



# Asamblea General

Distr. general  
15 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas 141 y 142 de la lista preliminar\*

### Proyecto de presupuesto por programas para 2021

#### Planificación de los programas

## Proyecto de presupuesto por programas para 2021

### Parte III

#### Justicia y derecho internacionales

### Sección 8

#### Asuntos jurídicos

#### Programa 6

#### Asuntos jurídicos

## Índice

	<i>Página</i>
I. Oficina de Asuntos Jurídicos .....	3
Prefacio .....	3
A. Proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019** . . . .	4
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2021 *** .	50
II. Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar .....	69
Prefacio .....	69

*Nota:* Todas las menciones de cargos o colectivos que se hacen en el presente documento son genéricas en cuanto al sexo.

\* [A/75/50](#).

\*\* De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente al plan del programa y la ejecución se presenta por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación para su examen por la Asamblea General.

\*\*\* De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos se presenta por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea General.



---

A.	Proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019** ..	70
B.	Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2021***	78
III.	Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 .....	85
	Prefacio .....	85
A.	Proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019** ..	86
B.	Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2021***	92
Anexos de las propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2021 ***		
I.	Organigrama y distribución de los puestos para 2021 .....	96
II.	Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión .....	99
III.	Resumen de los cambios que se proponen en los puestos de plantilla y temporarios, por componente y subprograma .....	100
IV.	Sinopsis de los recursos financieros y humanos, por entidad y fuente de financiación .	102

---

## I. Oficina de Asuntos Jurídicos

### Prefacio

La Oficina de Asuntos Jurídicos, cuyo mandato es prestar un servicio jurídico central y unificado a la Organización, asesora al Secretario General, a los departamentos y las oficinas de la Secretaría y a los órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la Carta de las Naciones Unidas, los acuerdos jurídicos y las resoluciones, las normas y los reglamentos de la Organización, así como sobre aspectos generales de derecho público y privado. Esta función ha sido esencial para garantizar un ejercicio uniforme y coherente del derecho dentro de la Organización y, consecuentemente, el funcionamiento eficaz de los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas, además de para proteger los intereses jurídicos de la Organización.

Las actividades de la Oficina, que es uno de los departamentos más antiguos de la Secretaría, también abarcan acciones y mandatos tan diversos como los relacionados con los océanos y el derecho del mar, el comercio internacional, los tratados y acuerdos internacionales, las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, los tribunales internacionales, las sanciones, las prerrogativas e inmunidades, los contratos, las adquisiciones y las cuestiones administrativas y de gestión.

Al asumir las funciones de depositario del Secretario General en relación con unos 600 tratados multilaterales, la Oficina garantiza un mejor conocimiento de los tratados celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y depositados en poder del Secretario General, así como una mayor participación en ellos. También sigue asegurando la transparencia del marco de tratados internacionales mediante el cumplimiento del mandato conferido a la Secretaría en el Artículo 102 de la Carta, como demuestra el registro y la publicación de aproximadamente 2.000 tratados y actos conexos al año.

Por medio de la prestación de servicios sustantivos a la Comisión de Derecho Internacional y a la Sexta Comisión de la Asamblea General, a varios procesos de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, entre otros órganos, la Oficina también desempeña un papel fundamental en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, que abarca la negociación de los principales tratados multilaterales celebrados en el pasado en las esferas del derecho del mar, las relaciones diplomáticas y consulares, el derecho penal internacional y las medidas jurídicas para eliminar el terrorismo internacional.

Las actividades de la Oficina en el marco del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional garantizan la formación jurídica de profesionales de países en desarrollo y de países de economía emergente. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas aprovecha plenamente las herramientas tecnológicas para que usuarios de todo el mundo tengan acceso a un recurso único compuesto por documentos y conferencias de destacados académicos y profesionales del derecho internacional procedentes de diferentes regiones, sistemas jurídicos y culturas. Los programas y proyectos de creación de capacidad de la Oficina en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar contribuyen considerablemente a mejorar los conocimientos y las aptitudes de los funcionarios gubernamentales y otros profesionales de Estados en desarrollo que trabajan en temas relacionados con los océanos.

El asesoramiento y el apoyo de la Oficina son esenciales para los diversos procesos intergubernamentales que están en marcha en las Naciones Unidas, incluida la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y la Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”.

La Oficina, integrada por una plantilla diversa culturalmente, que refleja el equilibrio de género y que posee conocimientos especializados en una amplia variedad de ámbitos jurídicos, mantiene su compromiso de cumplir las tareas que se le han encomendado y de hacer frente al mismo tiempo a los nuevos desafíos de un entorno jurídico internacional en rápida evolución, como los relacionados con los temas de la protección del medio ambiente, la elevación del nivel del mar, la protección de datos, la ciberseguridad y el comercio electrónico.

*(Firmado)* Miguel de Serpa Soares  
Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y  
Asesor Jurídico de las Naciones Unidas

## A. Proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019

### Orientación general

#### Mandatos y antecedentes

- 8.1 La Oficina de Asuntos Jurídicos se encarga de prestar un servicio jurídico central y unificado a la Organización; representa al Secretario General en conferencias jurídicas y procedimientos judiciales; desempeña funciones sustantivas y de secretaría para órganos jurídicos que se ocupan del derecho internacional público, incluidas la Sexta Comisión de la Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional, y que se encargan del derecho del mar y los asuntos oceánicos, y del derecho mercantil internacional; y cumple las funciones de depositario de tratados multilaterales del Secretario General y las de registro y publicación de tratados conferidas a la Secretaría en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. La estructura y las principales funciones de la Oficina se describen en el boletín [ST/SGB/2008/13](#) del Secretario General. El mandato de la Oficina se deriva del Artículo 13 de la Carta y las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución [13 \(I\)](#), de 13 de febrero de 1946, como servicio jurídico central de la Organización (incluidos los fondos y programas y los órganos creados en virtud de tratados vinculados institucionalmente a la Organización).
- 8.2 Como se establece en el marco de referencia para la labor de ONU-Océanos, aprobado por la Asamblea General en su resolución [68/70](#) sobre los océanos y el derecho del mar, el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas/División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar es el coordinador de ONU-Océanos, mecanismo de coordinación y cooperación entre organismos del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relativas a los océanos y las costas. ONU-Océanos cuenta actualmente con 28 miembros, entre ellos las organizaciones internacionales competentes que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, organismos especializados, programas de las Naciones Unidas, comisiones regionales, secretarías de convenciones y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Además, el Asesor Jurídico ha sido nombrado Secretario General de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y Asesor Especial sobre los océanos y los asuntos jurídicos de los Presidentes de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, de conformidad con la solicitud de la Asamblea en su resolución [73/292](#).

#### Estrategia y factores externos para 2021

- 8.3 La pertinencia de los servicios prestados por la Oficina de Asuntos Jurídicos ha aumentado en un mundo cada vez más interconectado, en el que el derecho internacional es la base para que los Estados Miembros interactúen y cooperen en el logro de sus objetivos comunes. La Oficina tiene un mandato diverso y complejo y responde a las necesidades de sus interesados y beneficiarios con un conjunto de conocimientos jurídicos especializados, su memoria institucional, credibilidad y neutralidad.
- 8.4 Como organización basada en normas y fundada en un instrumento jurídico, el respeto del derecho internacional público y la adhesión a él siguen siendo la base de las actividades cotidianas de las Naciones Unidas. La Oficina de Asuntos Jurídicos seguirá respondiendo a la creciente demanda de servicios jurídicos de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas, incluso mediante la prestación de asesoramiento sobre cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de instrumentos de derecho internacional y sobre cuestiones generales de derecho internacional público,

a fin de asegurar que las consideraciones jurídicas formen parte esencial de las operaciones de la Organización y, por consiguiente, redunden en el funcionamiento eficaz de sus órganos principales y subsidiarios. La Oficina también seguirá promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de la justicia y la rendición de cuentas internacionales, y apoyando mediante su asesoramiento jurídico el proceso de reforma emprendido por el Secretario General.

- 8.5 La Oficina se ha centrado en contribuir a los esfuerzos por combatir la explotación y los abusos sexuales, ya sean cometidos por personal de las Naciones Unidas o por fuerzas de seguridad ajenas a la Organización que operen bajo el mandato de esta, y asume un papel importante en las iniciativas de la Organización para mejorar su respuesta a las denuncias de ese tipo de actuaciones y en sus esfuerzos por hacer que el personal que pueda haber participado en actos de explotación y abusos sexuales rinda cuentas. A tal efecto, la Oficina ha adoptado una serie de medidas prácticas para que la Organización remita con celeridad a las autoridades nacionales las denuncias creíbles de posibles actos delictivos de explotación y abusos sexuales y coopere sin demora y eficazmente con ellas en la investigación de esos supuestos delitos. La Oficina lidera las medidas en todo el sistema para fortalecer los esfuerzos de la Organización por responder al problema de la explotación y los abusos sexuales.
- 8.6 La Oficina tiene el compromiso de apoyar a los Estados Miembros en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y seguirá siendo un asociado clave en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible. Por conducto de su grupo de trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que acaba de crear, la Oficina continuará examinando y evaluando sistemáticamente si su apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible es adecuado y continuará integrando todos los Objetivos pertinentes en su programa de trabajo.
- 8.7 Reconociendo los efectos positivos de la eliminación de los obstáculos jurídicos al comercio internacional para los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Oficina seguirá con la estrategia de impulsar normas sustantivas de derecho internacional privado armonizadas y modernizadas para regir las transacciones comerciales internacionales, en particular asegurando la adopción y el uso generalizados de esas normas, fortaleciendo la cooperación técnica y promoviendo la participación de los países en desarrollo en las actividades normativas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (A/74/16, párr. 121). Análogamente, la Oficina continuará prestando apoyo a los Estados Miembros en la investigación, preparación y redacción de textos legislativos y no legislativos universalmente aceptables, como tratados, leyes modelo, guías legislativas y recomendaciones relacionadas con la modernización y armonización del derecho mercantil internacional, garantizando la calidad y la coherencia en la prestación de ese apoyo.
- 8.8 La Oficina tiene el compromiso de trabajar en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y en la finalización de instrumentos jurídicos que redunden en la promoción del respeto universal del derecho internacional. La Oficina seguirá prestando apoyo sustantivo especializado a la Sexta Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional y el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, así como a otros comités especiales o *ad hoc*, y a las conferencias diplomáticas, en su examen y formulación de instrumentos jurídicos.
- 8.9 En lo que respecta a los importantes procesos relacionados con los océanos y el derecho del mar, la Oficina continuará apoyando el aumento de la participación de los Estados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la aplicación efectiva de la Convención y los acuerdos de ejecución conexos, así como el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los océanos, en particular mediante la prestación de servicios de secretaría a los procesos relacionados con los océanos de la Asamblea General y a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. La Oficina tiene previsto llevar a cabo actividades ampliadas de desarrollo de la capacidad sobre este tema, incluso mediante iniciativas centradas en la satisfacción de las necesidades de creación de capacidad de los países en desarrollo.

- 8.10 La Oficina seguirá intensificando sus esfuerzos de seguimiento y evaluación. La Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica, creada en 2019, dirige el fortalecimiento de las prácticas de seguimiento y autoevaluación, el examen del desempeño y la ejecución de los planes de trabajo y las actividades de la Oficina a este respecto. La labor de la Dependencia cuenta con el apoyo de un grupo de trabajo de evaluación para reforzar las actividades de autoevaluación en el marco de los subprogramas, incluida la evaluación sistemática y periódica de la opinión de los interesados. Asimismo, la creación de un grupo de trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible garantiza la adopción de un enfoque a nivel de toda la Oficina para respaldar la implementación de la Agenda 2030 y la consecución de los objetivos de los subprogramas al comienzo del decenio de acción.
- 8.11 La Oficina intensificará la utilización de herramientas tecnológicas y otros medios para maximizar los resultados de su labor relacionada con los tratados y los actos conexos, y logrará un proceso de registro y publicación puntual, así como una amplia accesibilidad a través de su sitio web específico. La estrategia de la Oficina mejorará la difusión del derecho internacional mediante la serie de conferencias de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, así como la preparación y divulgación de importantes publicaciones jurídicas y de información sobre la labor de las Naciones Unidas en el ámbito jurídico.
- 8.12 Con respecto a los factores externos, el plan general para 2021 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Se dispone de recursos extrapresupuestarios para que la Oficina pueda responder al aumento de la demanda de sus servicios y complementar el presupuesto por programas;
  - b) Los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas siguen solicitando asesoramiento jurídico como componente principal del proceso de adopción de decisiones;
  - c) Los órganos intergubernamentales competentes renuevan o confirman los mandatos específicos relacionados con el derecho mercantil internacional, los océanos y el derecho del mar y otros ámbitos.
- 8.13 La Oficina incorpora la perspectiva de género en su programa de trabajo, incluso en el asesoramiento que presta, y la integra en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Se consulta a los coordinadores de cuestiones de género sobre la incorporación de los aspectos de género que son pertinentes para la labor de los subprogramas, en particular en las actividades de creación de capacidad y en el contexto del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.
- 8.14 En cuanto a la cooperación con otras entidades, el subprograma 3 seguirá permitiendo a la Comisión de Derecho Internacional intercambiar conocimientos, experiencias e ideas con la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana, el Comité Jurídico Interamericano, la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana y el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa. La Oficina presta asistencia, por conducto de su División de Derecho Mercantil Internacional, a los organismos internacionales de desarrollo, como el Banco Mundial, para que utilicen los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa. También proporciona asesoramiento y asistencia a organizaciones internacionales, como asociaciones profesionales, organizaciones de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje.
- 8.15 En lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, en su resolución [68/70](#) sobre los océanos y el derecho del mar, la Asamblea General designó a la Oficina como coordinador de ONU-Océanos, mecanismo de coordinación y cooperación entre organismos del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relativas a los océanos y las costas. ONU-Océanos cuenta actualmente con 28 miembros, entre ellos las organizaciones internacionales competentes que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, organismos especializados, programas de las Naciones Unidas, comisiones regionales, secretarías de convenciones y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

- 8.16 El subprograma 6 mantiene una cooperación muy activa con los Estados Miembros, los organismos especializados, los programas y oficinas de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados y otras entidades en lo referente al derecho de los tratados, a fin de promover y garantizar un conocimiento más amplio de ese ámbito del derecho, lo que contribuye a evitar problemas de interpretación y aplicación de las disposiciones de los tratados por parte de los Estados contratantes. Cabe citar la cooperación con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, entre los ejemplos de cooperación mantenida el pasado.

### Mandatos legislativos

- 8.17 En la lista que figura a continuación se indican todos los mandatos encomendados al programa:

#### *Carta de las Naciones Unidas*

Artículo 13 Artículo 102  
Artículo 98

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

13(I) Organización de la Secretaría

### Entregables

- 8.18 En el cuadro 8.1 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables transversales del período 2019-2021.

#### Cuadro 8.1

#### Entregables transversales del período 2019-2021, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>6</b>
1. Informe y notas a la Asamblea General	2	3	2	3
2. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	1	1	1	1
3. Cartas dirigidas al Consejo de Seguridad	–	4	2	2
4. Documentos para la conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del Comité Preparatorio sobre los elementos del texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y de redactar dicho texto	–	–	3	–
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de sesiones de tres horas)	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
5. Sesiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	1	1	1	1
6. Sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación	1	1	1	1
7. Sesiones de la Quinta Comisión	1	1	1	1
8. Sesiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	–	–	2	2
9. Sesiones de la Comisión de Derecho Internacional	–	–	1	1

Categoría y subcategoría	2019 Previstos	2019 Reales	2020 Previstos	2021 Previstos
10. Sesiones del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional	–	1	1	2
11. Reunión anual de los asesores jurídicos y oficiales de enlace jurídico de las oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones conexas y de otro tipo, y de los asesores y oficiales jurídicos sobre el terreno	–	–	2	2
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)</b>	–	–	<b>8</b>	<b>8</b>
12. Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico	–	–	2	2
13. Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe	–	–	2	2
14. Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África	–	–	2	2
15. Talleres de derecho internacional en general	–	–	2	2
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> el asesoramiento se presta y los dictámenes jurídicos se emiten en el contexto de la participación del Asesor Jurídico en el Grupo Superior de Gestión, el Comité Ejecutivo y otros grupos <i>ad hoc</i> .				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> discursos y presentaciones del Asesor Jurídico a representantes de los Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones académicas y de la sociedad civil sobre la labor de la Oficina y cuestiones de derecho internacional público, derecho del mar y derecho mercantil internacional; promoción y dirección de las jornadas anuales de los tratados durante la sesión plenaria de apertura del período de sesiones de la Asamblea General; y eventos para promover el derecho internacional en Nueva York, como el Día de la American Bar Association y el Fin de Semana del Derecho Internacional.				
<b>Servicios de biblioteca:</b> garantía de que el material de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, incluidas las conferencias pronunciadas por destacados académicos y profesionales del derecho internacional, sea regionalmente diverso y lingüísticamente variado y se publique en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.				
<b>E. Entregables facilitadores</b>				
<b>Entregables facilitadores:</b> representación del Secretario General ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y asesoramiento sobre el derecho administrativo de la Organización.				
<b>Servicios jurídicos:</b> dictámenes, asesoramiento y servicios jurídicos a todos los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas, como se detalla en los subprogramas, sobre las prerrogativas e inmunidades, el derecho internacional público, el derecho humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el arreglo pacífico de controversias; el derecho administrativo de la Organización; las reclamaciones derivadas de las actividades operacionales de la Organización; las actividades de adquisición; y las medidas de rendición de cuentas de la Organización y las esferas de los océanos y el derecho del mar, el derecho de los tratados y el derecho mercantil internacional.				

## Actividades de evaluación

- 8.19 En su 59º período de sesiones, celebrado en 2019, el Comité del Programa y de la Coordinación recomendó que la Asamblea General hiciera suyas las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en su evaluación de la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/74/16, párr. 554). La evaluación abarcó todas las esferas de trabajo de la Oficina de Asuntos Jurídicos durante el período comprendido entre 2015 y 2018, y en ella se examinaron la relevancia, la eficacia, la eficiencia y las cuestiones transversales.
- 8.20 Como resultado de las recomendaciones de la OSSI, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 74/251, se creó en 2019 la Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica a fin de garantizar un esfuerzo continuo de seguimiento y evaluación dentro de la Oficina de Asuntos Jurídicos, con el apoyo de un grupo de trabajo de evaluación para reforzar las actividades de autoevaluación en el marco de los subprogramas, incluida la evaluación sistemática y periódica de la opinión de los interesados.

- 8.21 La Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica también vela por que se tengan en cuenta las normas, las mejores prácticas y las recomendaciones en materia de seguimiento y evaluación, incluidas las relativas a la igualdad entre los géneros y la integración de los derechos humanos. La Oficina se incorporó como miembro observador al Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas en 2019 y ha participado en su labor desde entonces.
- 8.22 Además, la autoevaluación del subprograma 5, en que se examinaron la cooperación y la asistencia técnicas en apoyo de la aprobación y utilización de los textos de la CNUDMI en 2019, ha servido de orientación en la preparación del plan del programa para 2021.
- 8.23 Las conclusiones de la evaluación mencionada se han tenido en cuenta en el plan del programa para 2021 y forman parte del intercambio de mejores prácticas de seguimiento y evaluación por conducto del grupo de trabajo interno de la Oficina. En particular, era necesario mejorar la información obtenida de los beneficiarios sobre la ejecución de las actividades de cooperación y asistencia técnicas para demostrar un claro vínculo entre las acciones y las necesidades de los beneficiarios. Esto permitirá la creación de una función de seguimiento en los programas de asistencia técnica para sistematizar ese seguimiento, incluso a través de redes de participantes de las actividades de creación de capacidad.
- 8.24 En 2021, el programa tiene previsto realizar una autoevaluación del subprograma 6, sobre el mandato de publicación de los tratados conferido a la Secretaría en el Artículo 102 de la Carta.

## **Programa de trabajo**

### **Subprograma 1**

#### **Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto**

##### **Objetivo**

- 8.25 El objetivo al que contribuye este subprograma es asegurar el respeto del derecho internacional público y la adhesión a este y ayudar al desarrollo de la justicia y la rendición de cuentas internacionales.

##### **Estrategia**

- 8.26 Para contribuir a asegurar el respeto del derecho internacional público y la adhesión a este, el subprograma prestará asesoramiento jurídico sobre cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la Carta de las Naciones Unidas, acuerdos jurídicos, resoluciones de las Naciones Unidas, y las normas y los reglamentos de la Organización, así como sobre cuestiones generales de derecho internacional público, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional. Esta labor se espera que redunde en una práctica uniforme y coherente del derecho y, consecuentemente, en el funcionamiento eficaz de los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas de conformidad con el derecho internacional. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar la protección de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas; el asesoramiento jurídico para modificar el acuerdo tripartito para la prestación de apoyo a la fuerza regional de los Estados miembros del Grupo de los Cinco del Sahel; y el asesoramiento jurídico y procedimental en reuniones y conferencias de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Madrid en el contexto del 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires.
- 8.27 Para contribuir al desarrollo de la justicia y la rendición de cuentas internacionales, el subprograma prestará asesoramiento a los tribunales penales de las Naciones Unidas y los que reciben asistencia de ellas y a sus órganos de supervisión, así como a otros mecanismos no judiciales de rendición de

cuentas en materia penal, en particular sobre sus instrumentos constitutivos, estatutos, mandatos y reglamentos, y sobre las funciones que en ellos se encomiendan al Secretario General. Se espera que esta labor redunde en el funcionamiento eficaz de esos tribunales y mecanismos no judiciales de rendición de cuentas en materia penal y sus órganos de supervisión. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar el asesoramiento sobre los estatutos y los reglamentos de los tribunales penales internacionales de las Naciones Unidas y de los que reciben asistencia de ellas; el nombramiento y la renovación del nombramiento de sus principales responsables; la redacción de los mandatos de los mecanismos no judiciales de rendición de cuentas y el nombramiento de sus jefes para la puesta en marcha de esos mecanismos; y la cooperación con la Corte Penal Internacional.

### **Ejecución del programa en 2019, comparada con el resultado previsto**

- 8.28 Uno de los resultados previstos para 2019, a saber, el funcionamiento eficaz de los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas de conformidad con el derecho internacional, incluido el régimen jurídico de las Naciones Unidas, y el apoyo a los mecanismos de justicia internacional, de acuerdo con su mandato, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró como demuestran los 1.554 consejos que se dieron sobre cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la Carta de las Naciones Unidas, acuerdos jurídicos, resoluciones de las Naciones Unidas y cuestiones generales de derecho internacional público para asegurar la práctica uniforme y coherente del derecho en 2018, así como los 1.600 consejos dados en 2019, teniendo en cuenta el resultado previsto de 3.154 para el bienio.

### **Ejecución del programa en 2019: puesta en marcha de un sistema de credenciales electrónicas para permitir un proceso de presentación transparente, más fácil y más eficiente**

- 8.29 El subprograma ha seguido prestando servicios a la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General y a conferencias de las Naciones Unidas.
- 8.30 La presentación de credenciales por parte de los Estados es un aspecto crucial para que sus representantes designados puedan participar en las conferencias de las Naciones Unidas o en los períodos de sesiones de la Asamblea General, y si las credenciales no se presentan puntualmente o siguiendo el trámite adecuado esa participación puede verse afectada. El subprograma puso en marcha el módulo de e-Credentials en la plataforma e-deleGATE; el módulo está concebido para facilitar la presentación puntual de credenciales por parte de los Estados participantes, tanto para las conferencias como para el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con su Reglamento. Antes de ponerse en funcionamiento el módulo de e-Credentials, se enviaban por correo electrónico copias escaneadas de las credenciales necesarias para la participación de los Estados Miembros en una conferencia o en los períodos de sesiones de la Asamblea General, o se entregaban en mano los originales a diversas oficinas y personas de la Secretaría, pero a veces pasaban varios días hasta que el personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos encargado de tramitar las credenciales las recibía. En la actualidad, el módulo estandariza los medios por los que las misiones permanentes pueden presentar una copia escaneada de las credenciales, y esas credenciales se revisan ahora con mayor celeridad a través de un sistema de notificación interna. El módulo permite también a otras oficinas pertinentes de la Secretaría que necesiten examinar las credenciales visualizarlas en la plataforma, con lo que se evita tener que ir a recogerlas en persona. Cuando una misión permanente carga una copia escaneada de las credenciales en el módulo de e-Credentials, las misiones permanentes pueden ver la fecha de presentación y, si procede, adjuntar documentos adicionales. El documento seguirá disponible en el módulo en caso de que sea necesario consultarlo por cualquier motivo. Además, el módulo permite a las misiones permanentes designar puntos de contacto con los que el subprograma puede comunicarse. En varias ocasiones se celebraron reuniones informativas con los Estados Miembros en relación con la puesta en marcha del módulo

para garantizar una transición sin problemas. La plataforma se utilizará en adelante para todos los períodos de sesiones de la Asamblea General y conferencias de las Naciones Unidas.

*Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.31 Esta labor contribuyó al respeto del derecho internacional público y de las normas y los procedimientos pertinentes para los períodos de sesiones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas, y la adhesión a ellos, como demuestra el éxito de la puesta en marcha del sistema e-Credentials, que mejoró las actividades y la labor de la Comisión de Verificación de Poderes, incluido el examen de las credenciales de los representantes de los Estados Miembros y el informe a la Asamblea General o a la conferencia en cuestión.
- 8.32 La puesta en marcha e implantación del sistema e-Credentials ha facilitado aún más y ha hecho más eficiente el proceso de presentación y revisión de las credenciales de los Estados Miembros para los períodos de sesiones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas, así como el acceso a ellas, mediante la creación de un sistema centralizado que pueden consultar diversas oficinas de la Secretaría. La plataforma ha aumentado la transparencia del proceso, entre otras cosas porque permite responder a preguntas y preocupaciones de los Estados Miembros, a los que ofrece una mayor certidumbre en cuanto a la situación de sus credenciales. Además, el sistema ha facilitado enormemente la labor de la Comisión de Verificación de Poderes.

**Cuadro 8.2**  
**Medida de la ejecución**

2015	2016	2017	2018	2019
Ausencia de un sistema electrónico centralizado para la presentación de credenciales; presentación de credenciales a diversas oficinas por distintos medios, como el correo electrónico, el fax y la entrega en persona	Ausencia de un sistema electrónico centralizado para la presentación de credenciales; presentación de credenciales a diversas oficinas por distintos medios, como el correo electrónico, el fax y la entrega en persona	Ausencia de un sistema electrónico centralizado para la presentación de credenciales; presentación de credenciales a diversas oficinas por distintos medios, como el correo electrónico, el fax y la entrega en persona	Investigación y debates sobre la posibilidad de implantar un sistema de credenciales electrónicas	Puesta en marcha con éxito del sistema e-Credentials, que garantiza una representación adecuada en los órganos intergubernamentales, mediante un proceso de presentación y revisión más eficiente, así como el acceso a las credenciales de los Estados Miembros, lo que facilita la labor de revisión de las credenciales de la Comisión de Verificación de Poderes, permite responder a las preocupaciones planteadas por los Estados Miembros y posibilita la formulación de recomendaciones a la Asamblea General

## Resultados previstos para 2021

### Resultado 1: creación del entorno propicio para el sistema revitalizado de coordinadores residentes (resultado arrastrado de 2020)

- 8.33 El subprograma continuará la labor relacionada con la negociación y concertación de acuerdos con los países receptores, de conformidad con su mandato, y ayudará al sistema de las Naciones Unidas a realizar su trabajo y cumplir sus mandatos de manera eficiente y eficaz, como se espera que demuestre la medida de la ejecución para 2021 que figura más abajo. La medida de la ejecución para 2020 refleja la meta de desempeño propuesta para 2020, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución [74/251](#).

Cuadro 8.3

#### Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
n. a.	Ausencia de acuerdos con los países receptores para revitalizar el sistema de coordinadores residentes	Negociación y concertación de acuerdos con los países receptores	149 acuerdos con los países receptores firmados, que proporcionan el marco jurídico necesario para que los coordinadores residentes y sus oficinas desempeñen sus funciones y garanticen sus prerrogativas e inmunidades	Firma de todos los acuerdos con los países receptores que no se concertaron en 2020

Abreviación: n. a., no se aplica.

### Resultado 2: acuerdo con el país anfitrión de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (resultado nuevo)

- 8.34 En su resolución [74/232](#), la Asamblea General decidió convocar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha del 21 al 25 de marzo de 2021. Se espera que la Conferencia realice un examen y una evaluación amplios de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 en cada uno de los países menos adelantados. La Conferencia también dará a conocer las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las limitaciones encontradas y formulará una nueva estrategia decenal para que los países menos adelantados puedan salir de la lista que integran y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, apoyándose en una base sólida de implicación y liderazgo nacionales y en una alianza mundial para el desarrollo sostenible revitalizada. En la resolución, la Asamblea destacó la importancia de la participación efectiva de todos los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado.
- 8.35 A la Conferencia anterior, celebrada en 2011, asistieron aproximadamente 9.000 participantes, entre ellos 36 Jefes de Estado o de Gobierno, ministros, parlamentarios y jefes de entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como más de 1.500 representantes de la sociedad civil y 500 dirigentes empresariales. Se espera que la Quinta Conferencia sea un evento de la misma magnitud.

- 8.36 El subprograma se encargará de que se adopte el marco jurídico necesario antes de la celebración de la Conferencia en marzo de 2021. El subprograma entablará consultas y negociaciones con el Gobierno de Qatar para alcanzar un acuerdo apropiado con el país anfitrión de la Conferencia. Sin el marco jurídico necesario, podrían surgir preguntas sobre a quién se le puede expedir un visado de entrada en Qatar para participar en la Conferencia, quién es responsable de los diversos aspectos de seguridad de la Conferencia, quién se encarga de las distintas cuestiones financieras y logísticas de la Conferencia y quién podría beneficiarse de las prerrogativas e inmunidades de la Conferencia. Mediante la negociación del marco jurídico necesario, el subprograma puede asegurar la plena participación de todos los asistentes, incluidos los de la sociedad civil y el sector privado; la existencia de un marco apropiado para que las Naciones Unidas garanticen la seguridad de la Conferencia; y la reducción al mínimo de la responsabilidad financiera de las Naciones Unidas respecto a la Conferencia de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

*Desafío interno y respuesta*

- 8.37 El desafío del subprograma era la concertación de acuerdos para grandes conferencias dentro de los plazos previstos por las oficinas sustantivas por diversos motivos, entre ellos la demora en el inicio de las negociaciones, la necesidad de que los anexos técnicos se ultimaran antes de la firma del acuerdo con el país anfitrión y otros requisitos jurídicos. Por ello, con respecto a este acuerdo con el país anfitrión, el subprograma tiene la intención de adoptar un enfoque más proactivo a fin de entablar con mayor antelación conversaciones con la oficina sustantiva sobre los requisitos para cumplir los plazos previstos y las posibles cuestiones jurídicas que podrían afectar a los plazos, así como sobre la forma de atender esas cuestiones.

*Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.38 Se espera que esta labor contribuya al respeto del derecho internacional público y la adhesión a este, mediante la adopción del marco jurídico necesario para la Conferencia, como demostraría la concertación del preceptivo acuerdo con el país anfitrión firmado entre las Naciones Unidas y Qatar en relación con la Conferencia en 2021.

**Cuadro 8.4**

**Medida de la ejecución**

2017	2018	2019	2020	2021
n. a.	n. a.	La Asamblea General decide celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha del 21 al 25 de marzo de 2021	El Gobierno de Qatar y el subprograma convienen en las disposiciones jurídicas del acuerdo con el país anfitrión para la celebración de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha	Firma del acuerdo con el país anfitrión para la plena participación de todos los asistentes en la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha

*Abreviación:* n. a., no se aplica

## Mandatos legislativos

8.39 En la lista que figura a continuación se indican todos los mandatos encomendados al subprograma.

### Carta de las Naciones Unidas

Artículo 104

Artículo 105

### Resoluciones de la Asamblea General

22 (I)	Prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas	2819 (XXVI)	Seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y del personal de dichas misiones y creación del Comité de Relaciones con el País Anfitrión
--------	--	-------------	--

## Entregables

8.40 En el cuadro 8.5 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2019-2021 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

### Cuadro 8.5

#### Subprograma 1: entregables del período 2019-2021, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2019 Previstos	2019 Reales	2020 Previstos	2021 Previstos
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>7</b>
1. Informe y notas a la Asamblea General	2	3	2	3
2. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1	1	1	1
3. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	1	1	1	1
4. Informes de la Comisión de Verificación de Poderes sobre conferencias de las Naciones Unidas	3	3	2	2
5. Informes relativos a la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia	–	–	3	–
6. Cartas dirigidas al Consejo de Seguridad	–	4	2	–
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de sesiones de tres horas)	<b>83</b>	<b>99</b>	<b>85</b>	<b>76</b>
7. Sesiones de la Asamblea General y sus comités	25	46	25	26
8. Sesiones de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General	1	1	1	1
9. Sesiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios	9	2	9	2
10. Sesiones del Consejo Económico y Social y sus comisiones	10	16	10	10
11. Conferencias de las Naciones Unidas y reuniones de los órganos de la Organización creados en virtud de tratados	30	25	30	30
12. Sesiones de la Comisión de Verificación de Poderes sobre conferencias de las Naciones Unidas	3	3	3	2
13. Sesiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	5	5	5	5
14. Reuniones del grupo de expertos del fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia	–	1	2	–
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>19</b>	<b>30</b>	<b>19</b>	<b>20</b>
15. Talleres sobre cuestiones de derecho internacional	2	13	2	4

Categoría y subcategoría	2019 Previstos	2019 Reales	2020 Previstos	2021 Previstos
16. Actividades de capacitación sobre el Reglamento de las Naciones Unidas	7	5	7	5
17. Actividades de capacitación sobre cuestiones de mantenimiento de la paz	3	5	3	4
18. Reunión anual de los asesores jurídicos y oficiales de enlace jurídico de las oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones conexas y de otro tipo, y de los asesores y oficiales jurídicos sobre el terreno	7	7	7	7
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones)	<b>2</b>	<b>4</b>	–	–
19. Publicaciones sobre derecho internacional	2	4	–	–

**C. Entregables de comunicación**

**Consultas, asesoramiento y promoción:** asesoramiento jurídico y consultas con la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre cuestiones constitucionales, institucionales y de procedimiento; asesoramiento jurídico y consultas con los fondos y programas de las Naciones Unidas sobre prerrogativas e inmunidades; asesoramiento jurídico y consultas con los tribunales penales internacionales que reciben asistencia de las Naciones Unidas; consultas con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones jurídicas; y consultas con la Corte Penal Internacional sobre temas de cooperación.

**D. Entregables de comunicación**

**Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:** discursos y presentaciones del Asesor Jurídico a representantes de los Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones académicas y de la sociedad civil sobre la labor de la Oficina y cuestiones de derecho internacional público; y eventos para promover el derecho internacional en Nueva York, por ejemplo, de la American Bar Association.

**E. Entregables facilitadores**

**Servicios jurídicos:** asesoramiento y apoyo jurídicos a la Secretaría sobre prerrogativas e inmunidades y derecho internacional público, incluido el derecho humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el arreglo pacífico de controversias; asesoramiento y apoyo jurídicos a los tribunales penales de las Naciones Unidas y sus órganos de supervisión, así como a otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas y comisiones de investigación; asesoramiento y apoyo jurídicos a las misiones de mantenimiento de la paz y a las misiones políticas especiales; enlace con la Corte Internacional de Justicia y cumplimiento de las responsabilidades del Secretario General en virtud del Estatuto de la Corte; asesoramiento y apoyo jurídicos a la Secretaría en materia de desarme, sanciones y seguridad; asesoramiento jurídico sobre la interpretación y la aplicación del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional; y coordinación de las reuniones de los asesores jurídicos de todo el sistema.

**Subprograma 2  
Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas**

**Objetivo**

- 8.41 El objetivo al que contribuye este subprograma es elevar al máximo la protección de los intereses jurídicos de la Organización y reducir al mínimo las responsabilidades jurídicas de la Organización.

**Estrategia**

- 8.42 Para contribuir a elevar al máximo la protección de los intereses jurídicos de la Organización, el subprograma asesorará sobre medidas de rendición de cuentas, incluso en relación con las sanciones internas y las medidas coercitivas externas y el enlace con las autoridades nacionales, proporcionará asesoría sobre los aspectos jurídicos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas y sus misiones de mantenimiento de la paz, humanitarias y de otro tipo, representará al Secretario General en cuestiones del sistema de administración de justicia de la Organización y prestará asesoramiento sobre ellas, asesorará sobre cuestiones administrativas y de gestión, sobre adquisiciones y la revisión de contratos sustantivos, y sobre cuestiones operacionales derivadas de las actividades de desarrollo y asistencia técnica de las Naciones Unidas, incluidas las realizadas por los fondos y programas

administrados por separado. Se espera que esta labor redunde en el mantenimiento pleno del estatuto, los derechos y las prerrogativas e inmunidades de la Organización. Entre los resultados obtenidos en estas esferas, cabe mencionar la representación de las prerrogativas y facultades del Secretario General en el sistema de administración de justicia y la concertación de varios acuerdos jurídicos con Gobiernos, otras entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, otros agentes, proveedores comerciales y entidades sin fines de lucro en apoyo de las operaciones sobre el terreno y en la Sede. Entre otros resultados obtenidos, cabe mencionar también la remisión del 100 % de las causas apropiadas a las autoridades nacionales y la asistencia, en todas ellas, a las investigaciones y los enjuiciamientos por fraude, corrupción u otros delitos o faltas de conducta de funcionarios de las Naciones Unidas y terceros.

- 8.43 Para contribuir a reducir al mínimo las responsabilidades jurídicas de la Organización, el subprograma prestará servicios jurídicos para resolver controversias de derecho privado relacionadas con las operaciones de la Organización, sus órganos o sus fondos y programas administrados por separado; lograr la solución o el arreglo amistoso de esas controversias; representar a la Organización en la negociación de soluciones y en los procedimientos arbitrales a fin de cumplir con las obligaciones legales de la Organización de proporcionar una vía de solución apropiada; y representar al Secretario General ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas en las causas que afecten tanto a la Secretaría como a los fondos y programas administrados por separado.
- 8.44 Se espera que esta labor redunde en la reducción de la responsabilidad jurídica real de la Organización. Como se describe más adelante, en 2019 se produjo una reducción sustancial de la responsabilidad jurídica real de la Organización con respecto a las reclamaciones contractuales y otras reclamaciones de derecho privado presentadas contra la Organización, de un monto total de 16,2 millones de dólares a poco más de 2 millones de dólares, lo que representa el 13 % de las sumas reclamadas inicialmente a la Organización. La reducción se debió al arreglo satisfactorio de las controversias mediante la negociación de soluciones y procedimientos arbitrales, así como al cierre de los asuntos por el desistimiento de los reclamantes, lo que permitió que la responsabilidad jurídica real fuera inferior al objetivo del 35 % de las sumas reclamadas inicialmente a la Organización.

### **Ejecución del programa en 2019, comparada con el resultado previsto**

- 8.45 Uno de los resultados previstos para 2019, a saber, maximizar la protección de los intereses jurídicos de la Organización, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestra la ausencia de casos en que, salvo que se hubiera renunciado a ellos, el estatuto y las prerrogativas e inmunidades de la Organización no se mantuvieron. No hubo ninguna medida definitiva de los Estados Miembros que fuera incompatible con el estatuto, las prerrogativas e inmunidades de la Organización.

### **Ejecución del programa en 2019: reducción considerable de la responsabilidad jurídica real**

- 8.46 En 2019, las Naciones Unidas se enfrentaron a una serie de reclamaciones contractuales u otras reclamaciones de derecho privado relacionadas con operaciones sobre el terreno y en la Sede. El subprograma prestó asesoramiento jurídico para reducir la responsabilidad jurídica real de la Organización. El valor total de las reclamaciones contra la Organización ascendió a 16,2 millones de dólares a finales de año. El subprograma tiene por objeto mantener la responsabilidad real por debajo del 35 % de las sumas reclamadas inicialmente. A pesar de que se cerraron reclamaciones en 2019, quedaron pendientes reclamaciones por un monto total de 134 millones de dólares contra la Organización que siguieron resolviéndose mediante arreglos amistosos y procedimientos arbitrales.
- 8.47 Además, al ganar varios recursos presentados ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, el subprograma redujo en 573.019 dólares la cuantía de las indemnizaciones concedidas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas en sentencias relacionadas con operaciones sobre el terreno y en la Sede.

8.48 El subprograma logró los resultados descritos en la figura 8.I mediante la labor de defensa y apoyo jurídicos puntuales y eficaces que realizó para las dependencias y oficinas de la Secretaría en la Sede y fuera de ella, los fondos y programas de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios. Esta labor incluyó el examen y presentación de observaciones o consejos, escritos y orales, y la negociación eficaz de las reclamaciones contractuales y otras reclamaciones de derecho privado con los reclamantes y sus abogados. Siempre que fue necesario, el subprograma representó de manera satisfactoria a la Organización en procedimientos arbitrales para resolver favorablemente las reclamaciones.

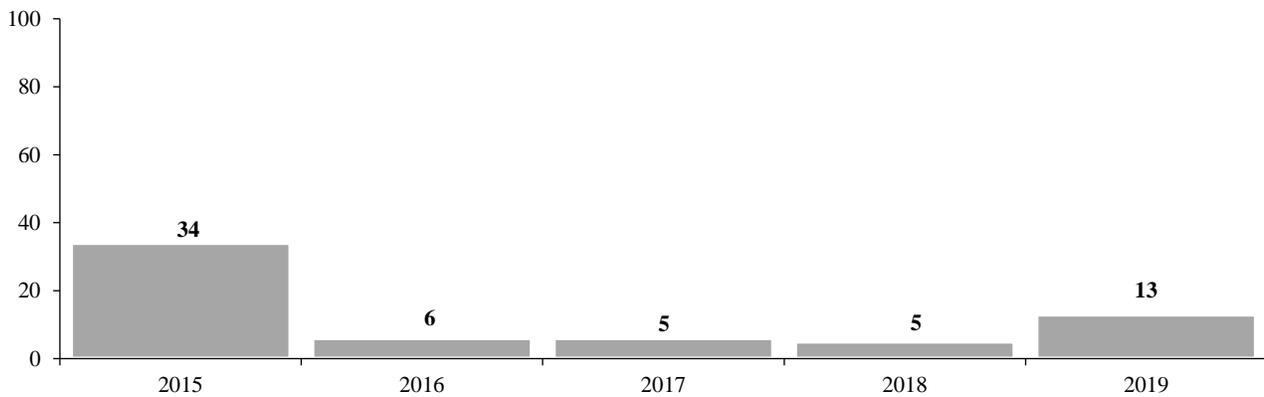
*Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

8.49 Esta labor contribuyó a reducir al mínimo las responsabilidades jurídicas de la Organización, como demuestra el hecho de que no más del 35 % de las sumas que se le reclamaron inicialmente dieron lugar a responsabilidades jurídicas reales para ella de 2015 a 2019.

Figura 8.I

**Medida de la ejecución: responsabilidad jurídica real de la Organización respecto de las sumas reclamadas inicialmente<sup>a</sup>**

(En porcentaje)



<sup>a</sup> Solo se incluyen las reclamaciones contra la Organización resueltas en un año civil determinado mediante negociación de soluciones, procedimientos arbitrales y cierre por desistimiento de los reclamantes.

## Resultados previstos para 2021

### Resultado 1: reducción de la responsabilidad jurídica real por otras reclamaciones (resultado arrastrado de 2020)

8.50 El subprograma seguirá prestando asesoramiento sobre adquisiciones y la revisión de contratos sustantivos, lo que engloba la elaboración de contratos modelo para los requisitos *de minimis* de bienes y servicios, de conformidad con su mandato. La utilización de esos contratos modelo pretende reducir al mínimo los riesgos de responsabilidad jurídica para la Organización, lo que se espera que se demuestre con la medida de la ejecución para 2021. La medida de la ejecución para 2020 refleja la meta de desempeño propuesta para 2020, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución [74/251](#).

Cuadro 8.6  
Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
n. a.	Ausencia de contratos modelo para los requisitos <i>de minimis</i> de bienes y servicios	Elaboración de modelos de contratos para los requisitos <i>de minimis</i> de bienes y servicios en consulta con los administradores	Utilización por los administradores de contratos modelo para los requisitos <i>de minimis</i> de los bienes y servicios y recepción de observaciones al respecto	Contratos mejorados a raíz de las revisiones realizadas sobre la base de la experiencia adquirida con la utilización de esos contratos modelo

Abreviación: n. a., no se aplica.

**Resultado 2: reducción continua de la responsabilidad jurídica real de la Organización (resultado nuevo)**

- 8.51 El subprograma presta servicios jurídicos para resolver controversias de derecho privado relacionadas con las operaciones de la Organización, sus órganos, o sus fondos y programas administrados por separado.
- 8.52 Las Naciones Unidas tienen inmunidad de jurisdicción ante los tribunales nacionales de acuerdo con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas de 1946. En la Convención se exige a las Naciones Unidas que tomen medidas adecuadas para la solución de disputas originadas por contratos u otras disputas de derecho privado en las que sean parte las Naciones Unidas. En consecuencia, los contratos celebrados por la Organización con sus proveedores comerciales y de servicios de personal prevén la solución de controversias mediante un arbitraje *ad hoc* de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.
- 8.53 Con el fin de reducir el riesgo de posible responsabilidad en los procedimientos de arbitraje incoados por proveedores comerciales, el subprograma suele contratar a abogados externos con conocimientos especializados en arbitraje comercial internacional para que ayuden a defender a la Organización en esos procedimientos.

*Desafío interno y respuesta*

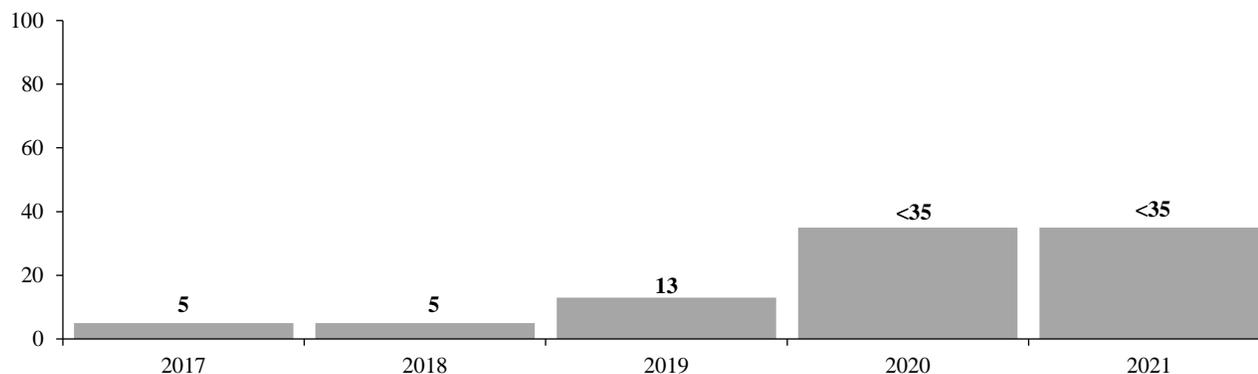
- 8.54 El desafío del subprograma era la contratación oportuna de abogados externos mediante licitación competitiva dentro del estricto plazo de 30 días para que la Organización responda a las notificaciones de arbitraje con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. Por ello, el subprograma obtendrá los servicios de múltiples bufetes de abogados con conocimientos especializados en arbitraje comercial internacional que estarán a su disposición para prestarle asistencia inmediata en la adopción de las medidas que correspondan para defender a la Organización, cuando sea necesario.

*Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.55 Se espera que esta labor contribuya a elevar al máximo la protección de los intereses jurídicos de la Organización y a reducir al mínimo sus responsabilidades jurídicas, como demostraría el mantenimiento del objetivo de que no más del 35 % de las sumas reclamadas inicialmente a la Organización den lugar a responsabilidades jurídicas reales para ella.

Figura 8.II  
**Medida de la ejecución: responsabilidad jurídica real de la Organización respecto de las sumas reclamadas inicialmente<sup>a</sup>**

(En porcentaje)



<sup>a</sup> Solo se incluyen las reclamaciones contra la Organización resueltas en un año civil determinado mediante negociación de soluciones, procedimientos arbitrales y cierre por desistimiento de los reclamantes.

### Mandatos legislativos

8.56 En la lista que figura a continuación se indican todos los mandatos encomendados al subprograma.

#### *Carta de las Naciones Unidas*

Artículo 104

Artículo 105

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

22 (I)

Prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas

70/112

Administración de justicia en las Naciones Unidas

62/63

Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

### Entregables

8.57 En el cuadro 8.7 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2019-2021 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.7

**Subprograma 2: entregables del período 2019-2021, por categoría y subcategoría**

---

*Categoría y subcategoría*

---

**E. Entregables facilitadores**

**Justicia y supervisión internas:** servicios jurídicos a todos los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas consistentes en la representación del Secretario General ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y el asesoramiento sobre el derecho administrativo de la Organización; la representación de la Organización ante tribunales arbitrales y el asesoramiento sobre las reclamaciones relacionadas con las actividades operacionales de la Organización; el asesoramiento sobre las actividades de adquisición y sobre la preparación y negociación de contratos sustantivos de adquisición de bienes o servicios para las operaciones de las Naciones Unidas; el asesoramiento sobre las medidas de rendición de cuentas de la Organización en relación tanto con las sanciones internas como con las medidas coercitivas externas contra funcionarios de las Naciones Unidas, expertos en misión y terceros por fraude, corrupción y otras infracciones; el asesoramiento sobre actividades de desarrollo, asistencia técnica y humanitaria, incluidas las asociaciones con el sector privado, y la preparación de instrumentos jurídicos; y el asesoramiento sobre arreglos de apoyo logístico y otro tipo de apoyo con los Gobiernos, otras organizaciones internacionales, asociados y entidades de las Naciones Unidas, incluido el asesoramiento sobre el establecimiento de juntas de investigación, la participación en comités permanentes relacionados con el mantenimiento de la paz y en actividades de capacitación, y la elaboración de políticas, informes, acuerdos marco, directrices y procedimientos operativos estándar.

---

**Subprograma 3  
Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional**

**Objetivo**

- 8.58 El objetivo al que contribuye este subprograma es desarrollar progresivamente, codificar y promover el conocimiento del derecho internacional.

**Estrategia**

- 8.59 Para contribuir al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, el subprograma seguirá prestando apoyo sustantivo a la Sexta Comisión (Comisión Jurídica) de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional y el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, al igual que a otros comités especiales o *ad hoc*, o a las conferencias diplomáticas, en su examen y formulación de instrumentos jurídicos, en particular ayudando en el desarrollo de los procedimientos, prestando asesoramiento jurídico y preparando proyectos de textos de instrumentos jurídicos, resoluciones y decisiones, así como documentos de antecedentes, estudios analíticos e informes. El subprograma seguirá prestando asistencia también a los órganos jurídicos de la Asamblea General cuando examinen la situación de los instrumentos pertinentes, las medidas para facilitar la adhesión de los Estados a esos instrumentos o, en su caso, la utilización por los Estados de los procedimientos previstos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, lo que se espera que redunde en el buen desarrollo de las deliberaciones de los órganos legislativos y jurídicos, y en la conclusión de proyectos de instrumentos jurídicos y la promoción del respeto universal del derecho internacional. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar la aprobación satisfactoria de varios tratados multilaterales importantes sobre aspectos fundacionales del derecho internacional, en particular en los ámbitos del derecho del mar, las relaciones diplomáticas y consulares, el derecho de los tratados, el derecho penal internacional y las medidas jurídicas para eliminar el terrorismo internacional. En los últimos tiempos, esos esfuerzos también han incluido la elaboración con éxito de instrumentos no vinculantes que proporcionan orientación sobre diversos aspectos técnicos del derecho internacional de interés para los Estados, como las reservas a los tratados y la identificación del derecho internacional consuetudinario. Otro resultado ha sido la preparación de varias publicaciones relacionadas con el derecho internacional.

- 8.60 Para contribuir a la promoción del conocimiento del derecho internacional, el subprograma seguirá ejecutando los mandatos del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, establecido por la Asamblea General. Entre las actividades llevadas a cabo por el subprograma en el marco del Programa de Asistencia se cuentan las siguientes: la planificación, organización y puesta en marcha de cuatro programas de capacitación presencial, a saber, el Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, para América Latina y el Caribe, y para Asia y el Pacífico; el desarrollo, la difusión y el mantenimiento de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, centro virtual de capacitación e investigación al que se puede acceder gratuitamente a través de Internet; y la preparación y difusión de importantes publicaciones jurídicas y de información sobre la labor jurídica de las Naciones Unidas, lo que se espera que redunde en una comprensión más amplia del derecho internacional y en la capacitación de un mayor número de personas en este ámbito del derecho para que puedan adquirir nociones sobre él. Entre los resultados obtenidos en esta esfera en el período 2016-2019, cabe mencionar un conocimiento más profundo del derecho internacional gracias a la capacitación de 401 profesionales de países en desarrollo y países de economía emergente en una amplia gama de temas básicos del derecho internacional, impartida por eminentes académicos y profesionales del derecho internacional de diferentes regiones y sistemas jurídicos, mediante los cuatro programas de formación presencial, así como el acceso a la Biblioteca Audiovisual de más de 845.000 usuarios de 193 Estados Miembros y Estados no miembros.

### **Ejecución del programa en 2019, comparada con el resultado previsto**

- 8.61 Uno de los resultados previstos para 2019, a saber, una apreciación y comprensión más amplias del derecho internacional, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestra el aumento del número de beneficiarios de los programas de capacitación y becas, ya que 204 personas participaron en el Programa de Becas de Derecho Internacional y en los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, para América Latina y el Caribe, y para Asia y el Pacífico durante el bienio, frente al objetivo fijado de 160 participantes. Concretamente, en 2019, 100 personas cursaron los programas presenciales de creación de capacidad.

### **Ejecución del programa en 2019: la Comisión de Derecho Internacional ultima los proyectos de artículo que se examinarán como base para las convenciones internacionales que deberán ser aprobadas por la Asamblea General, en particular sobre la protección de las personas en caso de desastre y sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad**

- 8.62 La Comisión de Derecho Internacional ha promovido la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional mediante la elaboración de una serie de textos e instrumentos relativos a esferas y temas concretos del derecho internacional, algunos de los cuales han servido posteriormente de base para tratados multilaterales celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas.
- 8.63 El subprograma ha actuado como secretaria de la Comisión de Derecho Internacional desde su creación hace más de setenta años. En esa capacidad, el subprograma ha prestado sistemáticamente un amplio apoyo sustantivo y técnico a la Comisión, en particular mediante la elaboración de estudios a fondo sobre esferas especializadas del derecho internacional, que contienen un análisis extenso de la práctica de los Estados y recomendaciones para la adopción de medidas, y mediante la prestación de asistencia en materia de investigación, la realización de aportaciones sustantivas y el asesoramiento a los Relatores Especiales de la Comisión. Un ejemplo de lo anterior es la asistencia proporcionada por el subprograma durante la preparación del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, que la Comisión ultimó en 2019. El

subprograma preparó varios estudios de investigación a fondo para informar la labor de la Comisión y realizó aportaciones sustantivas a la redacción del proyecto de artículos. En su calidad de secretaria de la Sexta Comisión de la Asamblea General, el subprograma sirve además de componente clave del vínculo institucional entre la Comisión de Derecho Internacional y la Asamblea General, que aprueba y, cuando procede, adopta los instrumentos elaborados por la Comisión. Por lo tanto, el subprograma goza de una posición única para contribuir al desarrollo progresivo, la codificación y la promoción del conocimiento del derecho internacional. El subprograma celebró reuniones informativas exhaustivas con los delegados de la Sexta Comisión respecto al proyecto de artículos sobre los crímenes de lesa humanidad y organizó reuniones similares e intercambios oficiosos entre el Relator Especial para el tema y los delegados.

*Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

8.64 Esta labor contribuyó al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional, como demuestra la conclusión de un nuevo proyecto de instrumento en 2019, esto es, el proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad. De aprobarse en forma de tratado, el instrumento establecería un marco multilateral de extradición y asistencia judicial recíproca para la cooperación en la prevención de la comisión de crímenes de lesa humanidad y el castigo de sus autores, y complementaría la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. La finalización del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad representa un hito importante en la progresión de la justicia penal internacional, ya que, de aprobarse el proyecto, se sentarían las bases para una cooperación internacional eficaz en el enjuiciamiento de las personas que cometen crímenes de lesa humanidad.

**Cuadro 8.8**  
**Medida de la ejecución**

2015	2016	2017	2018	2019
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Gobiernos formulan observaciones acerca del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre</li> <li>• La Comisión de Derecho Internacional examina el primer informe del Relator Especial sobre el tema de los crímenes de lesa humanidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Derecho Internacional aprueba el texto final del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre y recomienda la elaboración de una convención; la Asamblea General decide examinar la recomendación en 2018</li> <li>• La Comisión de Derecho Internacional examina el segundo informe del Relator Especial sobre el tema de los crímenes de lesa humanidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Derecho Internacional finaliza la primera lectura del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad y lo remite a los Gobiernos para que formulen observaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Asamblea General decide volver a examinar el proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre en 2020</li> <li>• Los Gobiernos formulan observaciones acerca del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Derecho Internacional aprueba el texto final del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad y recomienda la elaboración de una convención; la Asamblea General decide examinar la recomendación en 2020</li> </ul>

## Resultados previstos para 2021

### Resultado 1: llegar a un público más amplio de interesados en el derecho internacional (resultado arrastrado de 2020)

- 8.65 El subprograma continuará la labor relacionada con la enseñanza, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, de conformidad con su mandato, y emprenderá iniciativas para ayudar al público interesado a aumentar su acceso a temas básicos del derecho internacional y su conocimiento sobre ellos, como se espera que demuestre la medida de la ejecución para 2021 que figura más abajo. La medida de la ejecución para 2020 refleja la meta de desempeño propuesta para 2020, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución [74/251](#).

#### Cuadro 8.9

#### Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
n. a.	Ausencia en el sitio web de la Biblioteca Audiovisual de módulos de fácil acceso sobre temas introductorios de derecho internacional para usuarios con conocimientos limitados	Elaboración y producción de una miniserie de conferencias sobre temas básicos de derecho internacional	Utilización de una miniserie de conferencias sobre temas básicos de derecho internacional en formato de vídeo y pódcast, lo que contribuirá a aumentar el acceso al derecho internacional y el conocimiento sobre él de un público más amplio	Ampliación de la miniserie de conferencias sobre temas básicos de derecho internacional en lo que respecta a las cuestiones tratadas, lo que contribuirá a aumentar el acceso al derecho internacional y el conocimiento sobre él

Abreviación: n. a., no se aplica.

### Resultado 2: acceso de más de medio millón de personas a información relativa al derecho internacional (resultado nuevo)

- 8.66 Habida cuenta del papel central que desempeñan las Naciones Unidas en la promoción, el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, el suministro de información sobre las actividades de la Organización relacionadas con el derecho internacional es fundamental para alcanzar el objetivo del subprograma de fomentar el conocimiento del derecho internacional.
- 8.67 Desde el decenio de 1960, el subprograma ha tenido el mandato de difundir información sobre el derecho internacional y, en particular, sobre las actividades de los órganos jurídicos a los que presta servicios. Ese mandato se ejecutó inicialmente mediante la preparación de varias publicaciones, entre ellas el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, la *United Nations Legislative Series* (Serie legislativa de las Naciones Unidas), la *Reports of International Arbitral Awards* (Recopilación de laudos arbitrales internacionales), los *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia*, el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, *La Comisión de Derecho Internacional y su Obra*, el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y los documentos oficiales de las diversas conferencias diplomáticas de plenipotenciarios convocadas por la Asamblea General para negociar tratados multilaterales.
- 8.68 En los últimos tiempos, las actividades del subprograma para difundir información relacionada con el derecho internacional han pasado a realizarse en línea mediante la creación y la ampliación de

más de veinte sitios web. Además de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, el subprograma mantiene sitios web específicos para cada una de sus publicaciones, así como para todos los órganos jurídicos a los que presta servicios de secretaría, entre ellos la Sexta Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional y el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización. Si bien los sitios web están concebidos principalmente para uso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las entidades del sistema de las Naciones Unidas, también tienen un carácter externo en el sentido de que proporcionan al público en general, y en particular a los círculos académicos, las herramientas para acceder a la información sobre las actividades de la Organización en materia de desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional. Todos los sitios web contienen información extensa y se diseñaron específicamente como instrumentos de investigación por derecho propio, al ofrecer, por ejemplo, la posibilidad de hacer búsquedas de texto completo, además de enlaces a documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (siempre y cuando estén disponibles). Al proporcionar a cualquier persona con acceso a Internet que se encuentre en cualquier parte del mundo la posibilidad de investigar todo el corpus de la labor de los órganos jurídicos de las Naciones Unidas, el subprograma pretende mejorar la accesibilidad a la información y el conocimiento sobre el derecho internacional.

#### *Desafío interno y respuesta*

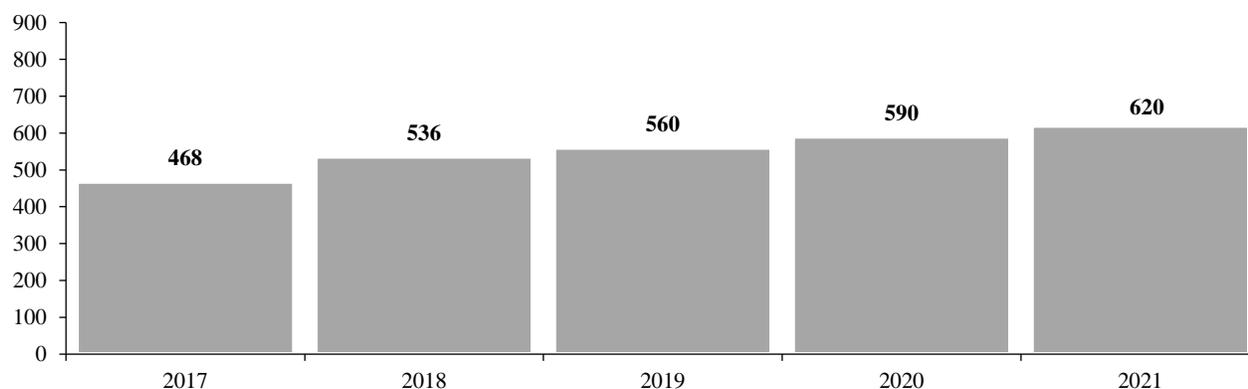
- 8.69 El desafío del subprograma era mantener y sostener una amplia presencia en Internet durante un período prolongado de tiempo. Un aspecto del desafío se refiere a la expectativa de que la información esté disponible de forma instantánea. Dado que los usuarios de Internet se han ido acostumbrando a acceder a la información en “tiempo real”, la utilidad percibida de un sitio web depende cada vez más de la rapidez y la frecuencia con que se mantenga. Esta circunstancia plantea desafíos singulares para el modelo tradicional de suministrar información mediante publicaciones que suelen prepararse y publicarse varios años después de que algo ocurra. Otro desafío es la gran ubicuidad de la información en Internet, que pone en tela de juicio el propósito de publicaciones como el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, concebidas en un principio para ofrecer al lector acceso a datos sobre las actividades jurídicas de la Organización que normalmente eran difíciles de obtener. En la actualidad, buena parte de esa información es relativamente fácil de encontrar en Internet. Por ello, el subprograma adaptará sus sitios web para que incorporen las nuevas tecnologías, por ejemplo, mediante la transmisión en directo por vídeo o audio de las reuniones de los órganos jurídicos en cuestión y la elaboración y ejecución de una estrategia de medios sociales para difundir información actualizada sobre las novedades relacionadas con los órganos jurídicos. También ampliará su programa de publicaciones para incluir, además de las obras impresas, la versión electrónica con miras a reducir el tiempo de publicación. Por otro lado, se hará mayor hincapié en aumentar el “valor añadido” que aporta el proceso de sistematización y selección de materiales de especial importancia para la comunidad jurídica, puesto en marcha por el subprograma en el contexto de la planificación y preparación de futuras ediciones del *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas* y otras publicaciones.

#### *Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.70 Se espera que esta labor contribuya a la promoción del conocimiento del derecho internacional, como demostraría el aumento del número de usuarios individuales finales de los sitios web mantenidos por el subprograma, de 590.000 en 2020 a 620.000 en 2021.

Figura 8.III  
**Medida de la ejecución: número anual de usuarios individuales finales de sitios web**

(En miles de usuarios)



### Mandatos legislativos

8.71 En la lista que figura a continuación se indican todos los mandatos encomendados al subprograma.

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

174 (II)	Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional	74/181	Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión
487 (V)	Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario	74/182	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones
987 (X)	Publicación de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional	74/185	Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional
2099 (XX)	Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	74/186	Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones
3006 (XXVII)	Anuario Jurídico de las Naciones Unidas		Crímenes de lesa humanidad
72/117	Expulsión de extranjeros	74/187	Protección diplomática
72/122	Responsabilidad de las organizaciones internacionales	74/188	Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño
73/204	Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados	74/189	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización
73/205	Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares	74/190	El estado de derecho en los planos nacional e internacional
73/209	Protección de las personas en caso de desastre	74/191	Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal
73/210	Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales	74/192	El derecho de los acuíferos transfronterizos
73/276	Administración de justicia en las Naciones Unidas	74/193	Medidas para eliminar el terrorismo internacional
74/180	Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos	74/194	Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión
		74/195	

## Entregables

8.72 En el cuadro 8.10 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2019-2021 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.10

### Subprograma 3: entregables del período 2019-2021, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>14</b>
1. Informes relativos a los temas que tiene ante sí la Sexta Comisión de la Asamblea General, en particular sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, sobre el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, y sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión	16	17	17	14
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de sesiones de tres horas)	<b>139</b>	<b>140</b>	<b>138</b>	<b>138</b>
2. Sesiones de la Sexta Comisión	40	42	40	40
3. Sesiones de la Comisión de Derecho Internacional	87	91	86	87
4. Sesiones del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional	2	1	2	2
5. Sesiones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización	8	6	8	7
6. Sesiones del Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996	2	–	2	2
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos:</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>88</b>	<b>88</b>	<b>88</b>	<b>88</b>
7. Programa de Becas de Derecho Internacional	30	30	30	30
8. Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África	20	20	20	20
9. Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico	19	19	19	19
10. Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe	19	19	19	19
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones)	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>8</b>
11. <i>Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas</i>	1	–	2	–
12. <i>United Nations Legislative Series</i> (Serie legislativa de las Naciones Unidas)	1	–	1	–
13. <i>Anuario de la Comisión de Derecho Internacional</i>	1	3	5	5
14. <i>Anuario Jurídico de las Naciones Unidas</i>	2	1	2	1
15. <i>Anuario Jurídico de las Naciones Unidas</i> : edición especial	1	–	–	1
16. <i>Reports of International Arbitral Awards</i> (Recopilación de laudos arbitrales internacionales)	1	1	1	1
17. Publicación sobre la conmemoración del 70º aniversario de la Comisión de Derecho Internacional	1	1	–	–
18. <i>Instrumentos Internacionales Relativos a la Prevención y la Represión del Terrorismo Internacional</i>	–	1	–	–

Categoría y subcategoría	2019 Previstos	2019 Reales	2020 Previstos	2021 Previstos
<b>Materiales técnicos</b> (número de materiales)	–	45	25	25
19. Entradas en la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, incluidas las conferencias	–	45	25	25

**C. Entregables sustantivos**

**Consultas, asesoramiento y promoción:** preparación de informes de órganos intergubernamentales y de expertos, incluidas la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional; aportación de conocimientos técnicos a los Relatores Especiales de la Comisión de Derecho Internacional, incluso en relación con los informes a la Comisión; y enseñanza y difusión del derecho internacional a través de la serie de conferencias de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

**Bases de datos y materiales digitales sustantivos:** archivos históricos de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

**D. Entregables de comunicación**

**Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:** conferencias, reuniones informativas y asistencia técnica, previa solicitud, sobre derecho internacional público.

**Plataformas digitales y contenidos multimedia:** actualización y mantenimiento de sitios web, incluidos los de la Sexta Comisión, la Comisión de Derecho Internacional, el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, y las publicaciones preparadas por el subprograma.

**Servicios de biblioteca:** Biblioteca de Investigación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

## Subprograma 4 Derecho del mar y asuntos oceánicos

### Objetivo

- 8.73 El objetivo al que contribuye este subprograma es reforzar el derecho del mar para el uso pacífico de los océanos y para su conservación y uso sostenible, y como base para la acción y cooperación en el sector marítimo en los planos nacional, regional y mundial.

### Estrategia

- 8.74 Para contribuir a reforzar el derecho del mar para el uso pacífico de los océanos y para su conservación y uso sostenible, mediante una mayor participación de los Estados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la aplicación efectiva de la Convención y los acuerdos de ejecución conexos, el subprograma seguirá prestando asesoramiento especializado a los Estados y las organizaciones internacionales sobre el derecho del mar y los asuntos oceánicos, en particular en relación con la Convención y el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces), y la labor de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible. Se espera que esta labor redunde en una mejor aplicación de esos instrumentos por parte de los Estados y en el aumento del número de Estados partes en la Convención y los acuerdos de ejecución conexos. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar tres nuevas ratificaciones del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces durante el período que se examina y otros nueve depósitos en poder del Secretario General de cartas náuticas o listas de coordenadas geográficas en 2019 de conformidad con la Convención.
- 8.75 Para contribuir al refuerzo del derecho del mar para el uso pacífico de los océanos y para su conservación y uso sostenible, el subprograma seguirá apoyando, en particular, las actividades de cooperación relacionadas con la pesca sostenible entre los Estados y entre estos y otras entidades, lo que se espera que redunde en la mejora de la cooperación y la coordinación entre los interesados en

cuestiones relativas a los océanos y las costas, hecho que mejorará la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos. El subprograma también seguirá prestando servicios a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Entre los resultados obtenidos en estas esferas, cabe mencionar varias actividades de cooperación entre los Estados y entre estos y otros interesados en lo que respecta a la pesca sostenible, como se muestra en la figura 8.IV, y la aprobación de seis conjuntos de recomendaciones por la Comisión desde 2018.

- 8.76 Para contribuir a reforzar el derecho del mar como base para la acción y cooperación en el sector marítimo en los planos nacional, regional y mundial, el subprograma pondrá en marcha actividades ampliadas de desarrollo de la capacidad, como becas, talleres y cursos de capacitación, en colaboración con los interesados pertinentes, incluso mediante programas centrados en satisfacer las necesidades de creación de capacidad de los países en desarrollo, lo que se espera que redunde en una mejor comprensión del régimen jurídico de los océanos y una mayor capacidad de recursos humanos de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, para aplicar ese régimen. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar la ampliación y diversificación de las actividades de creación de capacidad puestas en marcha, a saber: en 2016, hubo 3 actividades relacionadas con el Programa de Becas de las Naciones Unidas y The Nippon Foundation del Japón; en 2017, se realizaron 5 actividades relacionadas con el Programa de Becas y la aplicación de la Convención en colaboración con el Gobierno Federal de Somalia, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; en 2018, se llevaron a cabo 12 actividades relacionadas con el Programa de Becas y el segundo ciclo del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos; y, en 2019, hubo 12 actividades relacionadas con el Programa de Becas, el Proceso Ordinario y el proyecto de estrategias sobre la economía y el comercio de los océanos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Durante este tiempo, el promedio de satisfacción de los participantes ha ido aumentando progresivamente de la siguiente manera: el 70 % para las actividades de 2014 y 2015; el 89,6 % para las actividades de 2016 y 2017; el 94,25 % para las actividades de 2018; y el 97,8 % para las actividades de 2019.

### **Ejecución del programa en 2019, comparada con el resultado previsto**

- 8.77 Uno de los resultados previstos para 2019, a saber, la mejora de la cooperación y la coordinación entre los interesados en relación con las cuestiones oceánicas y costeras, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestra el aumento del número de actividades de cooperación, que se indican en el párrafo 8.81.

### **Ejecución del programa en 2019: mejora de la cooperación y la coordinación: aunar los esfuerzos de los Estados y los interesados para la conservación y el uso sostenible de los océanos**

- 8.78 La mayor participación de todos los interesados en la tarea de hacer frente a las múltiples presiones ejercidas sobre los océanos y a los efectos derivados de ellas en la actualidad es fundamental para lograr la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, en particular para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos de ejecución conexos y la consecución de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y otros Objetivos relacionados con los océanos. Utilizar un enfoque no compartimentado en la adopción de medidas para afrontar las principales presiones que afectan a los océanos, como la contaminación marina, la pesca excesiva, la degradación de las costas y los efectos del cambio climático y la acidificación del océano, sigue constituyendo una esfera de interés. El derecho internacional, reflejado en la Convención, proporciona la base más sólida para la coordinación y cooperación intersectorial necesaria en los planos mundial, regional y bilateral, en particular a través de organizaciones intergubernamentales. Su aplicación efectiva es fundamental para el desarrollo sostenible de los océanos y sus recursos.

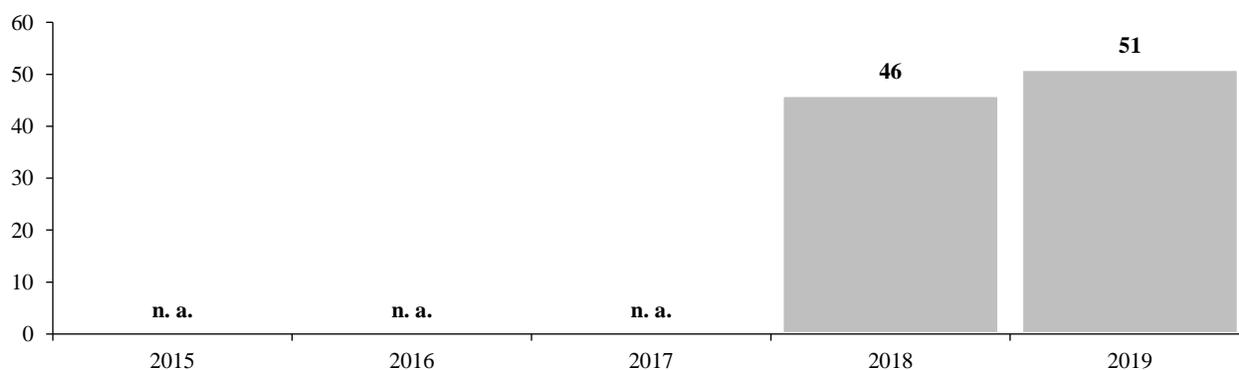
- 8.79 Con ese fin, en 2019, el subprograma llevó a cabo una labor de apoyo a los Estados Miembros para el cumplimiento de la meta 14.c de los Objetivos, a saber, mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”, mediante la elaboración de una metodología que permitiera medir los progresos realizados en relación con esa meta a nivel mundial. El subprograma se coordinó ampliamente con los Estados y otros interesados, entre otras cosas por medio de varias reuniones informativas y actos paralelos, para elaborar y perfeccionar un cuestionario que facilitara la reunión de los datos necesarios. El cuestionario, que fue aprobado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como metodología con respecto al indicador convenido para hacer un seguimiento de los avances en la consecución de la meta 14.c, permitirá iniciar la reunión de datos de referencia en 2020 y ayudará a los Estados Miembros a maximizar y supervisar los progresos alcanzados en relación con esa meta.
- 8.80 Además, el subprograma aumentó la interacción y las actividades de cooperación con los Estados y otros interesados en una serie de cuestiones relacionadas con los océanos y las costas, incluso con respecto a las actividades para hacer frente a las principales presiones señaladas anteriormente. Entre esas actividades, cabe mencionar la puesta en marcha de iniciativas de creación de capacidad, la participación en reuniones intergubernamentales, la organización de actos paralelos, exposiciones informativas y seminarios, así como la contribución a informes, documentos de políticas y otros documentos.

*Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.81 Esta labor contribuyó a reforzar el derecho del mar para el uso pacífico de los océanos y para su conservación y uso sostenible, como demuestran las 51 actividades de cooperación entre los Estados y entre estos y otros interesados, lo que representa un aumento frente a las 46 actividades de este tipo realizadas en 2018. Esas actividades de cooperación reflejan la acción y cooperación en el sector marítimo en los planos nacional, regional y mundial.

Figura 8.IV

**Medida de la ejecución: número de actividades de cooperación por año<sup>a</sup>**



Abreviación: n. a., no se aplica.

<sup>a</sup> La información anterior a 2018 no es comparable, dado que la metodología ha cambiado.

## Resultados previstos para 2021

### Resultado 1: fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y la política mediante la elaboración de la segunda evaluación mundial de los océanos (resultado arrastrado de 2020)

- 8.82 El subprograma continuará la labor relacionada con el fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y la política en el ámbito de los océanos y los mares, de conformidad con su mandato, y promoverá iniciativas conducentes a una gestión más sostenible de las actividades humanas en los océanos y los mares, como se espera que demuestre la medida de la ejecución para 2021 que figura más abajo. La medida de la ejecución para 2020 refleja la meta de desempeño propuesta para 2020, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución [74/251](#).

Cuadro 8.11

#### Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
n. a.	Formación de la lista de expertos y de equipos de redacción, y organización de talleres regionales	Preparación y examen por homólogos de los capítulos de la segunda evaluación mundial de los océanos	Publicación de la segunda evaluación mundial de los océanos y aprobación de su resumen por la Asamblea General, lo que redundará en el fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y la política conducente a una gestión más sostenible de las actividades humanas en los océanos y los mares	Primer año del tercer ciclo del Proceso Ordinario, correspondiente al período 2021-2025; inicio de la labor de la tercera evaluación mundial de los océanos

Abreviación: n. a., no se aplica.

### Resultado 2: progreso en el logro de la sostenibilidad de la pesca mundial (resultado nuevo)

- 8.83 La situación del estado de los recursos marinos vivos de los océanos sigue siendo grave, como se puso de manifiesto en el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) titulado *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2018: cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, según el cual se estimaba que el 33,1 % de las poblaciones de peces marinos evaluadas eran explotadas a niveles biológicamente insostenibles y, por tanto, estaban sobreexplotadas. El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces establece el régimen jurídico para la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. La próxima reanudación de la Conferencia de Revisión del Acuerdo, que se celebrará en 2021, brindará una oportunidad clave para evaluar la eficacia de este instrumento mediante el examen y la evaluación de la idoneidad de sus disposiciones y, en caso necesario, la propuesta de medidas para reforzar el contenido y los métodos de aplicación a fin de abordar mejor los problemas que persisten en la conservación y la ordenación de esas poblaciones de peces.
- 8.84 El subprograma contribuirá de manera sustantiva a los preparativos de la reanudación de la Conferencia de Revisión, entre otras cosas mediante la elaboración del informe del Secretario

General que se presentará a la Conferencia de Revisión, la preparación de la documentación para la Conferencia y la prestación de servicios a la reunión.

- 8.85 Asimismo, el subprograma ha preparado las consultas oficiosas anuales de los Estados partes en el Acuerdo, una de las cuales servirá también de reunión preparatoria de la reanudación de la Conferencia de Revisión, y ha prestado servicios a esas consultas.

*Desafío interno y respuesta*

- 8.86 El desafío del subprograma era la dependencia de mecanismos establecidos desde hace mucho tiempo para recabar de los Estados Miembros, conforme a lo solicitado por la Asamblea General, datos e información suficientes y representativos sobre la situación de las poblaciones mundiales de peces, la acuicultura, los métodos de pesca y las novedades normativas y de gobernanza desde la reanudación de la Conferencia de Revisión en 2016. El otro desafío era reunir suficientes conocimientos científicos y operacionales para asesorar a los Estados Miembros sobre todas las cuestiones sustantivas relacionadas con la preparación de la Conferencia de Revisión. Por ello, el subprograma elaborará un cuestionario detallado y específico sobre los temas antes mencionados y lo distribuirá periódicamente entre los Estados, las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y las organizaciones regionales de cooperación económica, e invitará a la FAO y a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que aporten ideas a ese cuestionario. El subprograma también recurrirá a los servicios de expertos en materia de pesca para que contribuyan en los aspectos científicos del informe del Secretario General.

*Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.87 Se espera que esta labor contribuya a reforzar el derecho del mar para el uso pacífico de los océanos y para su conservación y uso sostenible, como demostraría la adopción de recomendaciones por parte de la Conferencia de Revisión que mejoren la aplicación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces. Esta labor también ayudaría a los Estados Miembros a avanzar en el logro de la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante el indicador 14.6.1 de los Objetivos referente a los progresos realizados por los países en el grado de aplicación de los instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Cuadro 8.12  
Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
Los países y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera examinan las recomendaciones aprobadas por la Conferencia de Revisión en 2016 y consideran la posibilidad de incorporarlas en la resolución anual de la Asamblea General sobre la pesca sostenible	Los países se comprometen a considerar la posibilidad de hacerse partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces (tres nuevas ratificaciones en 2018) y a aplicar las recomendaciones de la Conferencia de Revisión	Los países y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera siguen examinando y aplicando las recomendaciones; la Asamblea General decide celebrar un nuevo período de sesiones de la Conferencia de Revisión en 2021	Los países y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera finalizan los preparativos para el nuevo período de sesiones de la Conferencia de Revisión; el subprograma prepara el informe del Secretario General para facilitar las deliberaciones	La Conferencia de Revisión aprueba nuevas recomendaciones para mejorar la aplicación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces



Cuadro 8.13

**Subprograma 4: entregables del período 2019-2021, por categoría y subcategoría**

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones (número de documentos)</b>	<b>12</b>	<b>39</b>	<b>29</b>	<b>28</b>
1. Informes a la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible	3	2	3	2
2. Informe relativo a la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos	1	1	1	–
3. Documentación para la conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del Comité Preparatorio sobre los elementos del texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y de redactar dicho texto	2	16	3	–
4. Documentación para las reuniones del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar	1	2	2	2
5. Documentación para la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1	12	11	7
6. Documentación para la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	3	5	5	5
7. Informe sobre las consultas de los Estados partes en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces)	1	1	1	1
8. Segunda evaluación mundial de los océanos	–	–	1	–
9. Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 64/72, 66/68 y 71/123, relativas a la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas	–	–	1	–
10. Resumen del taller para examinar la aplicación de los párrafos pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 64/72, 66/68 y 71/123, relativas a la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas	–	–	1	–
11. Documentación para la Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios	–	–	–	11
<b>Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)</b>	<b>656</b>	<b>693</b>	<b>671</b>	<b>603</b>
12. Sesiones de la Asamblea General (consultas oficiosas y sesiones plenarias)	32	32	38	32
13. Consultas de los Estados partes en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios	4	4	4	4

**Parte III Justicia y derecho internacionales**

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
14. Reuniones relativas al Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos	40	55	34	–
15. Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional	40	51	20	–
16. Reuniones de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	10	6	10	10
17. Sesiones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y sus subcomisiones	520	536	550	538
18. Taller para examinar la aplicación de los párrafos pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 64/72, 66/68 y 71/123, relativas a la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas	–	–	4	–
19. Reuniones del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar	10	8	10	8
20. Reunión preparatoria del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar	–	1	1	1
21. Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios	–	–	–	10
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)</b>	<b>550</b>	<b>553</b>	<b>544</b>	<b>498</b>
22. Reuniones relativas al Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos	40	55	34	–
23. Sesiones de las subcomisiones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	510	498	510	498
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos)</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
24. Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar	1	1	1	1
25. Programa de Becas de las Naciones Unidas y The Nippon Foundation del Japón para el Desarrollo de los Recursos Humanos y la Promoción del Ordenamiento Jurídico de los Océanos del Mundo	1	1	1	1
26. Programa Océanos Sostenibles de las Naciones Unidas y The Nippon Foundation	1	1	1	1
27. Proyecto de estrategias con base empírica y coherencia normativa sobre la economía y el comercio de los océanos (11º tramo de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo)	1	1	1	1
28. Proyecto para legisladores y funcionarios técnicos somalíes sobre la elaboración de un marco jurídico eficaz para la gobernanza de las zonas marítimas de Somalia y el desarrollo sostenible de sus recursos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar e instrumentos conexos (proyecto 89 del fondo fiduciario para apoyar las iniciativas de los Estados que luchan contra la piratería frente a las costas de Somalia)	1	1	1	1
29. Proyecto para la promoción de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos de ejecución y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el contexto de los asuntos oceánicos y el derecho del mar (financiado por el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo)	–	–	–	1

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
30. Talleres, seminarios y actividades de capacitación sobre los océanos y el derecho del mar	6	8	5	7
<b>Publicaciones (número de publicaciones)</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
31. Publicaciones sobre el derecho del mar	4	4	4	4
<b>Materiales técnicos (número de materiales)</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
32. Folletos técnicos sobre el derecho del mar	1	3	1	1

**C. Entregables sustantivos**

**Consultas, asesoramiento y promoción:** asesoramiento especializado a los Estados y las organizaciones internacionales acerca del derecho del mar y los asuntos oceánicos, en particular en cuanto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios; asistencia a los Estados Miembros en cuanto a la labor de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible, incluso en lo que respecta a la preparación de proyectos de resolución en relación con el tema del programa relativo a los océanos y el derecho del mar; apoyo a la consecución por los Estados Miembros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a los océanos incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, en particular a través de ONU-Océanos.

**Bases de datos y materiales digitales sustantivos:** sistema de información geográfica para el depósito de cartas náuticas y coordenadas geográficas; y bases de datos jurídicas en relación con las zonas marítimas.

**D. Entregables de comunicación**

**Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:** promoción de una mejor comprensión de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, así como de la labor de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible, mediante materiales accesibles al público y la participación en reuniones, exposiciones informativas y actos; y conmemoración del Día Mundial de los Océanos el 8 de junio con la organización de eventos y otras actividades de divulgación.

**Plataformas digitales y contenidos multimedia:** actualización y mantenimiento de portales y sitios web.

**Servicios de biblioteca:** mantenimiento y ampliación de la colección de referencias especializadas y la base de datos bibliográficos sobre el derecho del mar y los asuntos oceánicos.

**E. Entregables facilitadores**

**Administración:** actividades administrativas relacionadas con los océanos y el derecho del mar, incluida la gestión de los fondos fiduciarios.

**Tecnologías de la información y las comunicaciones:** mantenimiento de bases de datos, incluidas bases de datos geoespaciales, y sitios web.

**Servicios jurídicos:** asesoramiento y asistencia a los Estados, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

## Subprograma 5 Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

### Objetivo

- 8.90 El objetivo al que contribuye este subprograma es promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional.

## Estrategia

- 8.91 Para contribuir a la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional, entre otras cosas con la eliminación de los obstáculos jurídicos al comercio internacional a través de deliberaciones intergubernamentales eficaces, el examen de la cuestión de las normas sustantivas armonizadas y modernizadas de derecho internacional privado que rigen el comercio internacional y la garantía de la adopción y el uso generalizados de esas normas, el subprograma, en su calidad de secretaria de la CNUDMI, proporcionará documentos de trabajo y proyectos de informe, asesoramiento y asistencia para la celebración de negociaciones intergubernamentales, y redactará proyectos de textos legislativos y no legislativos. Se espera que estas actividades redunden en deliberaciones bien informadas, transparentes e inclusivas y en la adopción de normas sustantivas de derecho privado aceptables universalmente en determinadas esferas del comercio internacional. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Convención de Mauricio sobre la Transparencia), aprobada por la Asamblea General en su resolución 69/116, la cual ha contribuido a establecer un marco jurídico armonizado para resolver de forma transparente, equitativa y eficaz las controversias internacionales en materia de inversiones y al fomento de la confianza en el marco de las inversiones internacionales. La Convención ha sido firmada por 23 Estados y ratificada por 5 Estados. También se ha avanzado en esta esfera mediante la creación en el sitio web de la CNUDMI de un repositorio de información y documentos sobre los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado.
- 8.92 Además, el subprograma coordinará sus actividades normativas y de establecimiento de reglas con actividades equivalentes de otras organizaciones internacionales para evitar la duplicación de esfuerzos en la preparación y publicación de documentos sobre la labor de la CNUDMI y sobre las novedades en la materia de otras organizaciones, permitiendo la participación de esas organizaciones en la labor de la CNUDMI; y propondrá que la CNUDMI recomiende la utilización o la adopción de instrumentos que dimanen de otras organizaciones. Se espera que, como consecuencia de estas actividades, las organizaciones internacionales establezcan normas sustantivas de derecho privado sistemáticas y coherentes que rijan determinadas esferas del comercio internacional. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar, en primer lugar, la participación de representantes de la CNUDMI en el proceso conducente a la aprobación por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado de los Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable en materia de Contratos Comerciales Internacionales (Principios de La Haya), que fueron aprobados y recomendados para su utilización por la CNUDMI en 2017 y que se han promulgado en varias jurisdicciones y, en segundo lugar, la preparación por la secretaria de la CNUDMI y las secretarías de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) de una guía sobre los contratos comerciales internacionales (centrada en las ventas), que facilitará considerablemente la utilización y aplicación de esos instrumentos en la práctica y una mayor armonización en este ámbito.
- 8.93 Por último, el subprograma prestará asistencia técnica y proporcionará iniciativas de creación de capacidad a los Gobiernos<sup>1</sup>. Esa asistencia implica llevar a cabo los análisis pertinentes de deficiencias y otras evaluaciones de diagnóstico, celebrar actividades de sensibilización y capacitación y prestar asesoramiento sobre la incorporación de los textos de la CNUDMI a la legislación nacional y sobre la preparación y publicación de material de orientación e interpretativo, iniciativas que se espera que redunden en actos adicionales relacionados con los tratados y en la incorporación de más textos de la CNUDMI a la legislación nacional, así como en un aumento de las decisiones judiciales y arbitrales relativas a esos textos y a su interpretación. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar, en primer lugar, la realización de evaluaciones de los países sobre el comercio electrónico y la preparación para el comercio sin papel, que propiciaron la

<sup>1</sup> En su 51<sup>er</sup> período de sesiones, la CNUDMI subrayó la prioridad de la actividad legislativa del subprograma y alentó a la Secretaría a velar por que los recursos humanos asignados a asistencia técnica no afectaran negativamente la prestación de servicios a la Comisión y a sus grupos de trabajo (A/73/17, párr. 187).

colaboración del subprograma con los países y la promulgación de leyes modelo de la CNUDMI, así como la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales y, en segundo lugar, la utilización de textos interpretativos por parte de asociados externos. En 2019, aproximadamente 34.800 usuarios visitaron una base de datos en línea de la CNUDMI que se puede consultar en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El número de usuarios mensuales osciló entre los 2.700 y los 4.500. China y la India fueron los países desde los que se hicieron más búsquedas, seguidos de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

### **Ejecución del programa en 2019, comparada con el resultado previsto**

- 8.94 Uno de los resultados previstos para 2019, a saber, el progreso efectivo hacia la modernización del derecho mercantil y las prácticas comerciales y la reducción de la incertidumbre jurídica y los obstáculos debidos a leyes inadecuadas y divergentes o a conflictos en la interpretación y aplicación de las leyes, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestran las 61 decisiones legislativas de 2019 (datos extraídos del cuadro sobre la situación de los textos de la CNUDMI, publicado en [https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/overview-status-table\\_6.pdf](https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/overview-status-table_6.pdf)), frente al objetivo de 65 medidas fijado para el bienio 2018-2019. Hubo 15 medidas equivalentes en 2018.

### **Ejecución del programa en 2019: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación obtiene desde el principio más firmas que cualquier tratado de las Naciones Unidas relacionado con el comercio**

- 8.95 Para resolver las disputas que suelen surgir en las transacciones comerciales y hacer cumplir las obligaciones en las controversias transfronterizas, es necesario contar con mecanismos internacionales de solución de controversias. Durante mucho tiempo, el subprograma ha promovido la solución de controversias comerciales transfronterizas mediante alternativas más neutrales, rápidas y económicas que los litigios en los tribunales nacionales y, en los últimos años, mediante la vía no contenciosa de la mediación. Los métodos alternativos de solución de controversias son conocidos por sus importantes ventajas para mitigar los costos y riesgos innecesarios en el arreglo de diferencias, reducir la necesidad de litigios, facilitar a las partes la administración de las operaciones internacionales en una relación comercial, preservar las relaciones comerciales a largo plazo y brindar a los Estados la posibilidad de gastar menos en la administración de justicia. Por lo tanto, los métodos alternativos de solución de controversias fomentan la confianza en la capacidad de participar en el comercio transfronterizo. Este hecho, a su vez, crea un terreno fértil para la inversión y la innovación, promueve relaciones comerciales internacionales más prósperas, estables y sostenibles entre los Estados y las regiones, y contribuye así al desarrollo económico. Para que un mecanismo internacional de solución de controversias sea eficaz debe cumplir el requisito esencial de tener la capacidad de exigir el cumplimiento de un laudo dictado o un acuerdo de transacción alcanzado mediante la aplicación de ese mecanismo transfronterizo, siempre de manera neutral, oportuna y eficaz en función de los costos. A ese respecto, dos convenciones de las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental. En el ámbito del arbitraje, la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York), aprobada en 1958, establece un marco para reconocer y ejecutar las sentencias arbitrales extranjeras y los acuerdos de arbitraje. La Convención de Nueva York se ha considerado a menudo como uno de los pilares fundamentales del sistema internacional de justicia. En el momento de redactarse este informe, 161 Estados eran partes en la Convención, lo que significa que en la mayoría de las jurisdicciones del mundo, los tribunales aplican las disposiciones de la Convención y reconocen los laudos dictados en el extranjero. La aceptación mundial de la Convención de Nueva York representa un paso hacia un mejor acceso a la justicia de los agentes económicos, ya que proporciona seguridad jurídica en cuanto a los derechos de ejecución y las garantías procesales, en consonancia con la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible. En 2018, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (Convención de Singapur sobre la Mediación), que constituye el primer mecanismo de ejecución transfronteriza de los acuerdos de solución de controversias resultantes de la mediación. Hasta la aprobación de la Convención de Singapur sobre la Mediación, el obstáculo para el recurso a la mediación que se solía mencionar era la falta de un marco eficiente y armonizado para la ejecución transfronteriza de los acuerdos de transacción. En respuesta a esta necesidad, la CNUDMI elaboró y aprobó la Convención, que ha pasado a contribuir también al desarrollo de un sistema comercial mundial maduro y basado en normas (en relación en particular con el apoyo al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16). Las dos Convenciones establecen un marco modernizado y armonizado para los negocios transfronterizos, al proporcionar herramientas a todos los países para expandir las actividades comerciales de sus empresas más allá de las fronteras nacionales, con lo que se garantiza la inclusión de los países en desarrollo y de los países menos adelantados.

- 8.96 A partir de 2015, el subprograma preparó y redactó instrumentos jurídicos internacionales para fortalecer el papel de la mediación a través del establecimiento de la ejecución transfronteriza de la solución de controversias por mediación, a saber, la Convención de Singapur sobre la Mediación y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018 (por la que se modifica la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, de 2002), que puede utilizarse para aplicar la Convención. Esos instrumentos fueron ultimados por la CNUDMI en 2018 y aprobados por la Asamblea General y la Comisión, respectivamente, a finales de ese mismo año. En su resolución [73/198](#), la Asamblea autorizó la celebración de una ceremonia de apertura a la firma de la Convención en agosto de 2019 en Singapur.
- 8.97 A partir de agosto de 2018, el subprograma también se centró en dar a conocer la Convención de Singapur sobre la Mediación, y colaboró ampliamente en la preparación del acto celebrado en Singapur el 7 de agosto de 2019, en el que la Convención se abrió a la firma, por lo que contribuyó al objetivo alentando a los Estados a firmar, ratificar y aplicar la Convención.

*Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.98 Esta labor contribuyó a la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional, entre otras cosas con la eliminación de los obstáculos jurídicos al comercio internacional a través de deliberaciones intergubernamentales eficaces, el examen de la cuestión de las normas sustantivas armonizadas y modernizadas de derecho internacional privado que rigen el comercio internacional y la garantía de la adopción y el uso generalizados de esas normas en la esfera de la ejecución de los acuerdos de solución de controversias por mediación, como demuestra el hecho de que un total de 52 Estados hayan firmado la Convención, entre ellos 46 en la ceremonia de firma celebrada el 7 de agosto de 2019, lo que representa el mayor número de Estados signatarios de cualquier convención de las Naciones Unidas relacionada con el comercio en el momento de su apertura a la firma. Otros cinco Estados firmaron la Convención en las jornadas de los tratados sobre el tema “Tratados de apoyo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 24 al 27 de septiembre de 2019, y un Estado más ha firmado la Convención desde entonces. La Convención entrará en vigor el 12 de septiembre de 2020, aproximadamente un año después de la ceremonia de firma, tras la ratificación de tres Estados y la firma de otros 49. Las actividades de sensibilización del subprograma, señaladas anteriormente, han dado lugar a solicitudes de asistencia técnica y medidas de desarrollo de la capacidad para ayudar a los países, especialmente a los países en desarrollo, en el uso de la mediación, como la creación de la Academia de Mediación de Singapur, la primera academia de este tipo, que se pondrá en funcionamiento en septiembre de 2020.

Cuadro 8.14  
Medida de la ejecución

2015	2016	2017	2018	2019
Los Estados miembros de la CNUDMI acuerdan iniciar la labor sobre la ejecución de los acuerdos de transacción resultantes de la mediación (A/70/17, párrs. 142 y 341)	El Grupo de Trabajo II de la CNUDMI (Arbitraje y Conciliación) delibera sobre las disposiciones necesarias para una convención sobre la ejecución de los acuerdos de transacción resultantes de la mediación (A/71/17, párr. 165)	Los Estados miembros de la CNUDMI hacen suya la solución de avenencia del Grupo de Trabajo de abordar en conjunto cinco cuestiones de importancia clave en una convención (A/CN.9/901, párr. 52, y A/72/17, párr. 238), permitiendo así la finalización del proyecto de convención	La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (resolución 73/198, anexo)	Apertura a la firma de la Convención el 7 de agosto de 2019 (A/74/17, párr. 122); firma de 52 Estados hasta octubre de 2019

## Resultados previstos para 2021

### Resultado 1: hacer cumplir las obligaciones comerciales a través de las fronteras (resultado arrastrado de 2020)

- 8.99 El subprograma continuará la labor relacionada con los mecanismos de solución de controversias comerciales, de conformidad con su mandato, y promoverá soluciones que ayuden a los países a resolver las controversias de manera eficaz y eficiente, como se espera que demuestre la medida de la ejecución para 2021 que figura más abajo. La medida de la ejecución para 2020 refleja la meta de desempeño propuesta para 2020, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 74/251.

Cuadro 8.15  
Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
n. a.	Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación	Inicio del diálogo entre los Estados Miembros sobre asistencia técnica y desarrollo de la capacidad, lo cual abarca la creación de centros nacionales de mediación	Primeras ratificaciones de la Convención, creación de centros nacionales de mediación y puesta en funcionamiento de la Academia de Mediación de Singapur	Entrada en vigor de la Convención y puesta en funcionamiento de nuevas academias de mediación

Abreviación: n. a., no se aplica.

**Resultado 2: reformas en el sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados mediante el desarrollo de soluciones múltiples (resultado nuevo)**

- 8.100 En julio de 2017, los Estados miembros de la CNUDMI encomendaron al Grupo de Trabajo III de la Comisión (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) el mandato amplio de trabajar en la posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados y, en cumplimiento de ese mandato, velar por que las deliberaciones estuvieran dirigidas por los Gobiernos, contaran con aportaciones de alto nivel de todos ellos, se basaran en el consenso y fueran totalmente transparentes, sin dejar de beneficiarse de los más amplios conocimientos especializados de todas las partes interesadas y de tener en cuenta la labor en curso de las organizaciones internacionales pertinentes. De noviembre de 2017 a noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo determinó en primer lugar cuáles eran las preocupaciones relativas a la solución de controversias entre inversionistas y Estados, las examinó y, posteriormente, llegó a la conclusión de que era deseable una reforma a la luz de las inquietudes detectadas. A partir de abril de 2019, el Grupo de Trabajo pasó a la tercera fase de su labor, a fin de elaborar las soluciones pertinentes que cabría recomendar a la Comisión de modo tal que cada Estado tuviera la posibilidad de elegir si deseaba, y en qué medida, adoptar la o las soluciones propuestas.
- 8.101 El subprograma ha prestado asesoramiento y asistencia al Grupo de Trabajo en una serie de 21 documentos de trabajo (hasta la fecha) mediante la redacción y la publicación de esos archivos en el sitio web de la CNUDMI. En los documentos de trabajo se abordan tres amplias categorías de preocupaciones expresadas acerca de la solución de controversias entre inversionistas y Estados (falta de consistencia, coherencia, previsibilidad y corrección de las decisiones arbitrales; cuestiones relacionadas con los árbitros y las instancias decisorias; y el costo y la duración de los casos de solución de controversias entre inversionistas y Estados), la cuestión de si sería deseable emprender reformas y las posibles soluciones para la reforma. El subprograma también ha recibido 30 comunicaciones de Estados de todos los niveles de desarrollo acerca de una amplia gama de cuestiones. Sobre la base de un proyecto de calendario acordado en octubre de 2019, el Grupo de Trabajo ha procedido a examinar y elaborar simultáneamente múltiples soluciones de reforma posibles.
- 8.102 Los Estados Miembros han señalado que es importante contar con regímenes transparentes y equitativos de solución de controversias entre inversionistas y Estados como componentes clave del entorno de inversión, y han subrayado que para la eficacia y la legitimidad de las posibles reformas es fundamental garantizar que el proceso siga siendo inclusivo y totalmente transparente, en particular asegurando la participación de los Estados de todos los niveles de desarrollo.

*Desafío interno y respuesta*

- 8.103 El desafío del subprograma era asegurar que el Grupo de Trabajo dispusiera de la información técnica pertinente, en particular la relativa a las prácticas existentes y nuevas en muchas jurisdicciones; y que las cuestiones pudieran abordarse simultáneamente a fin de viabilizar soluciones eficaces para la reforma de los mecanismos que rigen las controversias entre un inversionista extranjero y un Estado. Por ello, el subprograma preparará estudios detallados sobre las opciones de reforma que reflejen esas prácticas y sobre la forma de seguir desarrollándolas, así como propuestas sobre las modalidades de trabajo aplicables entre las reuniones del Grupo de Trabajo, como las consultas entre los delegados y los representantes de las organizaciones internacionales que participan en las reuniones del Grupo de Trabajo. A fin de preparar esos estudios y propuestas, el subprograma organizará reuniones regionales entre períodos de sesiones en los países en desarrollo para intercambiar experiencias y opiniones sobre el programa de reforma en el contexto de las regiones en cuestión, e informará al respecto al Grupo de Trabajo.

*Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.104 Se espera que esta labor contribuya a la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y a la reforma de las normas y los mecanismos que rigen las controversias entre inversionistas extranjeros y Estados, como demostraría el hecho de que el Grupo de Trabajo III alcanzara un consenso sobre determinadas opciones de reforma. El establecimiento de un sistema

eficaz pero equilibrado de solución de este tipo de controversias promoverá aún más la inversión extranjera y el comercio internacional. A fin de asegurar un enfoque armonizado, este proceso de reforma debería basarse en el consenso entre los Estados miembros de la CNUDMI, incluidos los países en desarrollo, sobre los distintos aspectos de los procedimientos de solución de controversias entre inversionistas y Estados, y la CNUDMI debería proporcionar los foros para esas deliberaciones.

Cuadro 8.16  
Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
Los Estados miembros de la CNUDMI encomiendan al Grupo de Trabajo III que se ocupe de la posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados, y que lo haga en tres partes	El Grupo de Trabajo III se ocupa de las partes primera y segunda de su mandato para detectar las preocupaciones en cuanto a la solución de controversias entre inversionistas y Estados y determinar si esas preocupaciones justifican la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados	El Grupo de Trabajo III inicia las deliberaciones sobre las posibles opciones de reforma y sobre la elaboración de un proyecto de calendario de opciones de reforma en paralelo	El Grupo de Trabajo III examina y desarrolla múltiples opciones de reforma	El Grupo de Trabajo III sigue elaborando opciones de reforma y alcanza un consenso sobre algunas de ellas

### Mandatos legislativos

8.105 En la lista que figura a continuación se indican todos los mandatos encomendados al subprograma

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

2205 (XXI)	Establecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	74/182	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones
------------	---	--------	--

### Entregables

8.106 En el cuadro 8.17 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2019-2021 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.17

**Subprograma 5: entregables del período 2019–2021, por categoría y subcategoría**

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos) <b>158</b>	<b>158</b>	<b>198</b>	<b>195</b>	<b>195</b>
1. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional a la Asamblea General	1	1	1	1
2. Informes de los órganos subsidiarios de la CNUDMI a la Comisión	12	12	12	12
3. Notas de la secretaría a la Comisión y sus órganos subsidiarios	67	76	82	82
4. Documentos de sesión de la Comisión y sus órganos subsidiarios	63	94	85	85
5. Documentos de información para la Comisión y sus órganos subsidiarios	15	15	15	15
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de sesiones de tres horas) <b>150</b>	<b>150</b>	<b>137</b>	<b>150</b>	<b>150</b>
6. Sesiones de la Comisión	30	19	30	30
7. Sesiones de los órganos subsidiarios de la CNUDMI	120	118	120	120
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica</b> (número de proyectos) <b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
8. Proyectos regionales en la esfera del derecho mercantil internacional	4	2	4	4
9. Proyectos nacionales en la esfera del derecho mercantil internacional	11	13	11	11
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días) <b>80</b>	<b>80</b>	<b>88</b>	<b>80</b>	<b>80</b>
10. Seminarios, talleres y actividades de capacitación internacionales sobre derecho mercantil internacional	20	23	20	20
11. Seminarios, talleres y actividades de capacitación regionales sobre derecho mercantil internacional	40	46	40	40
12. Seminarios, talleres y actividades de capacitación nacionales sobre derecho mercantil internacional	20	19	20	20
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones) <b>11</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
13. Textos jurídicos (convenciones internacionales, leyes modelo de la CNUDMI, guías legislativas y otros textos jurídicos)	8	3	5	7
14. Publicaciones de la CNUDMI ( <i>Anuario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional</i> , guías de la CNUDMI, compilaciones de jurisprudencia)	3	–	4	3
<b>Materiales técnicos</b> (número de materiales) <b>10</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>11</b>
15. Materiales de promoción y asistencia técnica	–	1	2	1
16. Resúmenes de jurisprudencia relativa a textos de la CNUDMI (sistema CLOUT)	10	3	10	10
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> asesoramiento especializado en derecho mercantil internacional.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> CLOUT (base de datos en línea sobre jurisprudencia relativa a textos de la CNUDMI); Registro de Transparencia (repositorio en línea para la publicación de información y documentos en relación con arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado); módulos de aprendizaje virtual en línea sobre derecho mercantil internacional; materiales en línea, como presentaciones, para mejorar el conocimiento y la comprensión de los textos de la CNUDMI; y otras bases de datos solicitadas por los Estados.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> folletos, octavillas y kits de información sobre la CNUDMI; conferencias dirigidas a grupos de profesionales del derecho y de otros ámbitos, académicos y estudiantes de derecho; coloquios sobre derecho mercantil internacional; concursos de simulacros de tribunales de derecho mercantil internacional; eventos de conmemoración; y congresos de derecho internacional.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> comunicados de prensa relacionados con las sesiones de la CNUDMI y otros acontecimientos importantes (por ejemplo, adhesión de los Estados a textos de la CNUDMI y publicación de obras).				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> actualización y mantenimiento del sitio web de la CNUDMI.				
<b>Servicios de biblioteca:</b> mantenimiento de contenido actualizado y pertinente de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI.				

## **Subprograma 6**

### **Custodia, registro y publicación de tratados**

#### **Objetivo**

- 8.107 El objetivo al que contribuye este subprograma es garantizar la transparencia del marco de tratados internacionales, promover el conocimiento del derecho de los tratados y aumentar la participación en los tratados multilaterales celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y depositados en poder del Secretario General.

#### **Estrategia**

- 8.108 Para contribuir a garantizar la transparencia del marco de tratados internacionales, el subprograma llevará a cabo el registro y la publicación de aproximadamente 2.000 tratados y actos conexos todos los años con arreglo al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, y proporcionará información oportuna y precisa sobre los tratados depositados, los tratados registrados y los actos conexos mediante la difusión electrónica de información relacionada con los tratados en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas y la publicación de la *Treaty Series* de las Naciones Unidas (compilación de tratados). Se espera que esas medidas redunden en un mejor acceso a los tratados depositados en poder del Secretario General y a los actos conexos, incluida la información sobre su situación, y a los tratados y actos conexos presentados para registro y publicación en la Secretaría. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar la publicación de 2.985 volúmenes de la *Treaty Series* de las Naciones Unidas, que comprende todos los tratados o acuerdos internacionales que han sido registrados o archivados y registrados en la Secretaría por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales. Esos tratados y acuerdos internacionales se publican en sus idiomas auténticos, seguidos de traducciones al inglés y al francés, según proceda. Además, se puede acceder a información actualizada sobre la situación de los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General a través de una base de datos publicada en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas (<https://treaties.un.org>).
- 8.109 Para contribuir a promover el conocimiento del derecho de los tratados, el subprograma prestará asistencia y asesoramiento jurídicos a los Estados Miembros, los organismos especializados, los programas y las oficinas de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados y otras entidades respecto al derecho de los tratados, incluidas las cláusulas finales de los tratados, la práctica del Secretario General en calidad de depositario y el registro y la publicación de tratados. Esa asistencia se prestaría en particular durante la negociación de tratados multilaterales y mediante la organización de seminarios de creación de capacidad en la Sede y a nivel nacional y regional, así como mediante la elaboración de publicaciones de referencia temáticas. Se espera que esta labor redunde en que los Estados contratantes no tengan problemas de interpretación y aplicación de las disposiciones de los tratados y en que los Estados Miembros conozcan y comprendan mejor los aspectos técnicos y jurídicos de la participación en el marco de los tratados multilaterales y el registro de tratados. Entre los resultados obtenidos en esta esfera, cabe mencionar la redacción adecuada de las cláusulas finales durante las fructíferas negociaciones de instrumentos multilaterales depositados en poder del Secretario General a nivel universal y regional, como el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, de 10 de octubre de 2013, el Acuerdo de París, de 12 de diciembre de 2015, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), de 4 de marzo de 2018.
- 8.110 Para contribuir a aumentar la participación en los tratados multilaterales celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y depositados en poder del Secretario General, el subprograma asumirá las funciones de depositario del Secretario General respecto de unos 600 tratados multilaterales y organizará y celebrará jornadas de los tratados, incluso durante la semana de alto nivel del período de sesiones anual de la Asamblea General. Se espera que esta labor redunde en la entrada en vigor de los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General y en la universalización de la participación de los Estados en esos tratados. Entre los resultados obtenidos

en esta esfera, cabe mencionar un total acumulado de 2.244 actos relacionados con tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General llevados a cabo por Jefes de Estado y de Gobierno, ministros de relaciones exteriores y otros representantes debidamente autorizados de los Estados con ocasión de las jornadas de los tratados anuales organizadas desde 2000 en la Sede. Otro resultado obtenido fue también un número considerable de actos adicionales relacionados con los tratados con motivo de la celebración de una serie de jornadas especiales de los tratados organizadas a petición de un Estado Miembro, en paralelo a las jornadas anuales de los tratados o como iniciativa solemne colectiva independiente.

### **Ejecución del programa en 2019, comparada con el resultado previsto**

- 8.111 Uno de los resultados previstos para 2019, a saber, la participación continua de los Estados en el marco de tratados internacionales, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestra la recepción ininterrumpida de un total de 5.718 tratados y actos para su depósito en poder del Secretario General y para su registro al 31 de diciembre de 2019. Este número supera el objetivo de la recepción de 5.360 tratados y actos conexos indicada en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

### **Ejecución del programa en 2019: un número importante de Estados firman un novedoso tratado universal sobre mediación**

- 8.112 El 20 de diciembre de 2018, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (véase la resolución [73/198](#)). Al hacerlo, la Asamblea reconoció el valor de la mediación como método de arreglo amistoso de las controversias que se plantean en el contexto de las relaciones comerciales internacionales. Esta convención internacional establece un mecanismo eficaz para ejecutar los acuerdos de transacción en el marco internacional de solución de controversias, lo que contribuirá a desarrollar relaciones económicas internacionales armoniosas. El proyecto de convención fue elaborado por la CNUDMI, que recurrió a los conocimientos especializados del subprograma para prestar a los Gobiernos apoyo jurídico sobre el derecho de los tratados, en particular sobre las cláusulas finales, antes de aprobarse la Convención el 20 de diciembre de 2018. Cuando las cláusulas finales se redactan de manera adecuada, se facilita el funcionamiento del tratado y su aplicación por las partes y el depositario. Además, esas cláusulas pueden tener una repercusión importante en el fondo del tratado. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación se conoce como la Convención de Singapur sobre la Mediación, lugar donde se abrió a la firma el 7 de agosto de 2019. En el desempeño de las funciones de depositario del Secretario General con arreglo a la Convención, el subprograma también prestó asistencia en la planificación y organización de una ceremonia de alto nivel para la apertura a la firma de la Convención, que fue acogida por el Gobierno de Singapur. Esa asistencia tiene por objeto garantizar que no surja ningún impedimento jurídico o problema de procedimiento durante la ceremonia de apertura a la firma de una convención en que participen los representantes de los Estados.
- 8.113 Antes de aprobarse la Convención de Singapur sobre la Mediación, el subprograma prestó asesoramiento jurídico a los Estados negociadores, por conducto de la secretaria de la CNUDMI, durante el proceso de negociación. El asesoramiento jurídico abarcó el examen de las cláusulas finales del proyecto de convención desde la perspectiva del derecho internacional de los tratados y la práctica del Secretario General de las Naciones Unidas como depositario. Se prestó asesoramiento jurídico sobre las disposiciones del proyecto de convención, como las relativas a la participación, en particular de las organizaciones regionales de integración económica, la entrada en vigor, la modificación, las reservas y la relación de las disposiciones de la Convención con otros tratados. La redacción adecuada de esas cláusulas o disposiciones de conformidad con el derecho y la práctica aplicables de los tratados internacionales evita problemas de aplicación e interpretación de la Convención.

- 8.114 Tras su aprobación, el subprograma preparó el original de la Convención de Singapur sobre la Mediación y emitió y distribuyó las copias auténticas certificadas a todos los Estados para que concluyeran sus respectivos procesos nacionales de firma y adhesión. Antes de la ceremonia de apertura a la firma en Singapur, el subprograma revisó los instrumentos de plenos poderes por los que los Estados autorizan a sus representantes a firmar la Convención. El subprograma asesoró al Gobierno de Singapur y colaboró con la División de Derecho Mercantil Internacional de la CNUDMI en lo concerniente a los aspectos jurídicos, procesales y protocolarios relacionados con la ceremonia. El Secretario General también puso de relieve la Convención en las jornadas anuales de los tratados organizadas por el subprograma en septiembre de 2019 durante la semana de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

*Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.115 Esta labor contribuyó a promover el conocimiento del derecho de los tratados y a aumentar la participación en los tratados multilaterales celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y depositados en poder del Secretario General. Prueba de ello es que 46 Estados Miembros firmaron la Convención de Singapur sobre la Mediación durante la ceremonia de apertura a la firma en Singapur y que otros 5 Estados Miembros hicieron lo propio durante las jornadas de los tratados de 2019.

Cuadro 8.18  
**Medida de la ejecución**

2015	2016	2017	2018	2019
La CNUDMI inicia su labor sobre el tema de la ejecución de los acuerdos de transacción para determinar las cuestiones pertinentes e idear posibles soluciones	La CNUDMI continúa su labor sobre el tema	La CNUDMI elabora el proyecto de convención sobre los acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación	La Asamblea General aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación	46 Estados firman la Convención en la ceremonia de apertura a la firma y otros 5 Estados la firman durante las jornadas de los tratados

**Resultados previstos para 2021**

**Resultado 1: adaptar la transparencia del marco de tratados internacionales al siglo XXI (resultado arrastrado de 2020)**

- 8.116 El subprograma continuará la labor relacionada con el registro de tratados, de conformidad con su mandato, y facilitará el registro de estos instrumentos para que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones al respecto con mayor facilidad y de manera más amplia, como se espera que demuestre la medida de la ejecución para 2021 que figura más abajo. La medida de la ejecución para 2020 refleja la meta de desempeño propuesta para 2020, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución [74/251](#).

Cuadro 8.19  
Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
n. a.	Ausencia de un marco reglamentario actualizado para el registro y la publicación de tratados en virtud del Artículo 102 de la Carta, como se indica en la resolución 73/210 de la Asamblea General	Consultas entre los Estados Miembros sobre las diversas opciones existentes para seguir revisando el Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas	Aprobación por los Estados Miembros de un nuevo marco reglamentario que mejorará y facilitará el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de su obligación de registrar tratados	Aplicación del marco reglamentario que mejorará y facilitará el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de su obligación de registrar tratados

Abreviación: n. a., no se aplica.

**Resultado 2: soluciones de tecnología moderna a disposición de los Estados Miembros para aumentar la transparencia del marco de tratados internacionales (resultado nuevo)**

- 8.117 En virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, todo tratado y todo acuerdo internacional concertados por cualesquiera Miembros de las Naciones Unidas después de la entrada en vigor de la Carta serán registrados en la Secretaría y publicados por esta a la mayor brevedad posible. Ninguna de las partes en un tratado o acuerdo internacional que no haya sido registrado podrá invocar dicho tratado o acuerdo ante órgano alguno de las Naciones Unidas.
- 8.118 El subprograma cumple el mandato de registro y publicación de conformidad con el Artículo 102 y un marco reglamentario basado en el Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, actualizado recientemente por la Asamblea General en su resolución 73/210 sobre el fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales. El nuevo Reglamento, vigente desde el 1 de febrero de 2019, modificó los procedimientos de registro y publicación e incorporó disposiciones sobre el uso más amplio de recursos electrónicos. En particular, la modificación del artículo 5 del Reglamento afectará de manera importante al método de presentación por parte de los Estados Miembros. Hasta ahora, siempre había sido un requisito presentar una copia impresa certificada del tratado. En consonancia con las políticas de eficiencia alentadas por la Asamblea y la tecnología de la información disponible, en el Reglamento modificado se establece que la copia certificada del tratado deberá presentarse en formato electrónico o impreso.
- 8.119 En la resolución 73/210, la Asamblea General reconoció el considerable desarrollo que ha experimentado la tecnología y también la importancia de tramitar, registrar y publicar con rapidez los tratados y los actos conexos. El significativo aumento de la presentación de tratados para su registro en los últimos años ha dado lugar a un volumen exponencialmente mayor de material relacionado con los tratados disponible para su publicación. Este hecho, a su vez, ha puesto de relieve la percepción común de que la Secretaría debe ofrecer a sus principales clientes, los Estados Miembros, la herramienta más fácil de usar, más rápida y más eficaz en función de los costos para facilitarles el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 102 de la Carta.

*Desafío interno y respuesta*

- 8.120 El desafío del subprograma era analizar los procedimientos operativos empleados en las actividades de registro y publicación de tratados, que han estado en vigor desde el decenio de 1990, y determinar la viabilidad de volver a diseñar partes del proceso de presentación de tratados sobre la base de la utilización de tecnología moderna. Por ello, el subprograma comenzará a desarrollar una moderna

aplicación web que permita a los Estados Miembros la presentación electrónica de los tratados y los actos conexos para su registro y publicación. Los esfuerzos por establecer ese sistema de presentación de tratados en línea comenzaron en 2019 y continuarán hasta 2021. El subprograma diseñará el prototipo de un sistema de presentación de tratados en línea y lo pondrá a prueba como proyecto en su fase inicial en 2020. El subprograma proporcionará más información sobre este asunto en el contexto de la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 73/210, de que, tras celebrar amplias consultas con los Estados Miembros, el Secretario General presente un informe que contenga información sobre la práctica y posibles opciones para la revisión del Reglamento, teniendo en cuenta las cuestiones pendientes señaladas por los Estados Miembros. Todos los aspectos técnicos de este nuevo sistema en línea para la presentación de tratados y actos conexos se estudiarán en colaboración con las dependencias competentes de la Secretaría, en particular la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, y se verificarán para garantizar que cumplan con las estrictas normas de seguridad de las Naciones Unidas.

*Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.121 Se espera que esta labor contribuya a garantizar la transparencia del marco de tratados internacionales, como demostraría la utilización por los Estados Miembros de un sistema de presentación de tratados en línea disponible en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas y el mayor recurso a la presentación electrónica para el registro y la publicación de tratados y actos conexos mediante dicho sistema.

Cuadro 8.20

**Medida de la ejecución**

2017	2018	2019	2020	2021
Aparición de una tendencia de los Estados Miembros a recurrir en mayor medida a los medios electrónicos en la presentación de tratados y actos conexos para su registro	Actualización por la Asamblea General de su Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas a fin de establecer la presentación electrónica de tratados y actos conexos	Consultas entre los Estados Miembros sobre cuestiones pendientes relativas al Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular sobre el papel de la tecnología en el registro de tratados	Examen de la Sexta Comisión de la Asamblea General sobre las posibles actualizaciones del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular en lo concerniente a las propuestas de los Estados Miembros para un posible nuevo sistema de presentación de tratados en línea	Aplicación por los Estados Miembros de la versión actualizada del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, así como un posible nuevo sistema de presentación de tratados en línea disponible en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas y mayor recurso a la presentación electrónica para el registro y la publicación de tratados y actos conexos mediante ese sistema

## Mandatos legislativos

8.122 En la lista que figura a continuación se indican todos los mandatos encomendados al subprograma.

### Carta de las Naciones Unidas

Artículo 98

Artículo 102

### Resoluciones de la Asamblea General

23 (I)	Registro de tratados y acuerdos internacionales	55/2	Declaración del Milenio
24 (I)	Transferencia de ciertas funciones, actividades y haberes de la Sociedad de las Naciones	56/77; 58/73; 60/19; 62/62; 68/110	Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional
97 (I)	Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas	62/70; 70/118 62/272	El estado de derecho en los planos nacional e internacional Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo
364 (IV); 482 (V)	Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales	63/128	El estado de derecho en los planos nacional e internacional
33/141	Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas	64/179	Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica
51/158	Base electrónica de datos sobre tratados	73/210	Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales
52/153; 54/28	Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional		

## Entregables

8.123 En el cuadro 8.21 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2019-2021 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

### Cuadro 8.21

#### Subprograma 6: entregables del período 2019-2021, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2019 Previstos	2019 Reales	2020 Previstos	2021 Previstos
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)</b>	–	–	9	–
1. Sesiones de la Sexta Comisión de la Asamblea General (consultas oficiosas y sesiones plenarias)	–	–	9	–
<b>Documentación para reuniones (número de documentos)</b>	–	–	1	–
2. Informe a la Asamblea General en relación con el tema titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”	–	–	1	–
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)</b>	2	2	2	2
3. Seminario sobre el derecho y la práctica de los tratados en la Sede de las Naciones Unidas	2	2	2	2
<b>Publicaciones (número de publicaciones)</b>	36	40	37	38
4. Volúmenes de la <i>Treaty Series</i> de las Naciones Unidas	36	40	37	38

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
---------------------------------	---------------------------	------------------------	---------------------------	---------------------------

**C. Entregables sustantivos**

**Consultas, asesoramiento y promoción:** asesoramiento a los órganos intergubernamentales sobre las cláusulas finales y el derecho de los tratados durante las negociaciones de los tratados que se depositarán en poder del Secretario General; y consulta y asesoramiento jurídico sobre el derecho de los tratados, la práctica del depósito de tratados y el registro de tratados a Estados, organizaciones internacionales, secretarías y órganos creados en virtud de tratados.

**Bases de datos y materiales digitales sustantivos:** notificaciones del depositario sobre actos relacionados con los tratados (firma, aceptación, aprobación, ratificación, adhesión, sucesión, reserva, objeción, declaración, etc.) y sobre formalidades (modificación, corrección, entrada en vigor, etc.) respecto a los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General; original de los tratados y copias auténticas certificadas de los tratados depositados en poder del Secretario General; certificados de registro y otros documentos de registro relativos a los tratados y los actos conexos registrados y archivados y registrados por los Estados Miembros y otras entidades; y actualización y mantenimiento de la base de datos de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas.

**D. Entregables de comunicación**

**Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:** jornadas anuales de los tratados durante la sesión de apertura del período de sesiones de la Asamblea General y jornadas especiales de los tratados dedicadas a un tratado concreto depositado en poder del Secretario General.

**Plataformas digitales y contenidos multimedia:** actualización y mantenimiento del sitio web de la Sección de Tratados.

**E. Entregables facilitadores**

**Servicios jurídicos:** asesoramiento y apoyo jurídicos a las oficinas, departamentos y comisiones regionales de las Naciones Unidas en materia de derecho de los tratados, práctica del depósito de tratados y registro de tratados.

## B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2021

### Sinopsis

8.124 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021, incluido el desglose de los cambios en los recursos, según proceda, se reflejan en los cuadros 8.22 a 8.24.

Cuadro 8.22

#### Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

			Cambios					2021 Estimación (antes del ajuste)	2021 Estimación (después del ajuste)	Ajuste	
	2019 Gastos	2020 Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje				
Puestos	21 225,6	22 061,8	(249,7)	–	(45,9)	(295,6)	(1,3)	21 766,2	605,8	22 372,0	
Otros gastos de personal	325,3	627,9	(200,0)	–	–	(200,0)	(31,9)	427,9	10,1	438,0	
Remuneración de no funcionarios	–	0,1	–	–	–	–	–	0,1	–	0,1	
Consultores	220,5	296,7	(46,3)	22,0	0,2	(24,1)	(8,1)	272,6	5,1	277,7	
Expertos	7,4	45,9	–	–	(0,2)	(0,2)	(0,4)	45,7	0,9	46,6	
Viajes de representantes	1 315,4	1 507,7	–	–	(33,0)	(33,0)	(2,2)	1 474,7	28,0	1 502,7	
Viajes del personal	453,3	513,8	(22,0)	–	33,0	11,0	2,1	524,8	10,0	534,8	
Servicios por contrata	841,2	883,1	(46,6)	–	2,5	(44,1)	(5,0)	839,0	15,7	854,7	
Gastos generales de funcionamiento	312,1	316,4	(2,5)	–	–	(2,5)	(0,8)	313,9	5,9	319,8	
Atenciones sociales	–	0,9	–	–	–	–	–	0,9	–	0,9	
Suministros y materiales	11,2	55,1	(1,0)	–	(9,1)	(10,1)	(18,3)	45,0	0,6	45,6	
Mobiliario y equipo	39,6	54,8	–	–	8,6	8,6	15,7	63,4	1,1	64,5	
Mejora de locales	8,3	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
Becas, donaciones y contribuciones	207,6	404,3	(155,0)	–	(2,0)	(157,0)	(38,8)	247,3	4,6	251,9	
<b>Total</b>	<b>24 967,6</b>	<b>26 768,5</b>	<b>(723,1)</b>	<b>22,0</b>	<b>(45,9)</b>	<b>(747,0)</b>	<b>(2,8)</b>	<b>26 021,5</b>	<b>687,8</b>	<b>26 709,3</b>	

Cuadro 8.23

#### Cambios en los puestos<sup>a</sup>

	Número	Categoría
Aprobados para 2020	144	1 SGA, 1 SSG, 4 D-2, 7 D-1, 19 P-5, 22 P-4, 24 P-3, 14 P-2/1, 11 SG (CP), 41 SG (OC)
Supresión	(3)	1 SG (OC) en el subprograma 2, y 1 P-3 y 1 SG (OC) en el subprograma 4
Reclasificación	–	Reclasificación de 1 P-2 en 1 P-3 en el subprograma 6
Propuestos para 2021	141	1 SGA, 1 SSG, 4 D-2, 7 D-1, 19 P-5, 22 P-4, 24 P-3, 13 P-2/1, 11 SG (CP), 39 SG (OC)

<sup>a</sup> En el anexo III se detallan las justificaciones de los cambios en los puestos.

*Nota:* En los cuadros y figuras se utilizan las siguientes abreviaciones: SG (CP), Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

Cuadro 8.24  
Recursos humanos

Categoría	2020 Aprobados <sup>a</sup>	Cambios				Total	2021 Propuestos
		Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros			
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>							
SGA	1	–	–	–	–	1	
SSG	1	–	–	–	–	1	
D-2	4	–	–	–	–	4	
D-1	7	–	–	–	–	7	
P-5	19	–	–	–	–	19	
P-4	22	–	–	–	–	22	
P-3	24	(1)	–	1	–	24	
P-2/1	14	–	–	(1)	(1)	13	
<b>Subtotal</b>	<b>92</b>	<b>(1)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>91</b>	
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>							
Categoría principal	11	–	–	–	–	11	
Otras categorías	41	(1)	–	(1)	(2)	39	
<b>Subtotal</b>	<b>52</b>	<b>(1)</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>50</b>	
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>(2)</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(3)</b>	<b>141</b>	

<sup>a</sup> Incluye dos puestos temporarios no recurrentes (1 P-3 y 1 SG (OC)), que fueron aprobados de conformidad con la resolución 71/257 de la Asamblea General (véase el párrafo 8.127 a)).

8.125 En los cuadros 8.25 a 8.27 y en la figura 8.V se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

8.126 Como se indica en los cuadros 8.25 1) y 8.26 1), el total de recursos propuestos para 2021 asciende a 26.021.500 dólares antes del ajuste, lo que refleja una disminución neta de 747.000 dólares (2,8 %) respecto de la consignación para 2020. Los cambios en los recursos se derivan de tres factores, a saber: a) ajustes técnicos relacionados con la eliminación de recursos no recurrentes; b) mandatos nuevos; y c) otros cambios en los recursos. El total de recursos propuesto permitiría un cumplimiento pleno, eficiente y eficaz de los mandatos.

Cuadro 8.25  
Evolución de los recursos financieros, por componente y subprograma

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

	2019		2020		Cambios				2021	2021
	Gastos	Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	Estimación (antes del ajuste)	Ajuste	Estimación (después del ajuste)
A. Órganos normativos	1 602,6	1 769,6	–	–	–	–	–	1 769,6	33,5	1 803,1
B. Dirección y gestión ejecutivas	1 050,5	1 147,5	–	–	–	–	–	1 147,5	31,1	1 178,6
C. Programa de trabajo										

**Parte III Justicia y derecho internacionales**

	<i>Cambios</i>							2021	2021	
	2019 Gastos	2020 Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	Estimación (antes del ajuste)	Ajuste	Estimación (después del ajuste)
1. Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto	1 920,1	1 935,2	-	-	-	-	-	1 935,2	56,0	1 991,2
2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas	3 440,7	3 766,7	-	-	(77,5)	(77,5)	(2,1)	3 689,2	109,6	3 798,8
3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	3 915,0	4 456,5	-	-	-	-	-	4 456,5	120,7	4 577,2
4. Derecho del mar y asuntos oceánicos	5 694,3	6 070,2	(523,1)	22,0	-	(501,1)	(8,3)	5 569,1	161,2	5 730,3
5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional	3 182,3	3 160,2	-	-	-	-	-	3 160,2	63,7	3 223,9
6. Custodia, registro y publicación de tratados	3 248,1	3 557,1	(200,0)	-	31,6	(168,4)	(4,7)	3 388,7	89,7	3 478,4
<b>Subtotal, C</b>	<b>21 400,5</b>	<b>22 945,9</b>	<b>(723,1)</b>	<b>22,0</b>	<b>(45,9)</b>	<b>(747,0)</b>	<b>(3,3)</b>	<b>22 198,9</b>	<b>600,9</b>	<b>22,799,8</b>
D. Apoyo al programa	914,1	905,5	-	-	-	-	-	905,5	22,3	927,8
<b>Subtotal, 1</b>	<b>24 967,7</b>	<b>26 768,5</b>	<b>(723,1)</b>	<b>22,0</b>	<b>(45,9)</b>	<b>(747,0)</b>	<b>(2,8)</b>	<b>26 021,5</b>	<b>687,8</b>	<b>26 709,3</b>

2) *Otros recursos prorrateados*

	2019 Gastos	2020 Estimación	2021 Estimación
A. Órganos normativos	-	-	-
B. Dirección y gestión ejecutivas	135,3	123,4	123,8
C. Programa de trabajo	2 741,3	3 471,0	3 967,5
D. Apoyo al programa	-	-	-
<b>Subtotal, 2</b>	<b>2 876,6</b>	<b>3 594,4</b>	<b>4 091,3</b>

3) *Recursos extrapresupuestarios*

	2019 Gastos	2020 Estimación	2021 Estimación
A. Órganos normativos	-	-	-
B. Dirección y gestión ejecutivas	-	343,7	343,7
C. Programa de trabajo	6 881,7	8 118,1	8 116,0
D. Apoyo al programa	147,4	136,0	136,1
<b>Subtotal, 3</b>	<b>7 029,0</b>	<b>8 597,8</b>	<b>8 595,8</b>
<b>Total</b>	<b>34 873,3</b>	<b>38 960,7</b>	<b>39 396,4</b>

Cuadro 8.26  
Evolución de los recursos humanos, por componente y subprograma

1) *Presupuesto ordinario*

	2020 Aprobados	Cambios			Total Propuestos	2021
		Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros		
A. Órganos normativos	–	–	–	–	–	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	7	–	–	–	–	7
C. Programa de trabajo						
1. Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto	11	–	–	–	–	11
2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas	22	–	–	(1)	(1)	21
3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	21	–	–	–	–	21
4. Derecho del mar y asuntos oceánicos	34	(2)	–	–	(2)	32
5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional	19	–	–	–	–	19
6. Custodia, registro y publicación de tratados	25	–	–	–	–	25
<b>Subtotal, C</b>	<b>132</b>	<b>(2)</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(3)</b>	<b>129</b>
D. Apoyo al programa	5	–	–	–	–	5
<b>Subtotal, 1</b>	<b>144</b>	<b>(2)</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(3)</b>	<b>141</b>

2) *Otros recursos prorrateados*

	2020 Estimación	2021 Estimación
A. Órganos normativos	–	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	–	–
C. Programa de trabajo	20	20
D. Apoyo al programa	–	–
<b>Subtotal, 2</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

3) *Recursos extrapresupuestarios*

	2020 Estimación	2021 Estimación
A. Órganos normativos	–	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	2	2
C. Programa de trabajo	25	25
D. Apoyo al programa	1	1
<b>Subtotal, 3</b>	<b>28</b>	<b>28</b>
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>189</b>

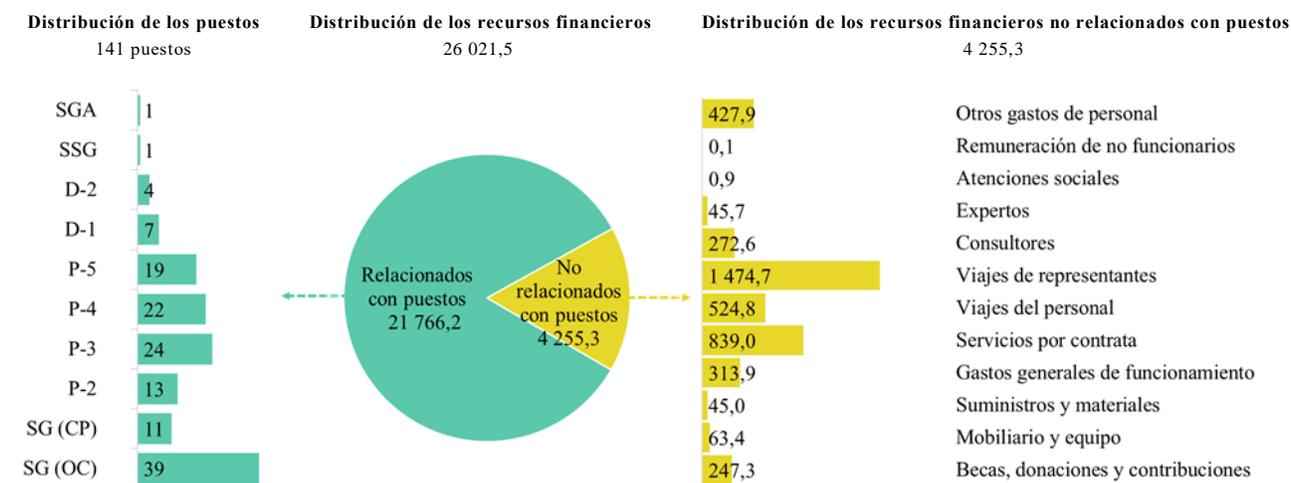
Cuadro 8.27  
Evolución de los recursos financieros y humanos, por categoría

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios					2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	21 225,6	22 061,8	(249,7)	–	(45,9)	(295,6)	(1,3)	21 766,2
No relacionados con puestos	3 742,0	4 706,7	(473,4)	22,0	–	(451,4)	(9,6)	4 255,3
<b>Total</b>	<b>24 967,6</b>	<b>26 768,5</b>	<b>(723,1)</b>	<b>22,0</b>	<b>(45,9)</b>	<b>(747,0)</b>	<b>(2,8)</b>	<b>26 021,5</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		92	(1)	–	–	(1)	(1,1)	91
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		52	(1)	–	(1)	(2)	(3,8)	50
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>(2)</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(3)</b>	<b>(2,1)</b>	<b>141</b>

Figura 8.V  
Distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



### Análisis de las diferencias, por componente y subprograma

#### Sinopsis de los cambios en los recursos

##### Ajustes técnicos

8.127 Como se indica en los cuadros 8.25 1) y 8.26 1), los cambios en los recursos reflejan una disminución neta de 723.100 dólares en relación con la eliminación de los créditos no recurrentes para 2020 en los subprogramas 4 y 6, como se indica a continuación:

- a) **Subprograma 4 (“Derecho del mar y asuntos oceánicos”)**. La disminución neta de 523.100 dólares obedece a lo siguiente:
- i) Una disminución de 249.700 dólares en los recursos relacionados con puestos, que se debe a la supresión de dos puestos temporarios (un Oficial de Gestión de Programas (P-3) y un Auxiliar de Gestión de Programas (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), aprobados para el segundo ciclo (que abarca el período 2017-2020) del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, de conformidad con la resolución [71/257](#) de la Asamblea General;
  - ii) Una disminución de 273.400 dólares en los recursos no relacionados con puestos, en concepto de consultores (32.000 dólares), viajes del personal (22.000 dólares), viajes de participantes en reuniones en relación con la partida de becas, subvenciones y contribuciones (155.000 dólares), servicios por contrata (46.600 dólares), gastos generales de funcionamiento (2.500 dólares) y suministros y materiales (1.000 dólares), que también fueron aprobados en virtud de la resolución [71/257](#), y servicios de consultoría (14.300 dólares) aprobados para la preparación de los aspectos técnicos y científicos del informe del Secretario General en que se tratan los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas que se presentará a la Asamblea General para que lo examine en su septuagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con la resolución [73/125](#);
- b) **Subprograma 6 (“Custodia, registro y publicación de tratados”)**. La disminución de 200.000 dólares en los recursos no relacionados con puestos obedece a la eliminación del crédito de personal temporario general de la partida de otros gastos de personal que se aprobó para la preparación del informe sustantivo sobre fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales, que se presentará de conformidad con la resolución [73/210](#) de la Asamblea General.

#### Mandatos nuevos o ampliados

- 8.128 Como se indica en el cuadro 8.25 1), los cambios en los recursos reflejan un aumento no recurrente de 22.000 dólares en el subprograma 4 (“Derecho del mar y asuntos oceánicos”), que sufragarían los servicios de consultoría para la preparación de los aspectos técnicos y científicos del informe del Secretario General que se presentará en relación con el subtema titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”, del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, de conformidad con la resolución [74/18](#) de la Asamblea General.

#### Otros cambios

- 8.129 Como se indica en los cuadros 8.25 1) y 8.26 1), los cambios en los recursos reflejan una disminución neta de 45.900 dólares en relación con los subprogramas 2 y 6, como se indica a continuación:
- a) **Subprograma 2 (“Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas”)**. La disminución de 77.500 dólares en recursos relacionados con puestos obedece a la supresión propuesta de un puesto de Auxiliar Jurídico (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) a partir del 1 de marzo de 2021. La supresión se debe a una redistribución del trabajo en el subprograma;
  - b) **Subprograma 6 (“Custodia, registro y publicación de tratados”)**. El aumento de 31.600 dólares en los recursos relacionados con puestos obedece a la propuesta de reclasificación de un puesto de Editor Adjunto (P-2) en un puesto de Editor (P-3), que se necesita para que la Oficina pueda cumplir la instrucción administrativa [ST/AI/2000/1](#) sobre las condiciones

especiales de contratación o colocación de los candidatos que hayan aprobado un concurso para puestos que requieran conocimientos lingüísticos especiales. La reclasificación propuesta reflejaría mejor la complejidad y las responsabilidades del puesto, que entraña el examen detallado de documentos jurídicos complejos en casi 100 idiomas para determinar la exactitud y la integridad del texto reproducido en la *Treaty Series* de las Naciones Unidas y garantizar el cumplimiento de las normas editoriales de las Naciones Unidas. Además, con la reclasificación se atendería el aumento de las necesidades derivadas del considerable número de tratados registrados y la mayor complejidad de las tareas conexas de edición y corrección de pruebas. La traducción de los tratados al inglés y al francés es necesaria para la publicación de la *Treaty Series* con arreglo al Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. La contratación de editores que tengan experiencia, estén familiarizados con las normas editoriales de las Naciones Unidas y posean conocimientos de cuestiones jurídicas complejas permitiría la gestión eficiente de los volúmenes y evitaría retrasos en la producción de la *Treaty Series*.

#### **Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios**

- 8.130 Como se indica en los cuadros 8.25 2) y 8.26 2), los otros recursos prorrateados previstos para 2021, que ascienden a 4.091.300 dólares e incluyen 20 puestos, se utilizarán para apoyar las actividades de la Oficina en las misiones de mantenimiento de la paz y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Esto refleja un aumento de 496.900 dólares respecto de la estimación para 2020, debido a los costos estándar de los sueldos actualizados (véase [A/74/743](#), párrs. 44 a 48). Los otros recursos prorrateados representan el 10,4 % de los recursos totales de este programa.
- 8.131 Por otra parte, como se indica en los cuadros 8.25 3) y 8.26 3), la Oficina recibe contribuciones extrapresupuestarias en efectivo y en especie que complementan los recursos del presupuesto ordinario y siguen siendo esenciales para el cumplimiento de sus mandatos. En 2021, los recursos extrapresupuestarios (contribuciones en efectivo) previstos, que ascienden a 8.595.800 dólares, incluidos 28 puestos, se concentrarán en ayudar a la Oficina a prestar asesoramiento y asistencia de carácter jurídico para facilitar el cumplimiento de los mandatos sustantivos y proteger los intereses jurídicos de las Naciones Unidas y reducir al mínimo las responsabilidades jurídicas de la Organización, lo que engloba, entre otras cosas, el apoyo y la asistencia jurídicos en respuesta a las solicitudes formuladas por los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas; satisfacer la considerable demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional en el marco del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional; promover y reforzar el derecho del mar para el uso pacífico de los océanos y el desarrollo sostenible; y apoyar el mejoramiento, la armonización, la comprensión, el conocimiento, la interpretación y la aplicación progresivos del derecho mercantil internacional y la coordinación de la labor de las organizaciones internacionales que se ocupan del tema. Los recursos extrapresupuestarios representan el 21,8 % de los recursos totales de este programa.
- 8.132 Las contribuciones en especie previstas, por un valor estimado de 32.034 dólares, servirán para sufragar los acuerdos de cesión de derechos de uso en virtud de un memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas, el Ministerio de Justicia de la República de Corea y la ciudad de Incheon sobre el funcionamiento del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico y las contribuciones financieras destinadas a dicho centro.

#### **Órganos normativos**

- 8.133 Los recursos propuestos en este componente sufragarían los recursos relacionados con los órganos intergubernamentales permanentes y los órganos de expertos. En el cuadro 8.28 se presenta información sobre los órganos intergubernamentales permanentes y los recursos conexos del presupuesto ordinario.

Cuadro 8.28  
Órganos normativos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Órgano normativo	Descripción	Información adicional	2021	
			2020 Consignación	Estimación (antes del ajuste)
Comisión de Derecho Internacional	De conformidad con el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General, en su resolución 174 (II), estableció la Comisión de Derecho Internacional y aprobó su Estatuto (véase la resolución 174 (II), anexo, modificada por las resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión tiene por objetivo impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Está integrada por 34 miembros que son personas de reconocida competencia en derecho internacional. La Comisión se reúne cada año en Ginebra en un período de sesiones de entre 10 y 12 semanas de duración y presenta informes a la Asamblea, la cual, a su vez, imparte orientación a la Comisión con respecto a su programa de trabajo mediante resoluciones anuales sobre los informes de la Comisión. Desde 2000, con arreglo al mandato de la Asamblea, la Comisión celebra períodos de sesiones anuales, de un total de 12 semanas, divididos en dos partes. La duración de cada período de sesiones es recomendada por la Comisión en su período de sesiones anterior y aprobada por la Asamblea. La División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos es quien presta servicios sustantivos a la Comisión	Mandato: Artículo 13 1) a) de la Carta de las Naciones Unidas Composición: 34 expertos Número de períodos de sesiones en 2021: 1 período de sesiones, de 10 a 12 semanas de duración	1 634,1	1 634,1
Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, compuesta por 60 Estados Miembros, se encarga, de conformidad con la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, de promover la armonización y la modernización progresivas del derecho mercantil internacional, función que corresponde al subprograma 5. La Comisión, con la ayuda de la División de Derecho Mercantil Internacional en calidad de secretaría, cumple su cometido en un período de sesiones anual, de una duración máxima de cuatro semanas, y en seis reuniones de grupos de trabajo sobre temas especializados de una duración máxima de 12 semanas al año	Mandato: resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General Composición: 60 Estados Miembros Número de períodos de sesiones en 2021: 1	135,5	135,5
<b>Total</b>			<b>1 769,6</b>	<b>1 769,6</b>

8.134 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 1.769.600 dólares. En el cuadro 8.29 y en la figura 8.VI se reflejan detalles adicionales al respecto.

Cuadro 8.29  
**Órganos normativos: evolución de los recursos financieros**

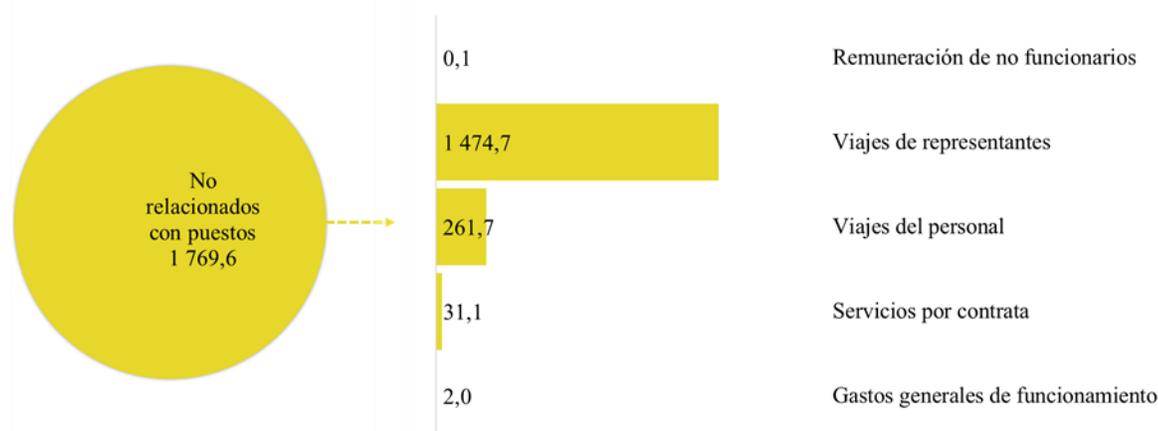
(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios					2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
No relacionados con puestos	1 602,6	1 769,6	–	–	–	–	–	1 769,6
<b>Total</b>	<b>1 602,6</b>	<b>1 769,6</b>	–	–	–	–	–	<b>1 769,6</b>

Figura 8.VI  
**Órganos normativos: distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Distribución de los recursos financieros no relacionados con puestos  
 1 769,6



### Dirección y gestión ejecutivas

- 8.135 El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, se encarga de la dirección normativa, la supervisión, la administración y la gestión generales de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Representa al Secretario General en reuniones y conferencias de carácter jurídico y en procesos judiciales y de arbitraje, certifica los instrumentos jurídicos que se publican en nombre de las Naciones Unidas, convoca las reuniones de los asesores jurídicos del sistema de las Naciones Unidas y representa en ellas a la Organización.
- 8.136 La Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos presta apoyo al Asesor Jurídico en el desempeño oportuno de sus obligaciones y en la gestión de la Oficina de Asuntos Jurídicos, lo que incluye supervisar los recursos de la Oficina para atender la evolución de las necesidades y el volumen de trabajo de la Organización, y racionalizar los sistemas de gestión de la Oficina. La Oficina del Secretario General Adjunto presta apoyo al Asesor Jurídico en la formulación de recomendaciones al Secretario General en órganos interdepartamentales e interinstitucionales, en la coordinación de la Red de Asesores Jurídicos del Sistema de las Naciones Unidas y en la prestación de asesoramiento jurídico a órganos interinstitucionales de alto nivel. Por conducto de su nueva Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica, la Oficina vela por el seguimiento y la autoevaluación coherentes de los subprogramas y presta apoyo a los subprogramas en la definición, el desarrollo y el examen de las metodologías y prácticas de seguimiento y autoevaluación. La

Dependencia también coordina los grupos de trabajo recientemente creados sobre seguimiento y evaluación y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro de la Oficina de Asuntos Jurídicos. La Oficina del Secretario General Adjunto se ocupa de coordinar la información relativa a todos los aspectos de la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos, coordina las actividades interdepartamentales y celebra consultas y negociaciones con otros departamentos, oficinas, órganos subsidiarios y organismos conexos del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones de interés mutuo.

- 8.137 Como parte de su compromiso con los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los acuerdos internacionales sobre el cambio climático y la protección del medio ambiente, la Oficina está integrando en sus operaciones prácticas de gestión ambiental, entre otras cosas, reduciendo su huella de carbono mediante: a) el fomento del uso de servicios de videoconferencia para entrevistas y reuniones; b) la reducción de los servicios de impresión y la configuración de todas las impresoras para que impriman a doble cara; y c) la recomendación al personal de que apague las computadoras y los monitores al final de la jornada laboral. En el cuadro 8.30 se refleja información sobre el cumplimiento de los plazos de presentación de documentos y de reserva anticipada de pasajes de avión. La Oficina ha seguido esforzándose por sensibilizar a los funcionarios y alentar la planificación temprana de reuniones y conferencias siempre que se a posible. El personal de la Oficina suele planificar sus viajes con suficiente antelación. Sin embargo, los Estados Miembros con frecuencia presentan los nombres de sus participantes en las reuniones y de sus representantes en las conferencias fuera del plazo normal de tramitación. Además, en 2019 y 2020, la puntualidad de los viajes se ha visto afectada por la situación de liquidez del presupuesto por programas, y los pasajes no han podido emitirse con normalidad por falta de fondos.

Cuadro 8.30

**Tasa de cumplimiento**

(En porcentaje)

	2019 Prevista	2019 Real	2020 Prevista	2021 Prevista
Presentación puntual de la documentación	100	100	100	100
Compra de pasajes de avión al menos 2 semanas antes del inicio del viaje	100	78,5	100	100

- 8.138 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 1.147.500 dólares y no reflejan ningún cambio respecto de la consignación para 2020. En el cuadro 8.31 y en la figura 8.VII se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

Cuadro 8.31

**Dirección y gestión ejecutivas: evolución de los recursos financieros y humanos**

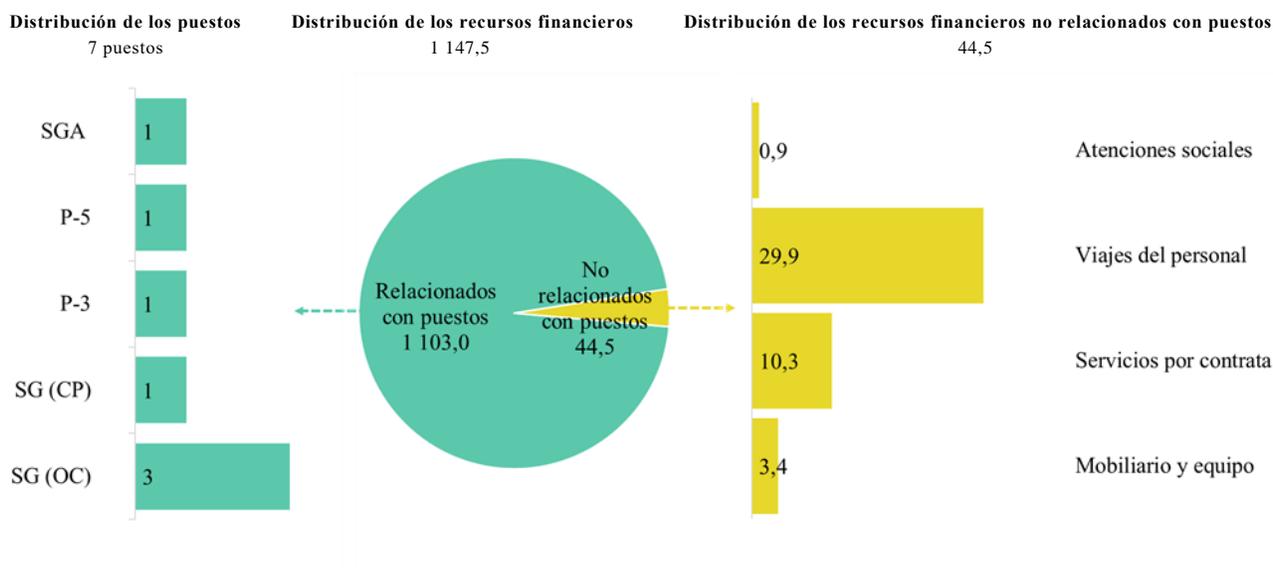
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				Total	Porcentaje	2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros				
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>									
Relacionados con puestos	1 006,5	1 103,0	–	–	–	–	–	–	1 103,0
No relacionados con puestos	44,0	44,5	–	–	–	–	–	–	44,5
<b>Total</b>	<b>1 050,5</b>	<b>1 147,5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>1 147,5</b>

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	
<b>Recursos humanos, por categoría</b>							
Cuadro Orgánico y categorías superiores		3	-	-	-	-	3
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		4	-	-	-	-	4
<b>Total</b>		<b>7</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7</b>

Figura 8.VII  
**Dirección y gestión ejecutivas: distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)

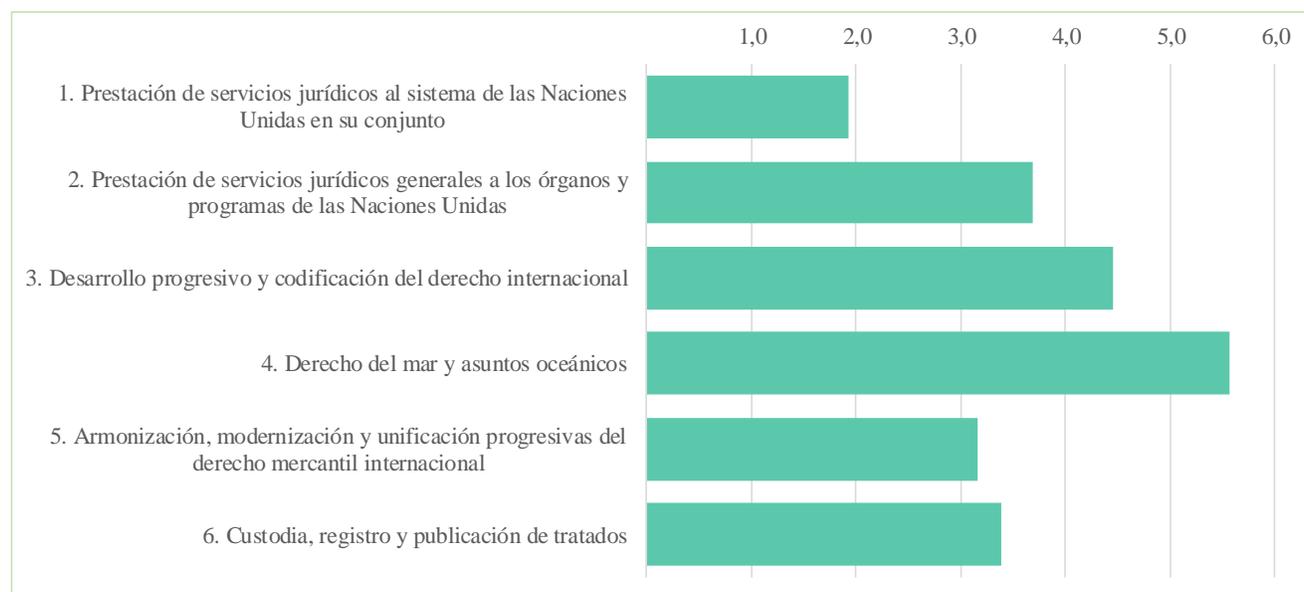


### Programa de trabajo

8.139 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 22.198.900 dólares y reflejan una disminución neta de 747.000 dólares respecto de la consignación para 2020. La disminución propuesta de 747.000 dólares se explica en los párrafos 8.127 a 8.129. La distribución de los recursos por subprograma se refleja en la figura 8.VIII.

Figura 8.VIII  
**Distribución de los recursos propuestos para 2021, por subprograma**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



**Subprograma 1**  
**Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto**

8.140 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 1.935.200 dólares y no reflejan ningún cambio respecto de la consignación para 2020. En el cuadro 8.32 y en la figura 8.IX se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

Cuadro 8.32  
**Subprograma 1: evolución de los recursos financieros y humanos**

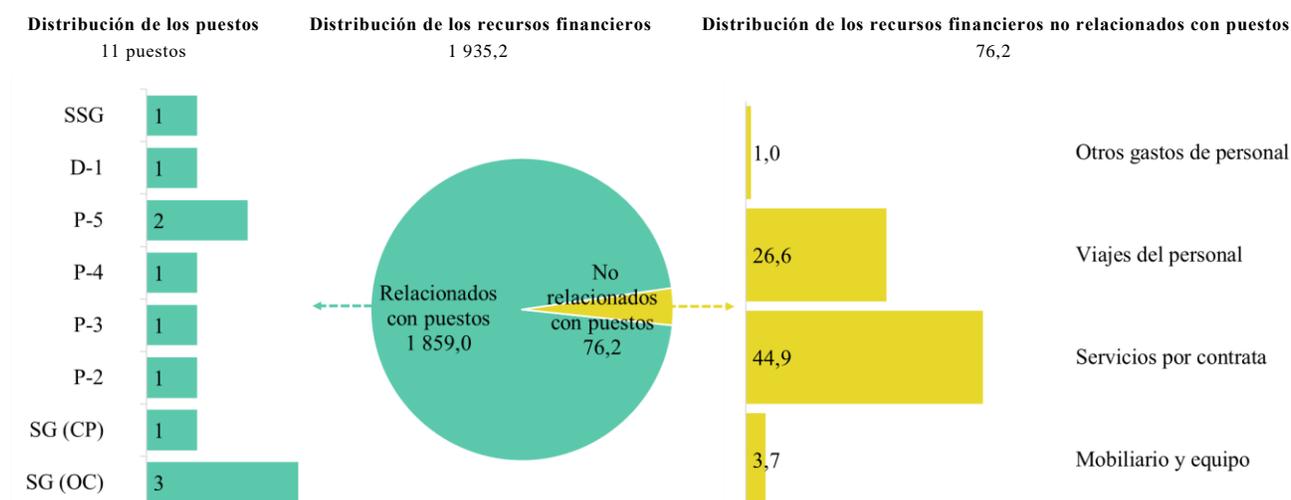
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				Total	Porcentaje	2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros				
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>									
Relacionados con puestos	1 864,8	1 859,0	–	–	–	–	–	1 859,0	
No relacionados con puestos	55,3	76,2	–	–	–	–	–	76,2	
<b>Total</b>	<b>1 920,1</b>	<b>1 935,2</b>	–	–	–	–	–	<b>1 935,2</b>	
<b>Recursos humanos, por categoría</b>									
Cuadro Orgánico y categorías superiores		7	–	–	–	–	–	7	
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		4	–	–	–	–	–	4	
<b>Total</b>		<b>11</b>	–	–	–	–	–	<b>11</b>	

Figura 8.IX

**Subprograma 1: distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



**Subprograma 2**

**Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas**

8.141 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 3.689.200 dólares y reflejan una disminución de 77.500 dólares respecto de la consignación para 2020. La disminución propuesta de 77.500 dólares se explica en el párrafo 8.129 a). En el cuadro 8.33 y en la figura 8.X se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

Cuadro 8.33

**Subprograma 2: evolución de los recursos financieros y humanos**

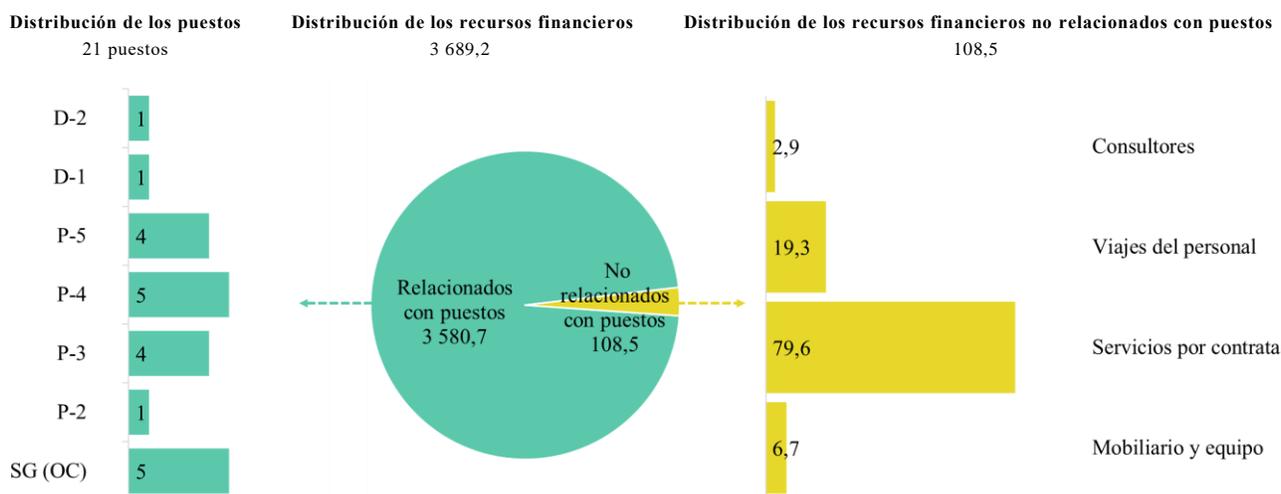
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				2021 Estimación (antes del ajuste)	
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total		Porcentaje
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	3 370,1	3 658,2	–	–	(77,5)	(77,5)	(2,1)	3 580,7
No relacionados con puestos	70,6	108,5	–	–	–	–	–	108,5
<b>Total</b>	<b>3 440,7</b>	<b>3 766,7</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(77,5)</b>	<b>(77,5)</b>	<b>(2,1)</b>	<b>3 689,2</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		16	–	–	–	–	–	16
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		6	–	–	(1)	(1)	(16,7)	5
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(1)</b>	<b>(4,5)</b>	<b>21</b>

Figura 8.X

**Subprograma 2: distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



**Subprograma 3  
Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional**

8.142 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 4.456.500 dólares y no reflejan ningún cambio respecto de la consignación para 2020. En el cuadro 8.34 y en la figura 8.XI se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

Cuadro 8.34

**Subprograma 3: evolución de los recursos financieros y humanos**

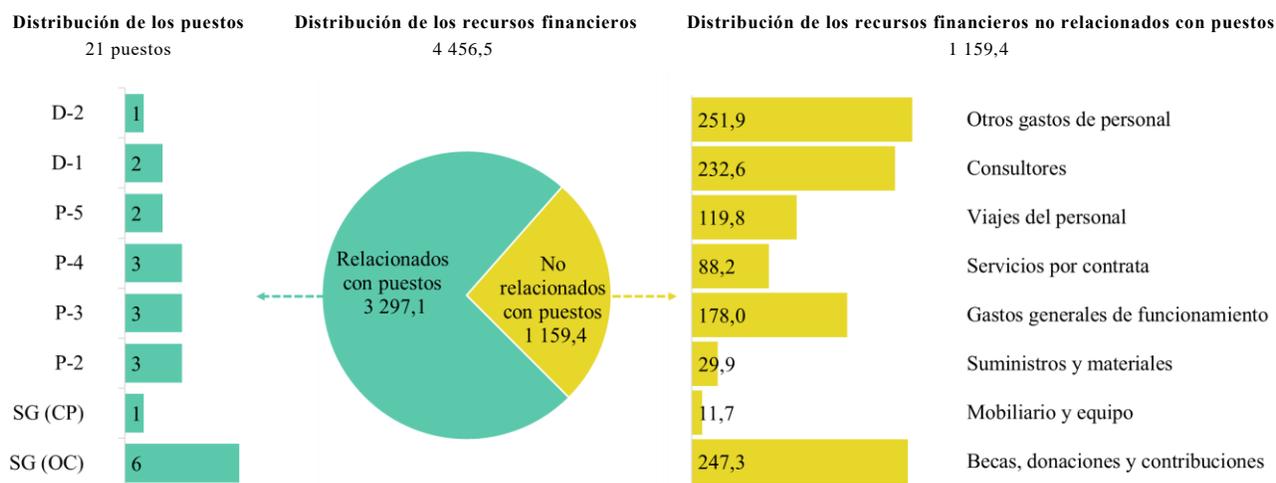
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total Porcentaje	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>							
Relacionados con puestos	2 995,6	3 297,1	–	–	–	–	3 297,1
No relacionados con puestos	919,4	1 159,4	–	–	–	–	1 159,4
<b>Total</b>	<b>3 915,0</b>	<b>4 456,5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>4 456,5</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>							
Cuadro Orgánico y categorías superiores		14	–	–	–	–	14
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		7	–	–	–	–	7
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>21</b>

Figura 8.XI

**Subprograma 3: distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



**Subprograma 4  
Derecho del mar y asuntos oceánicos**

8.143 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 5.569.100 dólares y reflejan una disminución neta de 501.100 dólares respecto de la consignación para 2020. La disminución propuesta de 501.100 dólares se explica en los párrafos 8.127 a) y 8.128. En el cuadro 8.35 y en la figura 8.XII se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

Cuadro 8.35

**Subprograma 4: evolución de los recursos financieros y humanos**

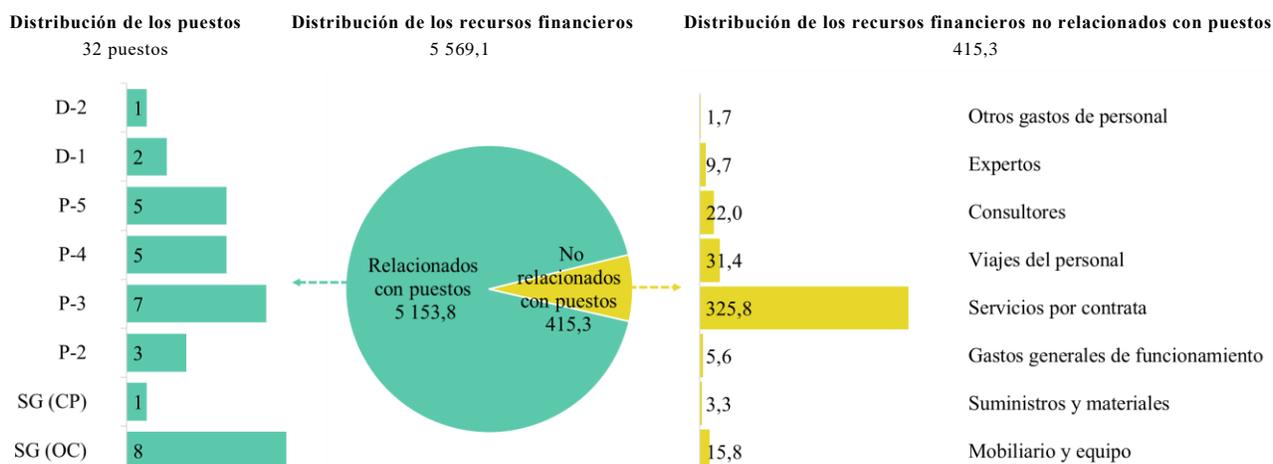
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				2021 Estimación (antes del ajuste)	
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total		Porcentaje
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	5 223,7	5 403,5	(249,7)	–	–	(249,7)	(4,6)	5 153,8
No relacionados con puestos	470,6	666,7	(273,4)	22,0	–	(251,4)	(37,7)	415,3
<b>Total</b>	<b>5 694,3</b>	<b>6 070,2</b>	<b>(523,1)</b>	<b>22,0</b>	<b>–</b>	<b>(501,1)</b>	<b>(8,3)</b>	<b>5 569,1</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		24	(1)	–	–	(1)	(4,2)	23
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		10	(1)	–	–	(1)	(10,0)	9
<b>Total</b>		<b>34</b>	<b>(2)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(2)</b>	<b>(5,9)</b>	<b>32</b>

Figura 8.XII

**Subprograma 4: distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



**Subprograma 5**  
**Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional**

8.144 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 3.160.200 dólares y no reflejan ningún cambio respecto de la consignación para 2020. En el cuadro 8.36 y en la figura 8.XIII se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

Cuadro 8.36

**Subprograma 5: evolución de los recursos financieros y humanos**

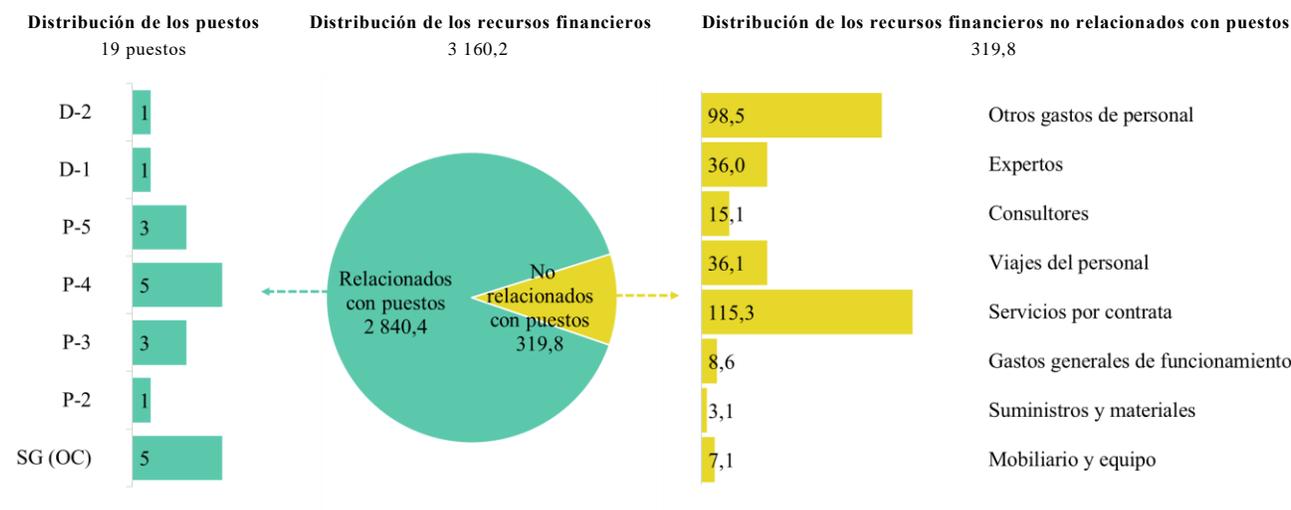
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios			Total	Porcentaje	2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros			
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	2 910,6	2 840,4	–	–	–	–	–	2 840,4
No relacionados con puestos	271,7	319,8	–	–	–	–	–	319,8
<b>Total</b>	<b>3 182,3</b>	<b>3 160,2</b>	–	–	–	–	–	<b>3 160,2</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		14	–	–	–	–	–	14
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		5	–	–	–	–	–	5
<b>Total</b>		<b>19</b>	–	–	–	–	–	<b>19</b>

Figura 8.XIII

**Subprograma 5: distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



**Subprograma 6  
Custodia, registro y publicación de tratados**

8.145 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 3.388.700 dólares y reflejan una disminución neta de 168.400 dólares respecto de la consignación para 2020. La disminución neta propuesta de 168.400 dólares se explica en los párrafos 8.127 b) y 8.129 b). En el cuadro 8.37 y en la figura 8.XIV se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

Cuadro 8.37

**Subprograma 6: evolución de los recursos financieros y humanos**

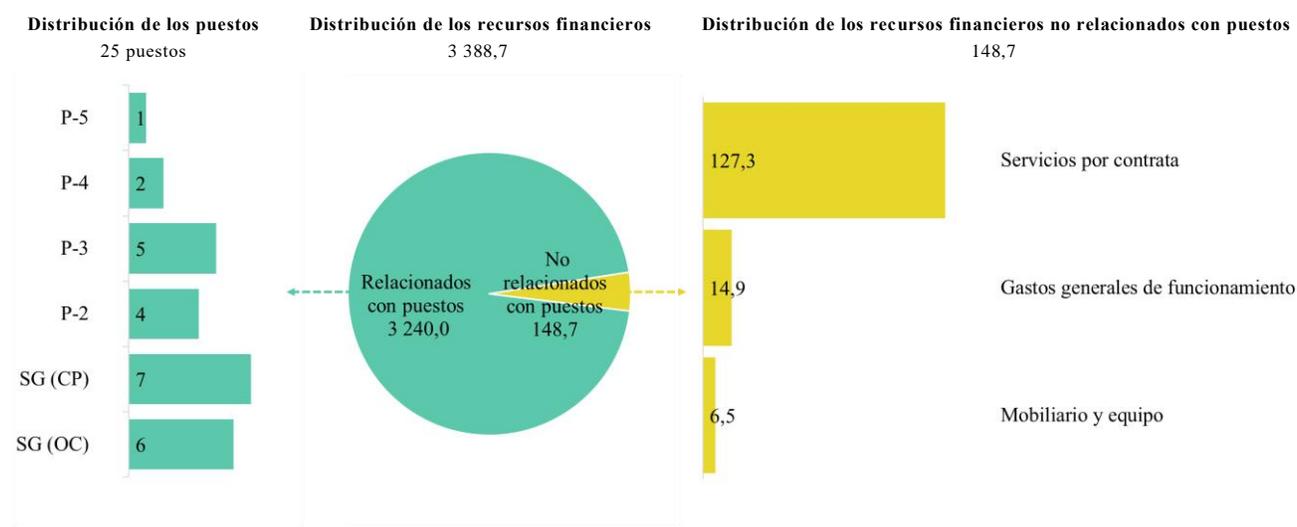
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				2021 Estimación (antes del ajuste)	
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total		
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	3 081,1	3 208,4	–	–	31,6	31,6	1,0	3 240,0
No relacionados con puestos	167,0	348,7	(200,0)	–	–	(200,0)	(57,4)	148,7
<b>Total</b>	<b>3 248,1</b>	<b>3 557,1</b>	<b>(200,0)</b>	<b>–</b>	<b>31,6</b>	<b>(168,4)</b>	<b>(4,7)</b>	<b>3 388,7</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		12	–	–	–	–	–	12
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		13	–	–	–	–	–	13
<b>Total</b>		<b>25</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>25</b>

Figura 8.XIV

**Subprograma 6: distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



**Apoyo al programa**

8.146 La Oficina Ejecutiva presta servicios a la Oficina de Asuntos Jurídicos en lo que se refiere a personal, administración presupuestaria y financiera, planificación de recursos y utilización de servicios comunes, así como apoyo administrativo a las reuniones de órganos normativos y otras reuniones internacionales, según sea necesario.

8.147 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021 ascienden a 905.500 dólares y no reflejan ningún cambio respecto de la consignación para 2020. En el cuadro 8.38 y en la figura 8.XV se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

Cuadro 8.38

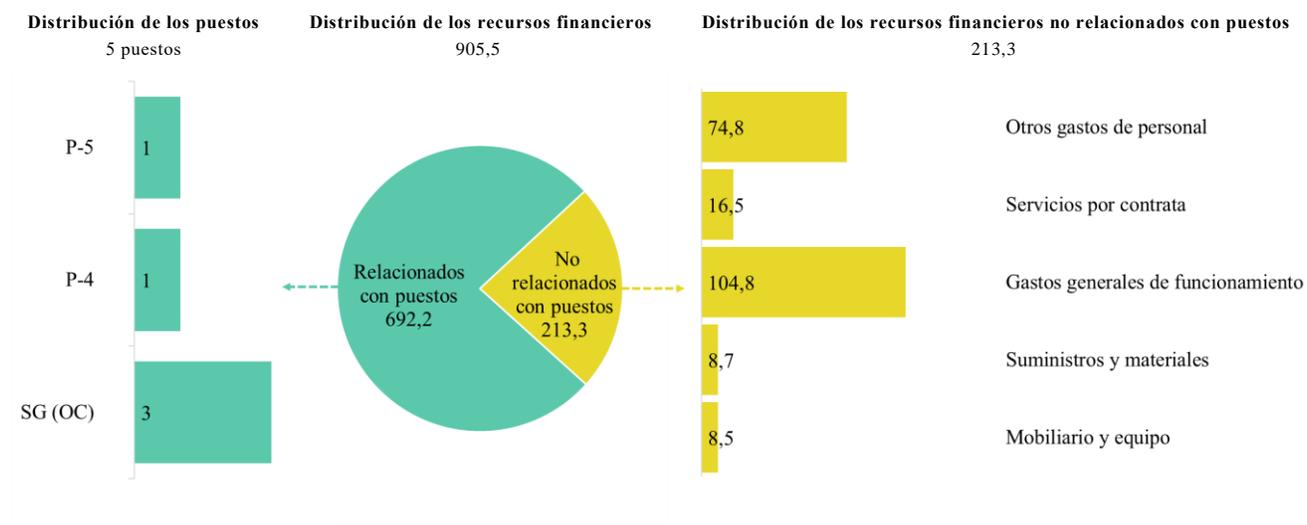
**Apoyo al programa: evolución de los recursos financieros y humanos**

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>							
Relacionados con puestos	773,2	692,2	–	–	–	–	692,2
No relacionados con puestos	140,9	213,3	–	–	–	–	213,3
<b>Total</b>	<b>914,1</b>	<b>905,5</b>	–	–	–	–	<b>905,5</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>							
Cuadro Orgánico y categorías superiores		2	–	–	–	–	2
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		3	–	–	–	–	3
<b>Total</b>		<b>5</b>	–	–	–	–	<b>5</b>

Figura 8.XV  
**Apoyo al programa: distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



---

## II. Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar

### Prefacio

El proyecto de presupuesto por programas para 2021 representa una oportunidad para que la dirección del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar proponga una asignación de recursos que se ajuste de la mejor manera posible al ideal y la estrategia para el cumplimiento de su difícil mandato, que consiste en reunir y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011. El proyecto de presupuesto por programas refleja una serie de cambios en los presupuestos para 2019 y 2020, que se elaboraron antes de que se contratara a la dirección o el personal del Mecanismo. Estos cambios garantizarán que el Mecanismo cuente con los recursos, el personal y los conocimientos técnicos necesarios para hacer frente a los numerosos escollos operacionales que se le plantean en el cumplimiento de su complejo mandato.

El 1 de julio de 2019, comencé mis funciones como Jefe del Mecanismo, que se puso en funcionamiento el 30 de agosto de 2019. Incluso en estos primeros días de ejecución del mandato, hemos podido comprobar la importancia fundamental de mantener un diálogo abierto con las víctimas, la sociedad civil y otras partes interesadas. Debemos velar por que todos los que se interesan o se ven afectados por las actividades del Mecanismo comprendan lo que hacemos y reciban información precisa sobre nuestro propósito, las normas por las que nos regimos, el tipo de información que buscamos y lo que planeamos hacer con esa información. Por eso, es esencial que el Mecanismo cuente entre su personal con profesionales de la comunicación cualificados y experimentados que puedan proporcionar a los interesados información periódica actualizada, incluso a través de los medios sociales y de boletines, sobre los objetivos, los progresos, los desafíos y los resultados del Mecanismo.

En 2019, el Mecanismo se centró en gran medida en desarrollar su infraestructura, sus capacidades de tecnología de la información, sus políticas y protocolos internos, así como en contratar personal con los conocimientos especializados necesarios para poder comenzar a reunir y analizar pruebas de manera eficiente. En cuanto al futuro, está previsto que los fundamentos y la infraestructura necesarios del Mecanismo estén plenamente establecidos antes de que comience 2021. Se espera que el Mecanismo se centre en 2021 en la ejecución de su mandato de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011, y preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que sean competentes para juzgar esos delitos, o puedan serlo en el futuro.

*(Firmado)* Nicholas **Koumjian**  
Jefe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar

## A. Proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019

### Orientación general

#### Mandatos y antecedentes

- 8.148 El Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar se encarga de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011, y preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que sean competentes para juzgar esos delitos, o puedan serlo en el futuro. El mandato del Mecanismo se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones o decisiones pertinentes, incluida la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos, y se expone con mayor detalle en las atribuciones del Mecanismo que figuran en el anexo de una carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General (A/73/716) y en una carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos.
- 8.149 La Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del Mecanismo en su resolución 73/264. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 42/3, acogió con satisfacción la entrada en funcionamiento del Mecanismo el 30 de agosto de 2019 y exhortó a las Naciones Unidas a que velaran por que el Mecanismo recibiera el apoyo y los recursos necesarios en cuanto a personal, ubicación e independencia operativa para que pudiera cumplir su mandato con la mayor eficacia posible. La Asamblea General, en su resolución 74/246, exhortó además a las Naciones Unidas a que velaran por que se dotara al Mecanismo de la flexibilidad necesaria en lo que respecta a plantilla, ubicación y libertad operacional, de modo que pudiera cumplir con la máxima eficacia su mandato, y también instó al Mecanismo a que avanzara con rapidez en su labor.

### Programa de trabajo

#### Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar

##### Objetivo

- 8.150 El objetivo al que contribuye el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar es garantizar la rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011.

##### Estrategia

- 8.151 Para contribuir a garantizar la rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011, el Mecanismo implementará una estrategia de cuatro partes.
- 8.152 El Mecanismo reunirá, consolidará, documentará y preservará la información, la documentación y las pruebas relacionadas con los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011. El Mecanismo procurará obtener material de otras entidades que participan en actividades de investigación, determinación de hechos y presentación de informes, basándose en el material recibido de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar en septiembre de 2019. El Mecanismo también reunirá material de fuentes públicas, como Internet, noticias, informes públicos y medios sociales. Según sea necesario y sobre la base de acuerdos de cooperación con los Estados Miembros y los interesados pertinentes, el Mecanismo entrevistará a las víctimas, los testigos y otras personas, y también obtendrá pruebas

físicas y material audiovisual, digital, electrónico y forense. A fin de mantener la integridad de las pruebas y garantizar una cadena de custodia adecuada, el Mecanismo consolidará y preservará el material reunido utilizando herramientas de gestión de la información y bases de datos electrónicas apropiadas. Esas actividades se llevarán a cabo de conformidad con protocolos y procedimientos internos, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, las normas, los reglamentos, las políticas y las mejores prácticas de las Naciones Unidas, y el derecho y la jurisprudencia internacionales en la materia y, en particular, la seguridad y el bienestar de las víctimas y los testigos, así como las disposiciones relativas al derecho a un juicio imparcial y otras garantías procesales. Se espera que la reunión, consolidación y preservación de materiales redunde en la disponibilidad de pruebas que, además de ser recopiladas por un órgano de investigación independiente e imparcial, estén bien organizadas y cumplan las normas generales para su admisibilidad en actuaciones penales ante cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales contra personas que presuntamente hayan cometido delitos internacionales y violaciones del derecho internacional graves en Myanmar. También se espera que la preservación de los materiales evite la pérdida de información, documentación y pruebas importantes y pertinentes.

- 8.153 El Mecanismo analizará la información, los documentos y las pruebas relacionados con los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011 y, cuando las pruebas demuestren la existencia de responsabilidad penal individual por esos delitos o violaciones, preparará expedientes al respecto. El Mecanismo evaluará el material reunido sobre la base de su fiabilidad y valor probatorio, teniendo en cuenta las normas y los principios probatorios y metodológicos aplicables en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales pertinentes. También detectará las deficiencias en la información, la documentación y las pruebas que obren en su poder y obtendrá pruebas adicionales cuando sea necesario. Sobre la base del análisis de las pruebas reunidas, el Mecanismo preparará expedientes de personas que presuntamente han cometido delitos internacionales y violaciones del derecho internacional graves en Myanmar desde 2011. En esa tarea, el Mecanismo actuará de manera independiente e imparcial, y no hará ninguna distinción por razón de afiliación o capacidad oficial de los presuntos autores. El Mecanismo también procurará elaborar expedientes que sean representativos de la magnitud o la gravedad de los delitos cometidos contra diversos grupos raciales, étnicos y religiosos en Myanmar. Se espera que el análisis de los materiales y la preparación de los expedientes permitan determinar las pruebas que podrían ser utilizadas por cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales en posibles actuaciones penales contra personas que hayan cometido presuntamente delitos internacionales y violaciones del derecho internacional graves en Myanmar.
- 8.154 El Mecanismo entregará materiales y expedientes a cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que sean competentes para juzgar los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011, a fin de facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes de conformidad con las normas del derecho internacional. De conformidad con sus atribuciones (véase [A/73/716](#), anexo), el Mecanismo no transmitirá ninguna información, documentación o prueba para utilizarlas en actuaciones penales en las que se pueda imponer y ejecutar la pena de muerte. Se espera que la transmisión de materiales y expedientes permita incoar actuaciones penales imparciales e independientes en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales contra personas que hayan cometido presuntamente delitos internacionales y violaciones del derecho internacional graves en Myanmar.
- 8.155 El Mecanismo velará por que su mandato, sus estrategias y sus productos se expliquen y comuniquen de manera coherente a los interesados pertinentes, en particular a los grupos de testigos y víctimas, de acuerdo con su estrategia de comunicaciones y divulgación pública. El Mecanismo también procurará tener un canal de comunicación abierto con los interesados pertinentes para recibir sus observaciones sobre la labor que desempeña, las cuales se tendrán en cuenta, según proceda y sea necesario. Se espera que las actividades de comunicación y divulgación pública redunden en una mayor disponibilidad de información para los interesados pertinentes sobre el Mecanismo, sus desafíos y sus logros, y contribuyan a aumentar la capacidad del Mecanismo para ejecutar eficazmente el mandato que tiene encomendado.

## Factores externos para 2021

- 8.156 Con respecto a los factores externos, el plan general para 2021 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros pertinentes permitirán que el Mecanismo realice actividades dentro de sus territorios, teniendo en cuenta sus preocupaciones y sensibilidades;
  - b) Los tribunales o cortes nacionales, regionales o internacionales que sean competentes para juzgar los delitos comprendidos en el mandato del Mecanismo, o que puedan serlo en el futuro, y las autoridades competentes podrán solicitar que se transmitan materiales o expedientes del Mecanismo.
- 8.157 El Mecanismo incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. A este respecto, el Mecanismo está velando por que los delitos sexuales y por razón de género se integren en todas sus actividades, desde la reunión, consolidación y preservación de materiales hasta el análisis y la preparación de expedientes. Estos delitos incluyen los delitos sexuales y por razón de género cometidos contra mujeres y niñas, así como contra hombres y niños. En particular, el Mecanismo garantiza que se adopten medidas adecuadas de protección y apoyo a las víctimas y los testigos para evitar que sufran más daños y un mayor trauma.
- 8.158 En cuanto a la cooperación con otras entidades, el Mecanismo colabora, de conformidad con su mandato, con varias entidades gubernamentales y no gubernamentales en la búsqueda de información, documentación y pruebas, así como para obtener apoyo que le permita cumplir su mandato. Un elemento clave del enfoque imparcial e independiente del Mecanismo es solicitar esa asistencia a una amplia y diversa gama de entidades. La cooperación de los Estados Miembros pertinentes reviste especial importancia para la capacidad del Mecanismo de llevar a cabo actividades de investigación, como el acceso al lugar de comisión de los delitos y el interrogatorio de los testigos de manera que se garantice su seguridad y privacidad, y de encontrar posibles cortes o tribunales que sean competentes para juzgar los delitos comprendidos en el mandato del Mecanismo, o que puedan serlo en el futuro.
- 8.159 En lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Mecanismo trabaja, de conformidad con su mandato, con los tribunales internacionales y otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas para conocer sus experiencias y utilizar sus mejores prácticas adaptándolas a sus necesidades. En particular, el Mecanismo se coordina con esas entidades en cuanto a los sistemas de tecnología de la información y la gestión de datos; los protocolos relativos a las entrevistas, la confidencialidad y la protección de los testigos; y los marcos para la transferencia de información, documentación y pruebas de los proveedores de información. El Mecanismo también se coordina con otras entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con Myanmar.

## Actividades de evaluación

- 8.160 El Mecanismo no realizó actividades de evaluación en 2019, ya que no entró en funcionamiento hasta el 30 de agosto de ese año. Durante esta fase inicial de puesta en marcha, las operaciones del Mecanismo todavía no reunían las condiciones adecuadas para su evaluación.
- 8.161 En 2021 está prevista una autoevaluación de la eficacia de la estrategia del Mecanismo para recopilar pruebas.

### **Ejecución del programa en 2019: acceso a información, documentación y pruebas de diversas fuentes sobre delitos internacionales y violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011**

- 8.162 El 2 de abril de 2019, el Secretario General anunció el nombramiento del Jefe del Mecanismo, que entró en funciones oficialmente el 1 de julio de 2019. Por su parte, el Jefe Adjunto del Mecanismo asumió su cargo de manera oficial el 15 de noviembre de 2019.
- 8.163 El Mecanismo puso en marcha una estrategia y un concepto de operaciones de carácter amplio con el objetivo de ser funcional lo más rápidamente posible. El concepto de operaciones abarca medidas organizativas, administrativas y otras medidas internas de apoyo para el funcionamiento eficaz del Mecanismo y el cumplimiento de su mandato. En una carta de fecha 27 de agosto de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General consideró operativo al Mecanismo a partir del 30 de agosto de 2019.
- 8.164 Sobre la base de su estrategia y su concepto de operaciones de carácter amplio, el Mecanismo llevó a cabo procesos de contratación de acuerdo con las necesidades de su labor. Estos procesos se secuenciaron con el objetivo de reclutar personal con los conocimientos técnicos específicos que eran necesarios en etapas concretas conforme el Mecanismo se ponía en marcha.
- 8.165 El Mecanismo también estableció la infraestructura electrónica inicial para almacenar en condiciones de seguridad el importante volumen de material recibido de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar en septiembre de 2019. Posteriormente, el Mecanismo comenzó a examinar y analizar el material con el propósito de determinar qué pruebas habría que incluir en los expedientes que podrían transmitirse a los tribunales o cortes nacionales, regionales o internacionales competentes para establecer la responsabilidad penal individual por delitos internacionales y violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011.
- 8.166 El Mecanismo también determinó qué autoridades nacionales, entidades de las Naciones Unidas, instituciones internacionales, regionales y nacionales, organizaciones no gubernamentales, entidades empresariales y del sector privado, y otros grupos y personas poseían o podían poseer información, documentación y pruebas pertinentes para el mandato del Mecanismo o tenían la capacidad de facilitar su labor de alguna otra manera. El Mecanismo solicitó información a esas partes y entabló un diálogo sobre las condiciones en que se le podría proporcionar la información solicitada. El Mecanismo también inició negociaciones sobre marcos de cooperación para que se le suministrara información. En el contexto de esos esfuerzos, el Jefe del Mecanismo encabezó una delegación a la región de Asia y el Pacífico en noviembre y diciembre de 2019 para reunirse con las autoridades nacionales y los representantes de las entidades de las Naciones Unidas competentes y presentar el mandato del Mecanismo, definir las esferas de posible cooperación y buscar apoyo operacional para sus actividades.
- 8.167 Por último, el Mecanismo transmitió información y documentación recibidas de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar a una autoridad fiscal que se lo solicitó. Esa transmisión se hizo de conformidad con el mandato del Mecanismo y con el consentimiento de las partes que habían proporcionado la información a la misión de investigación.

#### *Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.168 La labor del Mecanismo contribuyó a garantizar la rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011, como demuestran los progresos realizados en el inicio del diálogo con las partes sobre los acuerdos de cooperación para acceder a información, documentación y pruebas, así como para obtener otras formas de apoyo operacional. Esa cooperación es necesaria para que el Mecanismo reúna y analice material, así como para que prepare expedientes y pueda enviarlos finalmente a cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales. En este contexto, varias partes han comenzado a proporcionar información, documentación y pruebas pertinentes para el mandato del Mecanismo.

Cuadro 8.39  
Medida de la ejecución

2015	2016	2017	2018	2019
n. a.	n. a.	n. a.	n. a.	Estados Miembros, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, entidades de las Naciones Unidas y entidades del sector privado colaboraron con el Mecanismo, en particular suministrándole información con arreglo a marcos de cooperación

Abreviación: n. a., no se aplica.

### Resultados previstos para 2021

#### Resultado 1: marcos de cooperación para reunir, preservar y almacenar información, documentación y pruebas (resultado arrastrado de 2020)

- 8.169 El Mecanismo continuará la labor relacionada con sus esfuerzos y el diálogo para la celebración de acuerdos de cooperación, de conformidad con su mandato, y tratará de establecer marcos de cooperación para reunir, organizar, preservar y almacenar la información, la documentación y las pruebas pertinentes, como se espera que demuestre la medida de la ejecución para 2021 que figura más abajo. La medida de la ejecución para 2020 refleja la meta de desempeño propuesta para 2020, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución [74/251](#).

Cuadro 8.40  
Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
n. a.	Aprobación de la resolución <a href="#">39/2</a> del Consejo de Derechos Humanos	Inicio del diálogo con las partes	Marcos de cooperación acordados por las partes para reunir, preservar y almacenar información, documentación y pruebas	Acceso a fuentes de información, documentación y pruebas

Abreviación: n. a., no se aplica.

**Resultado 2: reunión y consolidación de información, documentación y pruebas relacionadas con los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011 (resultado nuevo)**

- 8.170 En 2021, el Mecanismo seguirá reuniendo, consolidando y analizando información, documentación y pruebas relacionadas con los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011. Durante la vigencia de su mandato, el Mecanismo vigilará de cerca los acontecimientos en Myanmar y estará preparado, en caso de que se cometan otros delitos internacionales comprendidos en su mandato, para llevar a cabo las actividades que corresponda con miras a reunir y preservar pruebas de esos delitos. En 2021, el Mecanismo dejará de centrarse en examinar la información que ya obra en su poder y en elaborar estrategias de creación de expedientes, y pasará a reunir las pruebas adicionales necesarias para demostrar todos los elementos de esos expedientes. Dado que la mayor parte de estas pruebas se encuentran en la región de Asia y el Pacífico, y que el Mecanismo tiene su sede en Ginebra, tendrá que colaborar con los Estados de la región e idear estrategias para superar este escollo y tener acceso a personas que puedan aportar pruebas de manera eficiente, eficaz y segura. Para ello será necesario que el personal y la dirección del Mecanismo viajen con más frecuencia a la región, y se estudiarán igualmente tecnologías que podrían permitir la reunión de algunas pruebas a distancia.
- 8.171 En 2021, el Mecanismo también seguirá consolidando la información, la documentación y las pruebas reunidas, mediante un mayor desarrollo de su base de datos electrónica y el mantenimiento de la seguridad e integridad de la información, la documentación y las pruebas que recopila. La base de datos servirá de herramienta principal para que el Mecanismo preserve el importante volumen de materiales y datos reunidos y permitirá también que esa información esté bien organizada para facilitar el análisis de delitos complejos y la preparación de los expedientes.
- 8.172 Además, en 2021, el Mecanismo continuará esforzándose por dar a conocer a los interesados pertinentes su labor, su metodología y sus productos previstos, así como su estrategia de futuro, sin dejar de garantizar la confidencialidad de sus actividades. Un componente clave de esos esfuerzos será la colaboración del Mecanismo con las organizaciones de la sociedad civil a través de un foro estructurado. El Mecanismo también seguirá utilizando su sitio web y sus plataformas en los medios sociales y publicará periódicamente boletines informativos. Además, evaluará y ajustará continuamente sus comunicaciones y actividades de divulgación pública.

*Desafío interno y respuesta*

- 8.173 El desafío del Mecanismo ha sido reunir pruebas de los delitos en Myanmar, Estado en que se cometieron los presuntos delitos y donde se encuentran muchos de los testigos pertinentes. Por ello, y para superar este desafío, el Mecanismo seguirá examinando todas las fuentes alternativas de información sobre los delitos, procurará tener acceso a los testigos que estén en otros países y hará un uso innovador de las fuentes de información públicas. El Mecanismo también mantendrá el contacto con el Gobierno de Myanmar y continuará solicitando su cooperación, sin dejar de demostrar su propia objetividad y profesionalidad. Al mismo tiempo, el Mecanismo seguirá buscando la cooperación de otros Estados Miembros de la región y de fuera de ella, teniendo en cuenta las preocupaciones legítimas y las sensibilidades que se suscitan cuando se colabora en investigaciones penales.

*Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.174 Se espera que la labor del Mecanismo contribuya a garantizar la rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas de delitos internacionales y violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011, como demostraría un acuerdo de los Estados Miembros, mediante la concertación de marcos oficiales u oficiosos, para permitir el acceso del Mecanismo a sus territorios. De esta manera, el Mecanismo tendrá un acceso mayor y más diverso a la información, la documentación y las pruebas relacionadas con esos delitos y, por consiguiente, avanzará en la reunión, consolidación, preservación y análisis de ese material.

Cuadro 8.41  
Medida de la ejecución

2017	2018	2019	2020	2021
n. a.	Aprobación de la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos	Inicio del diálogo con las partes	Acuerdos de cooperación entre las partes para el acceso a la información, la documentación y las pruebas	Acceso a fuentes de información, documentación y pruebas

Abreviación: n. a., no se aplica.

### Mandatos legislativos

*Resoluciones de la Asamblea General*

73/264	Situación de los derechos humanos en Myanmar	74/246	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar
--------	--	--------	--

*Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos*

39/2; 42/3	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar
------------	--

### Entregables

8.176 En el cuadro 8.42 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2019-2021 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.42

**Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar: entregables del período 2019-2021, por categoría y subcategoría**

Categoría y subcategoría	2019 Previstos	2019 Reales	2020 Previstos	2021 Previstos
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
1. Informes a la Asamblea General	1	1	1	1
2. Informes al Consejo de Derechos Humanos	1	1	1	1
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de sesiones de tres horas)	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
3. Sesiones de la Asamblea General	1	–	1	–
4. Sesiones del Consejo de Derechos Humanos	1	1	1	1
5. Sesiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	1	1	1	1
6. Sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación	1	1	1	1
7. Sesiones de la Quinta Comisión	1	1	1	1

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	–	–	<b>6</b>	–
8. Capacitación de los asociados en la utilización del sistema de pruebas del Mecanismo	–	–	6	–
<b>Materiales técnicos</b> (número de materiales)	–	–	<b>6</b>	<b>13</b>
9. Documentos de recopilación de pruebas de delitos internacionales	–	–	6	10
10. Documentos de recopilación de análisis de delitos internacionales	–	–	–	3
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> consultas con los Estados Miembros y la sociedad civil sobre el Mecanismo.				
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación:</b> misiones de investigación para reunir información, documentación y pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011, incluso tomando declaración a víctimas y testigos.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> base de datos para consolidar, organizar, preservar, verificar y analizar la información y las pruebas pertinentes.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> reuniones y conferencias con los interesados pertinentes, en particular las organizaciones de la sociedad civil, para dar a conocer el mandato y las actividades del Mecanismo; y elaboración de material informativo sobre el Mecanismo y su labor para su difusión general y de material adaptado a públicos específicos en los idiomas pertinentes.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> conferencias de prensa y entrevistas con los medios de comunicación; participación en paneles y eventos; y exposiciones informativas para las comunidades diplomática y académica sobre los progresos de la labor del Mecanismo.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> actualización del sitio web del Mecanismo.				

## B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2021

### Sinopsis

8.177 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021, incluido el desglose de los cambios en los recursos, según proceda, se reflejan en los cuadros 8.43 a 8.45.

Cuadro 8.43

#### Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

			Cambios					2021	2021		
	2019 Gastos	2020 Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	Estimación (antes del ajuste)	Ajuste	Estimación (después del ajuste)	
Otros gastos de personal	1 260,6	8 902,6	–	–	(572,5)	(572,5)	(6,4)	8 330,1	218,7	8 548,8	
Consultores	22,1	–	–	–	447,1	447,1	–	447,1	5,9	453,0	
Viajes del personal	275,2	394,0	–	–	148,8	148,8	37,8	542,8	10,3	553,1	
Servicios por contrata	431,1	52,7	–	–	1 124,5	1 124,5	2 133,8	1 177,2	15,8	1 193,0	
Gastos generales de funcionamiento	1 636,0	4 753,5	–	–	(3 961,2)	(3 961,2)	(83,3)	792,3	10,5	802,8	
Suministros y materiales	0,7	5,0	–	–	45,6	45,6	912,0	50,6	0,6	51,2	
Mobiliario y equipo	325,1	–	–	–	783,9	783,9	–	783,9	10,4	794,3	
Mejora de locales	1 165,1	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
Becas, donaciones y contribuciones	7,8	128,7	–	–	–	–	–	128,7	2,4	131,1	
<b>Total</b>	<b>5 123,6</b>	<b>14 236,5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1 983,8)</b>	<b>(1 983,8)</b>	<b>(13,9)</b>	<b>12 252,7</b>	<b>274 6</b>	<b>12 527,3</b>	

Cuadro 8.44

#### Cambios en las plazas de personal temporario general<sup>a</sup>

	Número	Categoría
Aprobadas para 2020	58	1 SSG, 1 D-1, 4 P-5, 7 P-4, 19 P-3, 8 P-2, 10 P-1, 8 SG (OC)
Supresión	(5)	5 P-1
Creación	3	1 P-4 y 2 P-3
Reasignación	–	2 P-4, 2 P-3, 3 P-2
Propuestas para 2021	56	1 SSG, 1 D-1, 4 P-5, 8 P-4, 21 P-3, 8 P-2, 5 P-1, 8 SG (OC)

<sup>a</sup> En el anexo III se detallan las justificaciones de los cambios en las plazas de personal temporario general.

*Nota:* En los cuadros y figuras se utilizan las siguientes abreviaciones: SG (CP), Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

Cuadro 8.45  
Plazas de personal temporario general

Categoría	2020 Aprobados	Cambios				Total	2021 Propuestos
		Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros			
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>							
SSG	1	–	–	–	–	–	1
D-1	1	–	–	–	–	–	1
P-5	4	–	–	–	–	–	4
P-4	7	–	–	1	1	–	8
P-3	19	–	–	2	2	–	21
P-2/1 <sup>a</sup>	18	–	–	(5)	(5)	–	13
<b>Subtotal</b>	<b>50</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(2)</b>	<b>(2)</b>	<b>–</b>	<b>48</b>
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>							
Otras categorías	8	–	–	–	–	–	8
<b>Subtotal</b>	<b>8</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(2)</b>	<b>(2)</b>	<b>–</b>	<b>56</b>

<sup>a</sup> Incluye 10 P-1 y 8 P-2 aprobados en 2020, y 5 P-1 y 8 P-2 propuestos para 2021.

8.178 En el cuadro 8.46 y en la figura 8.XVI se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

8.179 Como se indica en los cuadros 8.43 y 8.46, el total de recursos propuestos para 2021 asciende a 12.252.700 dólares antes del ajuste, lo que refleja una disminución neta de 1.983.800 dólares (13,9 %) respecto de la consignación para 2020, según se detalla en el párrafo 8.180. El total de recursos propuesto permitiría un cumplimiento pleno, eficiente y eficaz de los mandatos.

Cuadro 8.46

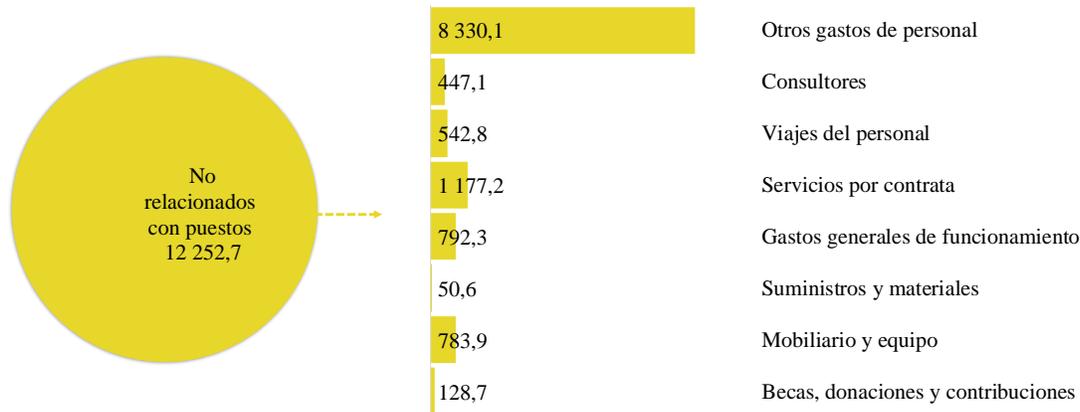
**Evolución de los recursos financieros y de las plazas de personal temporario general, por categoría**

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				Porcentaje	2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total		
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
No relacionados con puestos	5 123,6	14 236,5	–	–	(1 983,8)	(1 983,8)	(13,9)	12 252,7
<b>Total</b>	<b>5 123,6</b>	<b>14 236,5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1 983,8)</b>	<b>(1 983,8)</b>	<b>(13,9)</b>	<b>12 252,7</b>
<b>Plazas de personal temporario general, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		50	–	–	(2)	(2)	(4,0)	48
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		8	–	–	–	–	–	8
<b>Total</b>		<b>58</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(2)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3,4)</b>	<b>56</b>

Figura 8.XVI  
**Distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



### Análisis de las diferencias

### Sinopsis de los cambios en los recursos

#### Otros cambios

8.180 Como se indica en los cuadros 8.43 y 8.46, los cambios en los recursos reflejan una disminución neta de 1.983.800 dólares, como se indica a continuación:

- a) Una disminución de 4.533.700 dólares que obedece a lo siguiente:
  - i) La reducción de 3.961.200 dólares en relación con la partida de gastos generales de funcionamiento debido a la discontinuación del crédito para el alquiler de locales y los servicios privados de seguridad de edificios, ya que se decidió construir el espacio de oficinas del Mecanismo en los terrenos del Palacio de las Naciones en Ginebra;
  - ii) La reducción neta de 572.500 dólares en relación con la partida de otros gastos de personal debido a la propuesta de suprimir cinco plazas temporarias de Oficial Jurídico Adjunto (P-1) (615.500 dólares) y reasignar siete plazas para atender mejor las necesidades operacionales (472.900 dólares), como se detalla en los apartados d. a j., que se compensa en parte con la propuesta de crear tres plazas de personal temporario general (un Oficial de Información Pública (P-4), un Editor (P-3) y un Oficial Jurídico (P-3)), como se especifica en los apartados a. a c., a fin de que el Mecanismo cuente con los conocimientos especializados necesarios en las categorías apropiadas para cumplir con mayor eficacia su mandato (273.600 dólares); y el crédito para sufragar plazas de personal temporario general a fin de cubrir los períodos de mayor volumen de trabajo, como la preparación de materiales y expedientes en plazos estrictos para responder a la solicitud de un tribunal o corte nacional, regional o internacional (242.300 dólares);
    - a. **Oficial de Información Pública (P-4).** La plaza estaría ubicada en la Oficina del Jefe del Mecanismo. El titular dependería del Jefe o Jefe Adjunto de la Entidad y gestionaría la formulación y aplicación de la estrategia, la planificación, la elaboración y el suministro de información precisa y puntual a los públicos internos y externos con el objetivo de promover el conocimiento, la comprensión y el apoyo de la labor del Mecanismo; prepararía una diversa gama de productos de comunicación o supervisaría su desarrollo a través de múltiples plataformas, entre

- ellas el soporte digital, la radio, la televisión y la prensa; se ocuparía de aspectos de las relaciones con los medios de comunicación y de las actividades de divulgación pública; establecería o ayudaría a establecer sistemas habituales de divulgación pública y de comunicación para satisfacer las necesidades del Mecanismo; establecería y mantendría una relación de cooperación con los asociados, incluidos los representantes de las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y los periodistas locales e internacionales que se ocupan de las cuestiones relativas a Myanmar; y serviría de portavoz y crearía asociaciones sólidas con las partes pertinentes para promover el mandato del Mecanismo y generar apoyo a ese mandato;
- b. **Editor (P-3).** La plaza estaría ubicada en la Sección de Servicios de Apoyo Lingüístico y dependería del Jefe Adjunto del Mecanismo o del delegado del Adjunto. El titular planificaría, organizaría y gestionaría la labor de la Sección para garantizar la calidad y la puntualidad de los servicios de traducción e interpretación que presta, teniendo en cuenta que la información que obra en poder del Mecanismo es muy sensible y confidencial; elaboraría glosarios; revisaría y editaría las traducciones del material probatorio y de los productos de información pública para comprobar su exactitud; y organizaría los servicios de interpretación para reuniones y las actividades de investigación, según sea necesario;
- c. **Oficial Jurídico (P-3).** La plaza se ubicaría en la Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio. El Oficial Jurídico dependería del Oficial Jurídico Superior y prestaría apoyo en diversas cuestiones jurídicas procesales y sustantivas, como la realización de investigaciones y análisis jurídicos independientes; prepararía o ayudaría a preparar dictámenes o consejos jurídicos sobre una amplia gama de cuestiones de derecho penal nacional e internacional; elaboraría o ayudaría a elaborar estudios, resúmenes, informes, documentos de antecedentes y otro material jurídico; revisaría el material probatorio; y contribuiría a la planificación y ejecución de las actividades de reunión de pruebas, incluida la realización de entrevistas a testigos de los hechos pertinentes;
- d. **Reclasificación de un Editor/Revisor (P-4) en Investigador (P-4).** El Editor/Revisor (P-4) sería reasignado como Investigador en la Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio y dependería del Jefe de la Sección. El Mecanismo propone crear una plaza de Editor (P-3) que tendría la categoría adecuada para prestar servicios lingüísticos eficientes al Mecanismo. El Investigador reasignado permitiría fortalecer la capacidad técnica del Mecanismo para reunir información, documentación y pruebas pertinentes relacionadas con los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011, entre otras cosas entrevistando a víctimas y testigos y recurriendo a especialistas técnicos. Las tareas incluirían la planificación y la dirección de las actividades de investigación, como la determinación de fuentes de información útiles y la reunión de pruebas; la preservación del material recopilado en condiciones de seguridad y en consonancia con las normas del derecho penal internacional; la dirección del trabajo de los investigadores del equipo; y el enlace con las autoridades de investigación y judiciales, según proceda;
- e. **Reclasificación de un Oficial de Sistemas de Información (P-4) en Oficial Jurídico (P-4).** El Oficial de Sistemas de Información (P-4) sería reasignado como Oficial Jurídico en la Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio y dependería del Jefe de la Sección. El Mecanismo propone esta reasignación en coordinación con la de un Traductor Adjunto (P-2) como Oficial Adjunto de Sistemas de Información (P-2), que tendría la categoría adecuada para prestar apoyo al desarrollo y mantenimiento permanente de la base de datos electrónica del Mecanismo a fin de reunir y almacenar en condiciones de seguridad información, documentación y pruebas. El Oficial Jurídico reasignado permitiría reforzar la

capacidad técnica del Mecanismo para reunir y analizar información, documentación y pruebas, y para preparar expedientes sobre la base de esos materiales. El titular investigaría y analizaría las cuestiones jurídicas procesales y sustantivas pertinentes para los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011. Las tareas incluirían la realización de investigaciones y análisis jurídicos independientes; la preparación de dictámenes o consejos jurídicos sobre una amplia gama de cuestiones de derecho penal nacional e internacional; la elaboración de estudios, resúmenes, informes, documentos de antecedentes y otro material jurídico; la revisión del material probatorio; la dirección del trabajo de los oficiales jurídicos y los oficiales jurídicos adjuntos del equipo; y el apoyo a la planificación y ejecución de las actividades de reunión de pruebas, incluida la realización de entrevistas a testigos;

- f. **Reclasificación de un Analista de Información sobre Seguridad (P-3) en Oficial de Protección y Apoyo a los Testigos (P-3).** El Analista de Información sobre Seguridad (P-3) sería reasignado como Oficial de Protección y Apoyo a los Testigos (P-3) en la Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio para que se adopten medidas adecuadas de protección y apoyo a las víctimas y los testigos con los que el Mecanismo mantiene contacto. El titular dependería del Jefe de la Sección y facilitaría la protección y el apoyo a los testigos, y garantizaría su seguridad y bienestar. Las tareas incluirían la elaboración y aplicación de políticas y procedimientos operativos estándar internos para la protección y el apoyo a los testigos y las víctimas; el asesoramiento a los investigadores sobre las normas internacionales de protección y apoyo a los testigos; la formulación de recomendaciones al personal directivo superior sobre aspectos de la estrategia de investigación, los planes operacionales y las medidas de protección; y la realización de evaluaciones de amenazas y riesgos;
- g. **Reclasificación de un Oficial Jurídico (P-3) en Oficial de Derechos Humanos (P-3).** Se reasignaría un Oficial Jurídico (P-3) como Oficial de Derechos Humanos (P-3) en la Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio para que el Mecanismo cuente con los conocimientos especializados necesarios sobre el derecho internacional de los derechos humanos pertinentes para el mandato del Mecanismo, como se indica en sus atribuciones. El titular dependería del Jefe de la Sección. Las tareas incluirían la investigación de las cuestiones de derecho internacional de los derechos humanos pertinentes para los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional graves cometidos en Myanmar desde 2011; el asesoramiento sobre los aspectos de derechos humanos y las implicaciones del trabajo del Mecanismo; el análisis de los acontecimientos en Myanmar y la evaluación de su pertinencia para el mandato del Mecanismo; la reunión de datos sobre derechos humanos y el análisis de esos datos y de indicadores conexos; la revisión del material probatorio; y la redacción de informes, comunicaciones y otros documentos;
- h. **Reclasificación de un Traductor Adjunto (P-2) en Oficial Adjunto de Sistemas de Información (P-2).** Se reasignaría un Traductor Adjunto (P-2) como Oficial Adjunto de Sistemas de Información (P-2) en la Sección de Gestión de Sistemas de Información, el cual dependería del Jefe de la Sección. El titular prestaría apoyo al desarrollo y mantenimiento continuo de la base de datos electrónica del Mecanismo para reunir y almacenar en condiciones de seguridad información, documentación y pruebas. Las tareas incluirían la preparación de los requisitos de los usuarios y otras especificaciones técnicas; el mantenimiento de las partes asignadas de los sistemas; el apoyo operacional a las aplicaciones del sistema, el análisis y la introducción de cambios y mejoras en el sistema; la asistencia en los procesos de adquisición, incluidas la realización de las evaluaciones de las necesidades y el establecimiento de los puntos de referencia; la participación en los servicios de asistencia a los usuarios; y la intervención en la evaluación y la puesta a prueba de

nuevas herramientas de tecnología de la información. Al mismo tiempo, la Sección de Servicios de Apoyo Lingüístico se ampliaría en caso necesario mediante el recurso a la traducción por contrata;

- i. **Reclasificación de un Traductor Adjunto (P-2) en Oficial Adjunto de Información Pública (P-2).** Se reasignaría un Traductor Adjunto (P-2) como Oficial Adjunto de Información Pública (P-2) en la Oficina del Jefe de la Entidad, el cual dependería del Oficial de Información Pública (P-4), para que el Mecanismo pueda comunicar su mandato, sus estrategias y sus productos a los interesados pertinentes. El titular ayudaría en la formulación y aplicación de la estrategia, la planificación, la elaboración y el suministro de información precisa y puntual a los públicos internos y externos con el objetivo de promover el conocimiento, la comprensión y el apoyo de la labor del Mecanismo. Asimismo, contribuiría a desarrollar una diversa gama de productos de comunicación a través de múltiples plataformas, entre ellas el soporte digital, la radio, la televisión y la prensa; prestaría apoyo en aspectos de las relaciones con los medios de comunicación y de las actividades de divulgación pública; ayudaría a establecer sistemas habituales de divulgación pública y de comunicación para satisfacer las necesidades del Mecanismo; y asistiría en el establecimiento y mantenimiento de una relación de cooperación con los asociados, incluidos los representantes de las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y los periodistas locales e internacionales que se ocupan de las cuestiones relativas a Myanmar. Al mismo tiempo, la Sección de Servicios de Apoyo Lingüístico se ampliaría en caso necesario mediante el recurso a la traducción por contrata;
  - j. **Reclasificación de un Traductor Adjunto (P-2) en Oficial Adjunto de Protección y Apoyo a Testigos (P-2).** Se reasignaría un Traductor Adjunto (P-2) como Oficial Adjunto de Protección y Apoyo a los Testigos (P-2) en la Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio, el cual dependería del Oficial de Protección y Apoyo a los Testigos (P-3). El titular ayudaría a facilitar la aplicación de medidas de apoyo psicosocial y de otro tipo a las víctimas y testigos con los que el Mecanismo mantiene contacto. Las tareas incluirían la asistencia en la elaboración y aplicación de políticas y procedimientos operativos estándar internos con respecto a los testigos y las víctimas; el asesoramiento a los investigadores sobre las normas internacionales de apoyo a los testigos; la contribución a aspectos de la estrategia de investigación, los planes operacionales y las medidas de protección; y la organización de vías de remisión para los servicios de apoyo a los testigos. Al mismo tiempo, la Sección de Servicios de Apoyo Lingüístico se ampliaría en caso necesario mediante el recurso a la traducción por contrata;
- b) La disminución se compensa en parte con un aumento de 2.549.900 dólares que obedece a lo siguiente:
- i) 447.100 dólares en relación con la partida de consultores para prestar servicios en esferas en las que no se dispone de conocimientos técnicos internamente, por ejemplo, conocimientos militares, forenses, demográficos, geoespaciales, psicosociales, financieros e histórico-culturales altamente especializados;
  - ii) 148.800 dólares en relación con la partida de viajes del personal, dado que el Mecanismo necesita llevar a cabo, en esta etapa de su desarrollo, misiones de investigación adicionales;
  - iii) 1.124.500 dólares en relación con la partida de servicios por contrata, principalmente para ampliar la prestación actual de servicios de *software*, servicios de procesamiento de datos y capacitación técnica y lingüística;
  - iv) 45.600 dólares en relación con la partida de suministros y materiales, para facilitar el acceso a las bibliotecas digitales y las suscripciones conexas no disponibles en la

Biblioteca de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, así como para satisfacer las necesidades relacionadas con libros y publicaciones;

- v) 783.900 dólares en relación con la partida de mobiliario y equipo para sufragar la adquisición de módulos complementarios de *software* de análisis operacional y forense; juegos de materiales para misiones; procesamiento de pruebas; y estaciones de trabajo dotadas de equipo informático especializado.

8.181 En el cuadro 8.47 se refleja información sobre el cumplimiento de los plazos de presentación de documentos y de reserva anticipada de pasajes de avión. En 2019, el Mecanismo tuvo dificultades para cumplir la política de compra anticipada de pasajes de avión, ya que se centró en poner en marcha las actividades operacionales lo más rápidamente posible. Ahora que el Mecanismo se encuentra en funcionamiento, se están planificando con mucha antelación las misiones y otros viajes de 2020 y se están programando todos los viajes para cumplir con la tasa fijada como objetivo.

Cuadro 8.47  
Tasa de cumplimiento

(En porcentaje)

	2019 <i>Prevista</i>	2019 <i>Real</i>	2020 <i>Prevista</i>	2021 <i>Prevista</i>
Presentación puntual de la documentación	100	100	100	100
Compra de pasajes de avión al menos 2 semanas antes del inicio del viaje	100	12,1	100	100

---

### **III. Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011**

#### **Prefacio**

El Mecanismo sigue progresando en el cumplimiento de su mandato, reflejado en la resolución 71/248 de la Asamblea General, para ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de derecho internacional más graves cometidos en la República Árabe Siria. Está muy avanzada la creación de un archivo central de información y pruebas relativas a los delitos comprendidos en el mandato, la cual se ha visto favorecida por una serie de marcos de cooperación concertados con Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil. El Mecanismo sigue diversificando su recopilación de pruebas, que, hasta la fecha, contiene más de dos millones de registros listos para consulta y un volumen preservado de información y material probatorio superior a los 49 terabytes.

El número de solicitudes de asistencia recibidas de agentes de los sistemas nacionales de justicia penal ha seguido aumentando, y el Mecanismo, por su parte, continúa incrementando la eficiencia y eficacia de sus respuestas. Paralelamente, está desarrollando elementos analíticos básicos para apoyar el enjuiciamiento de los delitos cometidos en la República Árabe Siria comprendidos en su mandato, como parte de su investigación estructural y de sus expedientes.

El Mecanismo se esfuerza por promover la justicia apoyando todas las oportunidades de enjuiciamiento compatibles con su mandato que estén disponibles actualmente en los tribunales o cortes nacionales o que puedan estarlo en el futuro, incluso en cualquier corte o tribunal híbrido, regional o internacional que se establezca. El diálogo, los intercambios y la cooperación que mantiene con organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos de la República Árabe Siria ayudan al Mecanismo a que su labor refleje las realidades de quienes se han visto directamente afectados y a desarrollar su enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes.

*(Firmado)* Catherine **Marchi-Uhel**  
Jefa del Mecanismo

## **A. Proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019**

### **Orientación general**

#### **Mandatos y antecedentes**

- 8.182 El Mecanismo se encarga de ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 71/248, como se explica con más detalle en las atribuciones del Mecanismo (véase A/71/755, anexo). El Mecanismo tiene el deber de apoyar la rendición de cuentas en materia penal, y su labor guarda relación tanto con el respaldo a las investigaciones y los enjuiciamientos en curso que llevan a cabo otros agentes como con la elaboración de expedientes que se transmitirán a las cortes o los tribunales que, en la actualidad o en lo sucesivo, tengan competencia sobre esos delitos.

### **Programa de trabajo**

#### **Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011**

#### **Objetivo**

- 8.183 El objetivo al que contribuye el Mecanismo es lograr la rendición de cuentas por los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011.

#### **Estrategia**

- 8.184 Para contribuir al logro de la rendición de cuentas por los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, el Mecanismo seguirá reuniendo una amplia gama de pruebas relativas a esos presuntos delitos mediante los acuerdos de cooperación que ya existen u otros nuevos. Se espera que esta labor redunde en la preservación y la agrupación de material probatorio crucial en un archivo central y completo de información y pruebas relativas a esos presuntos delitos. El Mecanismo también seguirá analizando las pruebas en el marco de su investigación estructural, que se espera que dé lugar a una base fundamentada y sistemática para apoyar la labor de los agentes de los sistemas nacionales de justicia penal. Asimismo, el Mecanismo elaborará expedientes de causas penales mediante el análisis de las pruebas que obren en su poder, siguiendo las líneas de investigación y llevando a cabo las investigaciones necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el material probatorio. Además, el Mecanismo transmitirá información, pruebas, productos de la labor analítica, conocimientos especializados o expedientes a las cortes y tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan competencia sobre esos presuntos delitos. Se espera que esta labor redunde en una mejora de las investigaciones, los enjuiciamientos y el ejercicio de la acción penal de las autoridades nacionales en relación con los presuntos delitos comprendidos en el mandato del Mecanismo. El Mecanismo seguirá desarrollando y aplicando su enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes e integrará en toda su labor una atención especial a los delitos sexuales y por razón de género y a los delitos contra los niños, lo que se espera que dé lugar a mayores niveles de acceso a la justicia e igualdad entre los géneros. El Mecanismo también seguirá promoviendo un enfoque integrado de la justicia y la rendición de cuentas mediante un diálogo y una coordinación eficaces, en particular con los agentes de los sistemas nacionales de

justicia penal, la sociedad civil y otras instancias de las Naciones Unidas. Se espera que estas actividades redunden en el fortalecimiento de la gama más amplia posible de iniciativas de justicia compatibles con el mandato del Mecanismo. Entre los resultados obtenidos en estos ámbitos, cabe mencionar la reunión y el procesamiento de más de dos millones de registros hasta finales de 2019 y la preservación de 49 terabytes de material que actualmente se custodia en el archivo central de información y pruebas del Mecanismo.

### **Factores externos para 2021**

- 8.185 Con respecto a los factores externos, el plan general para 2021 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Las partes proporcionarán información y pruebas (incluidas copias impresas de documentos, registros digitales, bases de datos, imágenes y vídeos) a fin de incluirlas en la recopilación de pruebas, lo que requerirá capacidad de almacenamiento y recursos para el etiquetado continuo de la información y las pruebas;
  - b) Se ofrecerá material pertinente sobre el uso de armas químicas recopilado por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas.
- 8.186 El Mecanismo incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. El Mecanismo sigue incorporando la perspectiva de género en sus estrategias probatorias, por ejemplo, para evitar sesgos que impidan registrar con precisión los daños sufridos por las mujeres, para prestar la debida atención a los delitos de violencia sexual contra los hombres y para diversificar las fuentes probatorias con el propósito de tener en cuenta correctamente la perspectiva tanto de los hombres como de las mujeres.
- 8.187 En cuanto a la cooperación con otras entidades, el Mecanismo seguirá cooperando con las jurisdicciones competentes, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil (sirias e internacionales) y los ciudadanos, por medio de diversos marcos de cooperación.
- 8.188 En lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Mecanismo mantendrá, de conformidad con su mandato, su colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la República Árabe Siria, incluida la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria.

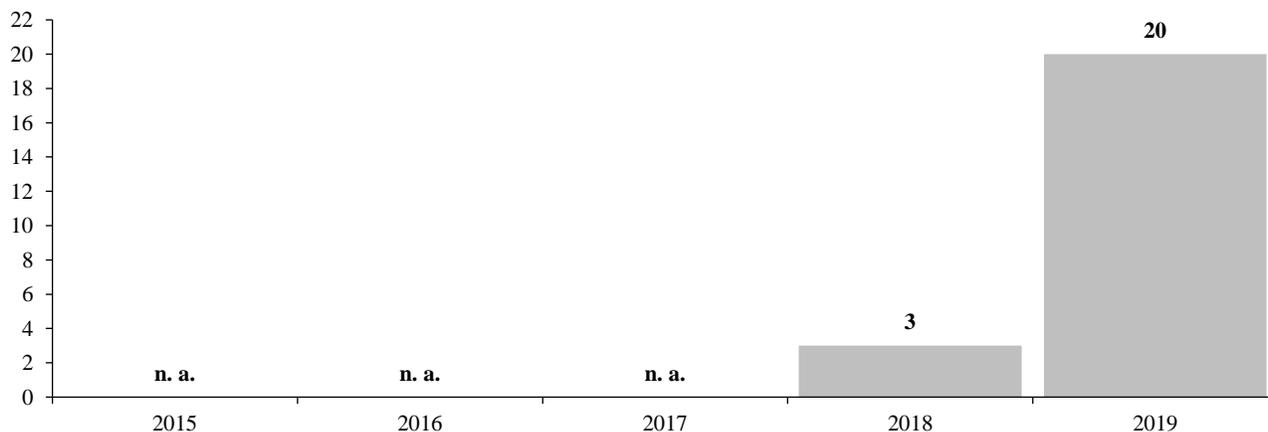
### **Ejecución del programa en 2019: acceso a pruebas para un proceso penal imparcial e independiente**

- 8.189 El Mecanismo siguió desarrollando un archivo central y completo de la información y las pruebas relativas a los delitos graves cometidos en la República Árabe Siria. Para garantizar la imparcialidad, el Mecanismo siguió colaborando con 50 partes mediante marcos de cooperación, en particular con organizaciones internacionales, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil. El Mecanismo ajustó sus actividades de recopilación e investigación a los componentes de su labor relativos al análisis y la preparación de expedientes, así como al suministro de pruebas y otro tipo de apoyo a las jurisdicciones nacionales. Comenzó a desarrollar una labor analítica para apoyar el enjuiciamiento de los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria como parte de su investigación estructural. El Mecanismo también siguió trabajando en sus dos expedientes abiertos. A fin de responder al creciente número de solicitudes de los agentes de los sistemas nacionales de justicia penal para acceder al material probatorio almacenado en la recopilación de pruebas del Mecanismo y al producto de la labor analítica preparado como parte de su investigación estructural, el Mecanismo amplió su acervo probatorio; mejoró su capacidad de búsqueda electrónica en su recopilación de pruebas para localizar materiales pertinentes; probó, revisó y reforzó los procesos de trabajo iniciales; y entabló un diálogo interactivo con las autoridades solicitantes.

*Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

8.190 Esta labor contribuyó al logro de la justicia para las víctimas y la rendición de cuentas de los autores de los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, como demuestran las 20 respuestas dadas por el Mecanismo en 2019 a las solicitudes de asistencia formuladas por las jurisdicciones nacionales para obtener material de su recopilación de pruebas o del producto de la labor analítica de su investigación estructural.

Figura 8.XVII  
**Medida de la ejecución: número de solicitudes de asistencia que reciben respuesta**



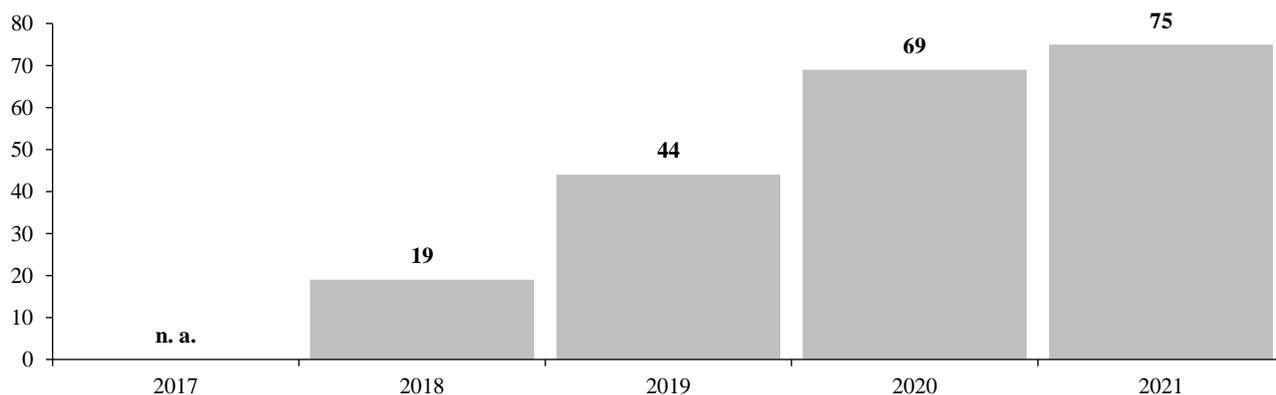
Abreviación: n. a., no se aplica.

**Resultados previstos para 2021**

**Resultado 1: investigaciones y enjuiciamientos nacionales respaldados por la ampliación y diversificación de la recopilación de pruebas (resultado arrastrado de 2020)**

8.191 El Mecanismo continuará su labor de reunión de pruebas, de conformidad con su mandato, y establecerá marcos de cooperación, como se espera que demuestre la medida de la ejecución para 2021 que figura más abajo. La medida de la ejecución para 2020 refleja la meta de desempeño propuesta para 2020, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución [74/251](#).

Figura 8.XVIII  
**Medida de la ejecución: número de fuentes de datos existentes**



Abreviación: n. a., no se aplica.

**Resultado 2: análisis de formato mixto (resultado nuevo)**

- 8.192 El Mecanismo ha venido reuniendo información y pruebas en múltiples formatos, como vídeos, imágenes digitales y grabaciones de audio, y procedentes de bases de datos. Ha progresado en la utilización de métodos computacionales avanzados para analizar grandes cantidades de documentos de texto.

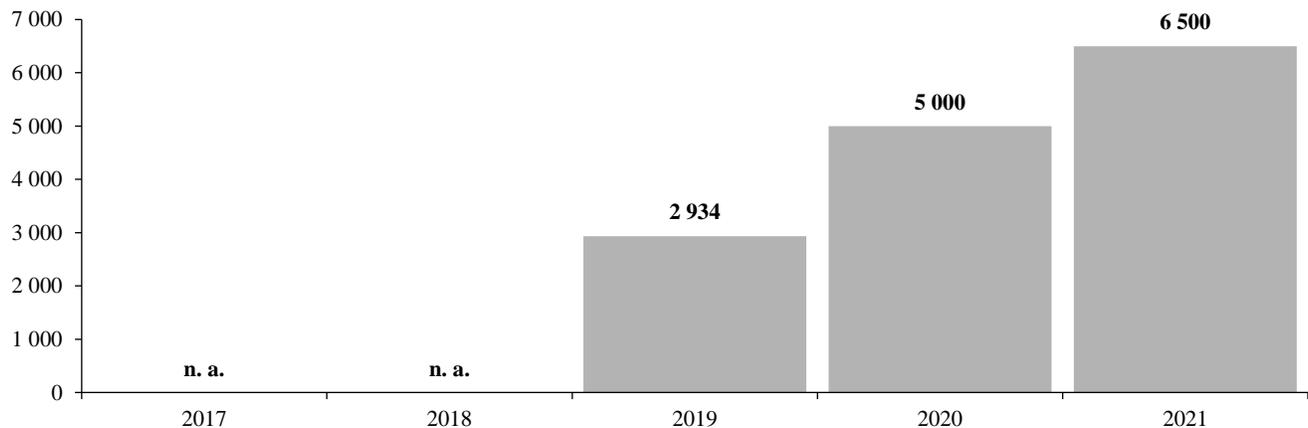
*Desafío interno y respuesta*

- 8.193 El desafío del Mecanismo era ampliar y mejorar su capacidad de analizar datos en formatos distintos de los documentos de texto, en particular vídeo y audio. Por ello, el Mecanismo aumentará su capacidad interna para trabajar con esos formatos mediante la adquisición de la tecnología pertinente, la elaboración de procedimientos operativos estándar conexos y, cuando sea necesario, mediante la capacitación técnica.

*Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución*

- 8.194 Se espera que esta labor contribuya al logro de la justicia para las víctimas y la rendición de cuentas de los autores de los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, como demostraría el examen de 6.500 registros de la recopilación de pruebas para responder a las solicitudes de asistencia formuladas por las autoridades competentes de las jurisdicciones que corresponda, ya sea como parte de los expedientes o de manera independiente.

Figura 8.XIX

**Medida de la ejecución: número de registros de la recopilación de pruebas**

Abreviación: n. a., no se aplica.

**Mandatos legislativos**

- 8.195 A continuación, se indica el mandato encomendado al Mecanismo.

*Resolución de la Asamblea General*

- 71/248 Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011

## Entregables

8.196 En el cuadro 8.48 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2019-2021 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.48

### Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011: entregables del período 2019-2021, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
1. Informes a la Asamblea General	2	2	2	2
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de sesiones de tres horas)	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
2. Sesiones de la Quinta Comisión	–	–	1	1
3. Sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación	–	–	1	1
4. Sesiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	–	–	1	1
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>44</b>	<b>25</b>	<b>87</b>	<b>4</b>
5. Talleres de Lausana sobre estrategias de colaboración entre las ONG de la República Árabe Siria y el Mecanismo	2	1	2	1
6. Talleres dirigidos a los actores de la sociedad civil en la República Árabe Siria para fomentar su capacidad de ser agentes de rendición de cuentas en ese país	2	–	4	2
7. Capacitación del personal de las dependencias de crímenes de guerra en el uso del sistema de pruebas del Mecanismo para ayudarles a hallar y analizar las pruebas sobre los delitos internacionales	40	24	80	–
8. Reunión anual con los representantes de las víctimas pertenecientes a ONG para interactuar con ellas como parte del enfoque del Mecanismo centrado en las víctimas	–	–	1	1
<b>Materiales técnicos</b> (número de materiales)	<b>34</b>	<b>39</b>	<b>50</b>	<b>71</b>
9. Documento que contiene una compilación de información y pruebas de delitos internacionales, en particular para responder a solicitudes de asistencia presentadas al Mecanismo por las autoridades fiscales	23	33	32	50
10. Documentos que contienen una compilación de análisis de pruebas de delitos internacionales para su transmisión a las autoridades competentes	10	5	15	19
11. Expedientes (en su totalidad o en parte) relativos a la responsabilidad penal individual por determinados delitos internacionales, listos para transmitirse a las autoridades que tienen competencia para enjuiciar los delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria	1	1	3	2
<b>C. Entregables sustantivos</b>				

**Consultas, asesoramiento y promoción:** consultas con las autoridades judiciales nacionales de 17 países para facilitarles la tarea de hallar y analizar las pruebas de los delitos internacionales en el material probatorio reunido por el Mecanismo, y para promover la cooperación en las investigaciones y los enjuiciamientos nacionales; y consultas con la sociedad civil y las comunidades de víctimas sobre los procesos de rendición de cuentas.

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2019 Reales</i>	<i>2020 Previstos</i>	<i>2021 Previstos</i>
---------------------------------	---------------------------	------------------------	---------------------------	---------------------------

**Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación:** 16 investigaciones o misiones para hallar fuentes y posibles testigos; reunir pruebas; subsanar deficiencias detectadas en las pruebas recopiladas por el Mecanismo; o elaborar expedientes para las jurisdicciones nacionales, regionales o internacionales que enjuiciarán los delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011.

**Bases de datos y materiales digitales sustantivos:** archivo central de pruebas de los delitos cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011 que puedan facilitar el enjuiciamiento penal en las jurisdicciones competentes, tanto ahora como en el futuro.

**D. Entregables de comunicación**

**Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:** boletines periódicos sobre la labor del Mecanismo; folleto y cuaderno de preguntas y respuestas de difusión general; documentos de antecedentes que contienen información sobre el Mecanismo; y reuniones para dar a conocer a los asociados de las Naciones Unidas el mandato y las actividades del Mecanismo.

**Relaciones externas y con los medios de comunicación:** conferencias de prensa, entrevistas, participación en paneles y eventos, y exposiciones informativas para las comunidades diplomática y académica sobre los progresos de la labor del Mecanismo.

**Plataformas digitales y contenidos multimedia:** actualización y mantenimiento del sitio web del Mecanismo.

*Abreviación:* ONG, organización no gubernamental.

## B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2021

### Sinopsis

8.197 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2021, incluido el desglose de los cambios en los recursos, según proceda, se reflejan en los cuadros 8.49 a 8.51.

Cuadro 8.49

#### Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

			Cambios					2021 Estimación (antes del ajuste)	2021	
	2019 Gastos	2020 Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje		Ajuste	Estimación (después del ajuste)
Relacionados con puestos	–	9 538,5	–	–	–	–	–	9 538,5	252,1	9 790,6
Otros gastos de personal	–	1 645,9	–	–	–	–	–	1 645,9	11,5	1 657,4
Atenciones sociales	–	3,6	–	–	–	–	–	3,6	–	3,6
Consultores	–	1 090,2	–	–	(8,4)	(8,4)	(0,8)	1 081,8	7,6	1 089,4
Expertos	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Viajes de representantes	–	287,5	–	–	–	–	–	287,5	5,5	293,0
Viajes del personal	–	581,0	–	–	(30,7)	(30,7)	(5,3)	550,3	10,5	560,8
Servicios por contrata	–	1 476,2	(10,7)	–	–	(10,7)	(0,7)	1 465,5	10,4	1 475,9
Gastos generales de funcionamiento	–	969,8	–	–	(39,9)	(39,9)	(4,1)	929,9	6,4	936,3
Suministros y materiales	–	63,3	–	–	–	–	–	63,3	0,5	63,8
Mobiliario y equipo	–	1 745,7	(438,0)	–	79,0	(359,0)	(20,6)	1 386,7	9,7	1 396,4
Becas, donaciones y contribuciones	–	47,0	–	–	–	–	–	47,0	0,9	47,9
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>17 448,7</b>	<b>(448,7)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(448,7)</b>	<b>(2,6)</b>	<b>17 000,0</b>	<b>315,1</b>	<b>17 315,1</b>

Cuadro 8.50

#### Cambios en los puestos<sup>a</sup>

	Número	Categoría
Aprobados para 2020	60	1 SSG, 1 D-1, 4 P-5, 10 P-4, 24 P-3, 4 P-2, 6 P-1, 1 SG (CP), 9 SG (OC)
Propuestos para 2021	60	1 SSG, 1 D-1, 4 P-5, 10 P-4, 24 P-3, 4 P-2, 6 P-1, 1 SG (CP), 9 SG (OC)

<sup>a</sup> No se proponen cambios en los puestos para 2021.

*Nota:* En los cuadros y figuras se utilizan las siguientes abreviaciones: SG (CP), Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

Cuadro 8.51  
Recursos humanos

Categoría	2020 Aprobados	Cambios				Total	2021 Propuestos
		Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros			
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>							
SSG	1	–	–	–	–	1	
D-1	1	–	–	–	–	1	
P-5	4	–	–	–	–	4	
P-4	10	–	–	–	–	10	
P-3	24	–	–	–	–	24	
P-2/1 <sup>a</sup>	10	–	–	–	–	10	
<b>Subtotal</b>	<b>50</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>50</b>	
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>							
Categoría principal	1	–	–	–	–	1	
Otras categorías	9	–	–	–	–	9	
<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>10</b>	
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>60</b>	

<sup>a</sup> Incluye 4 P-2 y 6 P-1.

8.198 En el cuadro 8.52 y en la figura 8.XX se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2021.

8.199 Como se indica en los cuadros 8.52 1) y 8.54, el total de recursos propuestos para 2021 asciende a 17.000.000 de dólares antes del ajuste, lo que refleja una disminución de 448.700 dólares (2,6 %) respecto de la consignación para 2020. Los cambios en los recursos se derivan de ajustes técnicos relacionados con la eliminación de necesidades no recurrentes. El total de recursos propuesto permitiría un cumplimiento pleno, eficiente y eficaz del mandato.

Cuadro 8.52  
Evolución de los recursos financieros, por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto ordinario*

	2019 Gastos	2020 Consignación	Ajustes técnicos	Cambios				2021 Estimación (antes del ajuste)	Ajuste	2021 Estimación (después del ajuste)
				Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje			
Programa de trabajo	–	17 448,7	(448,7)	0,0	0,0	(448,7)	(2,6)	17 000,0	315,1	17 315,1
<b>Subtotal, 1</b>	<b>–</b>	<b>17 448,7</b>	<b>(448,7)</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>(448,7)</b>	<b>(2,6)</b>	<b>17 000,0</b>	<b>315,1</b>	<b>17 315,1</b>

2) Recursos extrapresupuestarios

	2019 Gastos	2020 Estimación	2021 Estimación
Programa de trabajo	8 421,8	1 146,0	1 000,0
<b>Subtotal, 2</b>	<b>8 421,8</b>	<b>1 146,0</b>	<b>1 000,0</b>
<b>Total</b>	<b>8 421,8</b>	<b>18 594,7</b>	<b>18 315,1</b>

Cuadro 8.53  
Evolución de los recursos financieros, por componente

Presupuesto ordinario

	2020 Aprobados	Cambios en los puestos			2021 Propuestas
		Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	
Programa de trabajo	60	–	–	–	60
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>60</b>

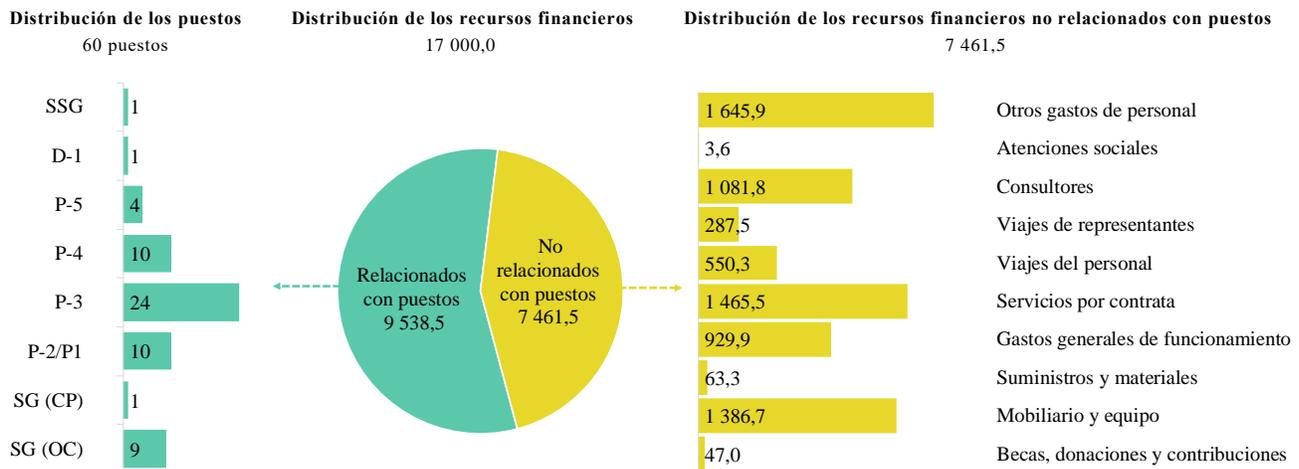
Cuadro 8.54  
Evolución de los recursos financieros y humanos, por categoría

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2019 Gastos	2020 Consignación	Cambios				2021 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>							
Relacionados con puestos	–	9 538,5	–	–	–	–	9 538,5
No relacionados con puestos	–	7 910,2	(448,7)	–	–	(448,7)	(5,7) 7 461,5
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>17 448,7</b>	<b>(448,7)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(448,7)</b>	<b>(2,6) 17 000,0</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>							
Cuadro Orgánico y categorías superiores		50	–	–	–	–	50
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		10	–	–	–	–	10
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>60</b>

Figura 8.XX  
**Distribución de los recursos propuestos para 2021 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



### Análisis de las diferencias

### Sinopsis de los cambios en los recursos

#### Ajustes técnicos

8.200 Como se indica en el cuadro 8.52 1), los cambios en los recursos reflejan una disminución de 448.700 dólares que obedece a la discontinuación de los créditos no recurrentes en 2020 en relación con las partidas de a) servicios por contrata para la verificación de antecedentes (10.700 dólares) y b) mobiliario y equipo para juegos de materiales para misiones, estaciones de trabajo para el procesamiento de pruebas, la preservación y el procesamiento de vídeo, equipo de escaneado de copias impresas, equipo forense de tecnología de la información y las comunicaciones, equipo forense para cámaras digitales, trituradoras y estanterías compactas, y equipo de seguridad (438.000 dólares), que se aprobaron para el Mecanismo en 2020 en virtud de la resolución 74/262 de la Asamblea General.

#### Recursos extrapresupuestarios

8.201 Como se indica en el cuadro 8.52 2), el Mecanismo recibe contribuciones extrapresupuestarias que complementan los recursos del presupuesto ordinario y apoyan el cumplimiento de sus mandatos. En 2021, los recursos extrapresupuestarios (contribuciones en efectivo) previstos, que ascienden a 1.000.000 de dólares, se concentrarán en las actividades extrapresupuestarias. Los recursos extrapresupuestarios representan el 5,5 % de los recursos totales del Mecanismo.

8.202 En el cuadro 8.55 se refleja información sobre el cumplimiento de los plazos de reserva anticipada de pasajes de avión.

Cuadro 8.55  
**Tasa de cumplimiento**

(En porcentaje)

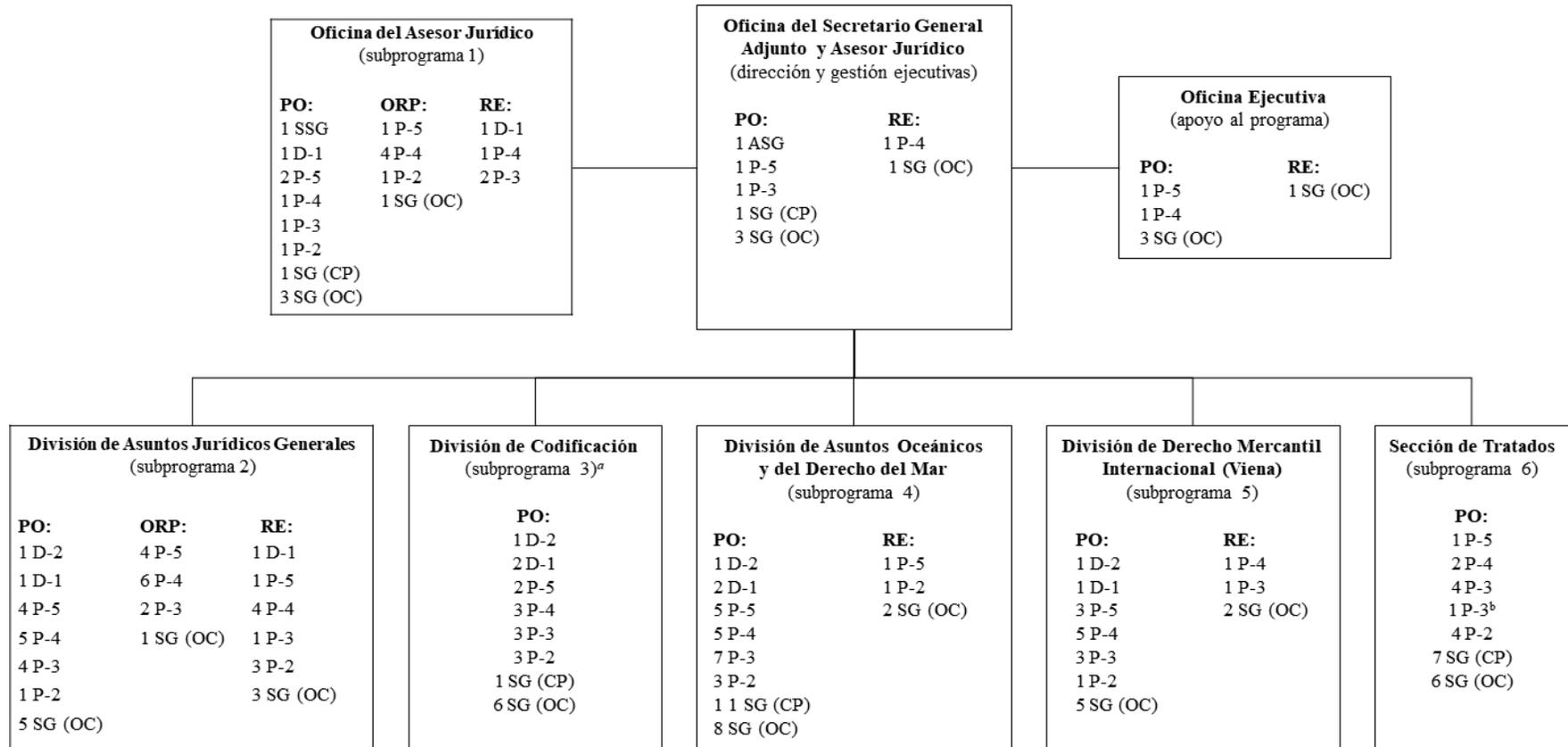
	2019 Prevista	2019 Real	2020 Prevista	2021 Prevista
Compra de pasajes de avión al menos 2 semanas antes del inicio del viaje	n. a.	n. a.	100	100

Abreviación: n. a., no se aplica.

## Anexos de las propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2021

### I. Organigrama y distribución de los puestos para 2021

#### A. Oficina de Asuntos Jurídicos

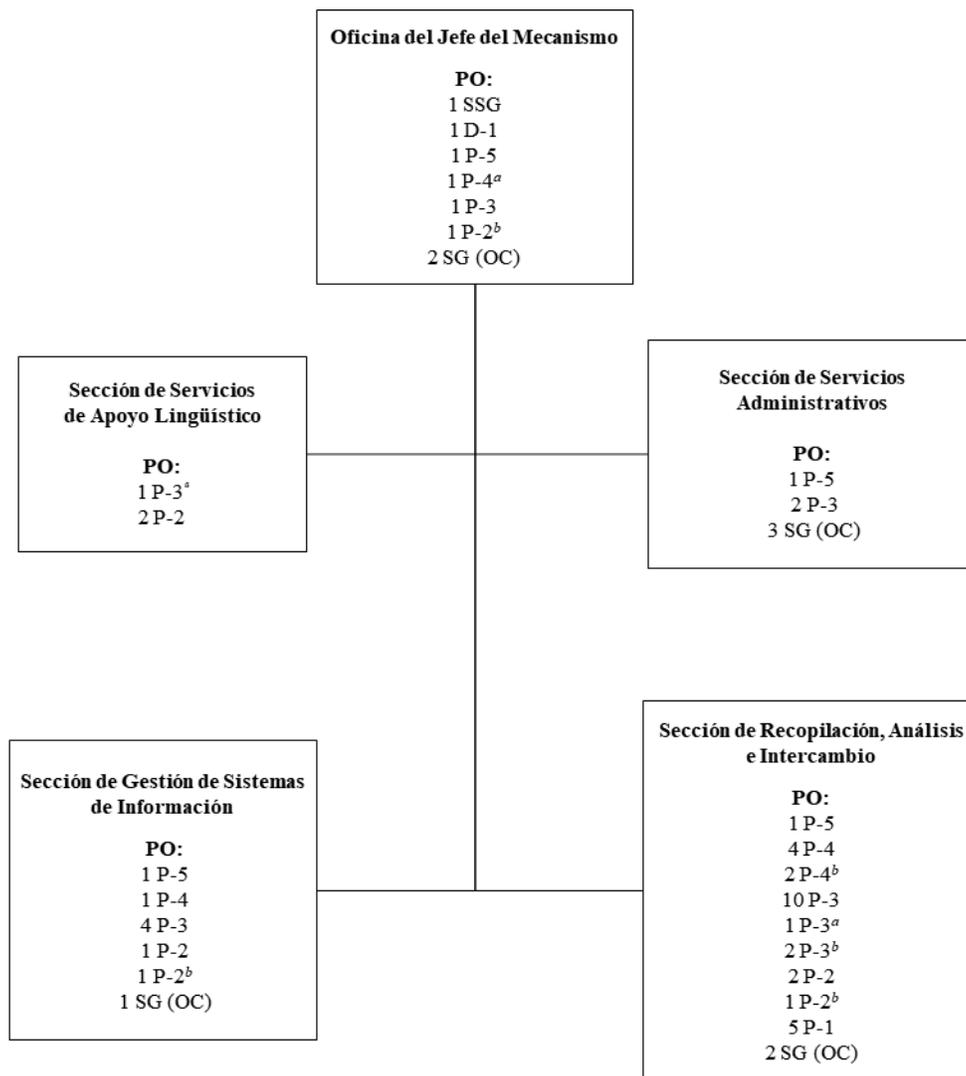


*Abreviaciones:* ORP, otros recursos prorrateados; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG (CP), Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

<sup>a</sup> Además, el subprograma contará con dos plazas de personal temporario para apoyar la labor de la Oficina: un Oficial Jurídico (P-3) y un Auxiliar de Personal (SG (OC)).

<sup>b</sup> Reclasificación de 1 P-2 en P-3.

## B. Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar



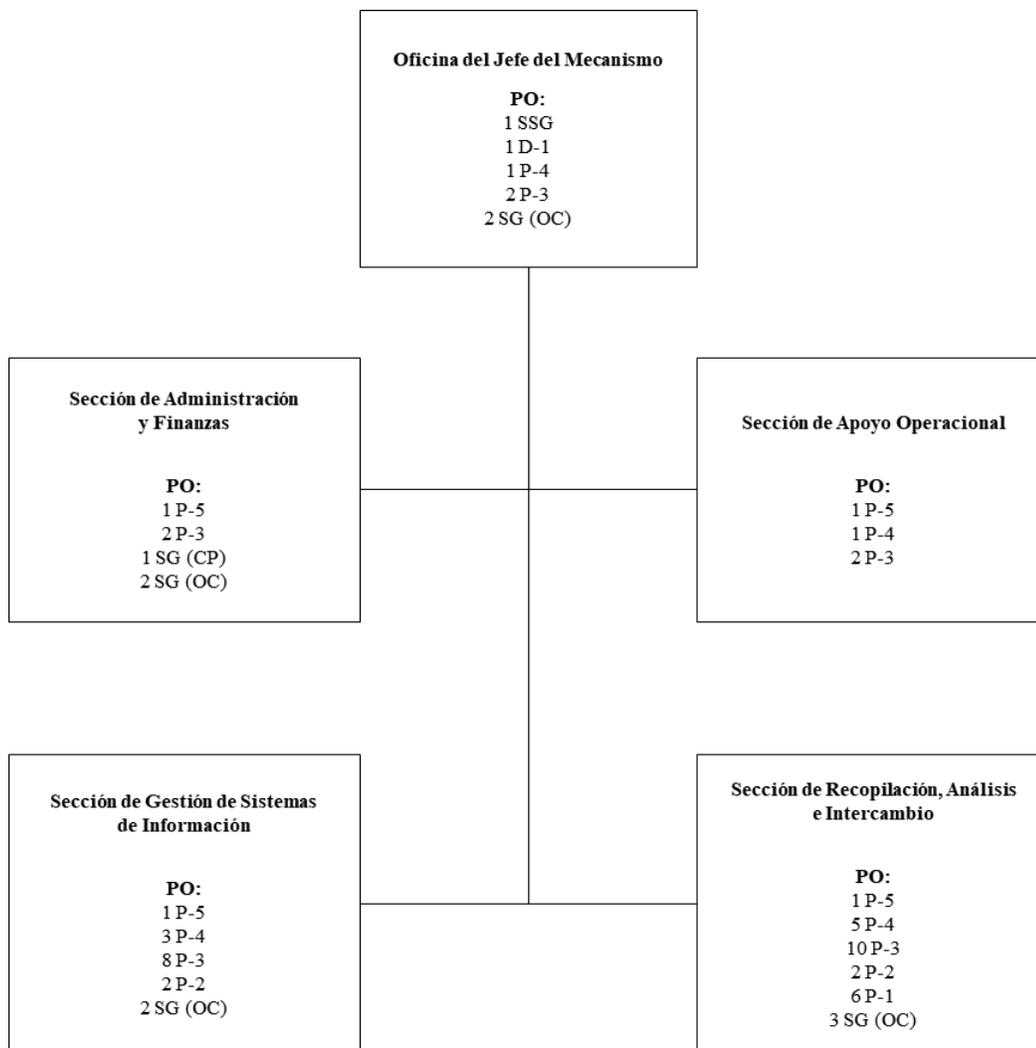
*Nota:* Se indica la distribución de las plazas de personal temporario general.

*Abreviaciones:* PO, presupuesto ordinario; SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); y SSG, Subsecretario General.

<sup>a</sup> Plaza nueva.

<sup>b</sup> Plaza reasignada.

**C. Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011**



*Abreviaciones:* PO, presupuesto ordinario; SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SG (CP), Servicios Generales (categoría principal); y SSG, Subsecretario General.

## II. Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

### Oficina de Asuntos Jurídicos

*Breve descripción de la recomendación*

*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

#### **Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto [A/74/7](#)**

La Comisión Consultiva espera que la contratación para cubrir los puestos que llevan mucho tiempo ocupados por funcionarios que reciben un subsidio por funciones especiales concluya sin más demora (párr. III.25).

La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General ha expresado, en varias ocasiones, su preocupación por la baja tasa de cumplimiento de la directiva de la política de compra anticipada. La Comisión reitera que se necesitan más esfuerzos, en particular en las esferas en que es posible planificar mejor los viajes (véase también [A/73/779](#), párr. 16). La Comisión observa que la Oficina de Asuntos Jurídicos se ha trazado metas ambiciosas para 2019 y 2020, pero estima que también deberían elaborarse planes y estrategias concretos para alcanzar esas metas y confía en que el Secretario General incluya información sobre esos planes en su próxima solicitud presupuestaria (párr. III.30).

En la gran mayoría de los casos, los funcionarios que reciben un subsidio por funciones especiales están cumpliendo sus responsabilidades a un nivel más alto porque el titular original está ausente (asignación, adscripción o licencia especial sin sueldo). Por lo tanto, no es posible llevar a cabo un proceso de contratación completo.

La Oficina de Asuntos Jurídicos ha seguido esforzándose por sensibilizar a los funcionarios y alentar la planificación temprana de reuniones y conferencias siempre que sea posible. El personal de la Oficina sí suele planificar sus viajes con suficiente antelación. Sin embargo, los Estados Miembros con frecuencia presentan los nombres de sus participantes en las reuniones y de sus representantes en las conferencias fuera del plazo normal de tramitación. Además, en 2019 y 2020, la puntualidad de los viajes se ha visto afectada por la situación de liquidez del presupuesto por programas, y los pasajes no han podido emitirse con normalidad por falta de fondos.

### III. Resumen de los cambios que se proponen en los puestos de plantilla y temporarios, por componente y subprograma

#### A. Oficina de Asuntos Jurídicos

	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Motivo del cambio</i>
Subprograma 2 Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas	(1)	SG (OC)	<b>Supresión</b> de 1 puesto de Auxiliar Jurídico	Como consecuencia de la meditada redistribución del trabajo en el subprograma para apoyar el objetivo del Secretario General de aumentar la eficiencia en el cumplimiento de los mandatos de la Oficina
Subprograma 4 Derecho del mar y asuntos oceánicos	(1)	SG (OC)	<b>Supresión</b> de 1 puesto temporario de Auxiliar de Gestión de Programas	Para reflejar un ajuste técnico relacionado con la reducción de recursos no recurrentes, que se aprobaron de conformidad con la resolución <a href="#">71/257</a> de la Asamblea General
	(1)	P-3	<b>Supresión</b> de 1 puesto temporario de Oficial de Gestión de Programas	Para reflejar un ajuste técnico relacionado con la reducción de recursos no recurrentes, que se aprobaron de conformidad con la resolución <a href="#">71/257</a> de la Asamblea General
Subprograma 6 Custodia, registro y publicación de tratados	(1)	P-2	<b>Reclasificación</b> de 1 puesto de Editor Adjunto (P-2) en Editor (P-3)	Para que la Oficina pueda cumplir la instrucción administrativa <a href="#">ST/AI/2000/1</a> sobre las condiciones especiales de contratación o colocación de los candidatos que hayan aprobado un concurso para puestos que requieran conocimientos lingüísticos especiales, de conformidad con la complejidad y las responsabilidades del puesto, que entraña el examen detallado de documentos jurídicos complejos en casi 100 idiomas con el fin de determinar la exactitud y la integridad del texto reproducido en la <i>Treaty Series</i> de las Naciones Unidas y garantizar el cumplimiento de las normas editoriales de las Naciones Unidas

## B. Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar<sup>a</sup>

	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Motivo del cambio</i>
Programa de trabajo	(5)	P-1	<b>Supresión</b> de 5 plazas de Oficial Jurídico Adjunto (P-1)	Como parte de los cambios en la plantilla del Mecanismo para reforzar su capacidad de cumplir su mandato
	1	P-4	<b>Creación</b> de 1 plaza de Oficial de Información Pública (P-4)	Para gestionar y proporcionar orientación estratégica sobre las actividades de información pública y divulgación del Mecanismo que le permitan comunicar su mandato, sus estrategias y sus productos a los interesados pertinentes, en particular las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de víctimas
	1	P-3	<b>Creación</b> de 1 plaza de Oficial Jurídico (P-3)	Para reforzar la capacidad técnica del Mecanismo de reunir y analizar información, documentación y pruebas, y de preparar expedientes sobre la base de esos materiales
	1	P-3	<b>Creación</b> de 1 plaza de Editor (P-3)	Para que la Sección de Servicios de Apoyo Lingüístico pueda prestar servicios lingüísticos eficientes al Mecanismo, incluida la traducción de documentos probatorios que utilizarán cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales, habida cuenta de la propuesta de reasignación del Editor/Revisor (P-4) como Investigador (P-4)
	1	P-4	<b>Reasignación</b> de 1 plaza de Editor/Revisor (P-4) como Investigador (P-4)	Para reforzar la capacidad técnica del Mecanismo de reunir información, documentación y pruebas, entre otras cosas entrevistando a víctimas y testigos
	1	P-4	<b>Reclasificación</b> de 1 plaza de Oficial de Sistemas de Información (P-4) en una plaza de Oficial Jurídico (P-4)	Para reforzar la capacidad técnica del Mecanismo de reunir y analizar información, documentación y pruebas, y de preparar expedientes sobre la base de esos materiales
	1	P-3	<b>Reasignación</b> de 1 plaza de Analista de Información sobre Seguridad (P-3) como Oficial de Protección y Apoyo a los Testigos (P-3)	Para fortalecer la capacidad del Mecanismo de garantizar que se adopten medidas adecuadas de protección y apoyo a las víctimas y los testigos
	1	P-3	<b>Reasignación</b> de 1 plaza de Oficial Jurídico (P-3) como Oficial de Derechos Humanos (P-3)	Para contar con los conocimientos especializados necesarios sobre el derecho internacional de los derechos humanos pertinentes al mandato del Mecanismo, como se indica en sus atribuciones
	1	P-2	<b>Reasignación</b> de 1 plaza de Traductor Adjunto (P-2) como Oficial Adjunto de Sistemas de Información (P-2)	Para apoyar el desarrollo y mantenimiento continuo de la base de datos electrónica del Mecanismo con el fin de reunir y almacenar en condiciones de seguridad información, documentación y pruebas
	1	P-2	<b>Reasignación</b> de 1 plaza de Traductor Adjunto (P-2/1) como Oficial Adjunto de Información Pública	Para permitir que el Mecanismo comunique su mandato, sus estrategias y sus productos a los interesados pertinentes, en particular las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de víctimas
1	P-2	<b>Reasignación</b> de 1 plaza de Traductor Adjunto (P-2/1) como Oficial Adjunto de Protección y Apoyo a los Testigos	Para reforzar la capacidad del Mecanismo de garantizar medidas adecuadas de protección y apoyo a las víctimas y los testigos	

*Abreviación:* SG (OC), Servicios Generales (otras categorías).

<sup>a</sup> Se indica la distribución de las plazas de personal temporario general.

## IV. Sinopsis de los recursos financieros y humanos, por entidad y fuente de financiación\*

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	Presupuesto ordinario			Otros recursos prorrateados			Recursos extrapresupuestarios			Total		
	2020 Consignación	2021 Estimación (antes del ajuste)	Diferencia	2020 Estimación	2021 Estimación	Diferencia	2020 Estimación	2021 Estimación	Diferencia	2020 Estimación	2021 Estimación	Diferencia
<b>Recursos financieros</b>												
Oficina de Asuntos Jurídicos	26 768,5	26 021,5	(747,0)	3 594,4	4 091,3	496 9	8 597,8	8 595,8	(2,0)	38 960,7	38 708,6	(252,1)
Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar	14 236,5	12 252,7	(1 983,8)	–	–	–	–	–	–	14 236,5	12 252,7	(1 983,8)
Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011	17 448,7	17 000,0	(448,7)	–	–	–	1 142,0	1 000,0	(142,0)	18 590,7	18 000,0	(590,7)
<b>Total</b>	<b>58 453,7</b>	<b>55 274,2</b>	<b>(3 179,5)</b>	<b>3 594,4</b>	<b>4 091,3</b>	<b>496 9</b>	<b>9 739,8</b>	<b>9 595,8</b>	<b>(144,0)</b>	<b>71 787,9</b>	<b>68 961,3</b>	<b>(2 826,6)</b>
<b>Recursos humanos</b>												
Oficina de Asuntos Jurídicos	144	141	(3)	20	20	–	28	28	–	192	189	(3)
Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar	58	56	(2)	–	–	–	–	–	–	58	56	(2)
Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011	60	60	–	–	–	–	–	–	–	60	60	–
<b>Total</b>	<b>262</b>	<b>257</b>	<b>(5)</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>–</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>–</b>	<b>310</b>	<b>305</b>	<b>(5)</b>

\* No incluye los recursos para 2021 de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya o el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, que se solicitarán en los informes del Secretario General correspondientes.